Diputación Sevilla

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
C/ Acceso Instituto de la Grasa, 8
41703 - Dos Hermanas (Sevilla)
Depósito legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 // 35

Nº. 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Presidencia

▪ Dación de cuenta de las tomas de posesión de los Diputados Provinciales que se citan

- Área de Hacienda

▪ Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2027

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

▪ Aprobación inicial de la plantilla de personal del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2027

- Área del Empleado Público

▪ Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de seis plazas (cinco en turno libre y una en reserva a discapacidad física o sensorial) de Auxiliar de Residencia, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024)

▪ Aprobación inicial de la plantilla de personal para el ejercicio 2027

- Área de Concertación

▪ Concesión definitiva de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a municipios, salvo la capital y los Ayuntamientos beneficiarios de la convocatoria 2025, para el programa «MÁS Sevilla Turístico 2026»

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

▪ Concesión definitiva de la línea de subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca «NELSON»

- Área de Cultura y Ciudadanía

- Casa de la Provincia

▪ Aprobación inicial de la plantilla de personal de la Casa de la Provincia para el ejercicio 2027

Ayuntamientos

- Aguadulce

▪ Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito

- Alcalá de Guadaira

▪ Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 12885/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

▪ Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 15720/2026 mediante suplemento de crédito

- Cantillana

▪ Anulación de las bases de la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de un puesto de Policía Local

- Casariche

▪ Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua potable del trimestre julio-septiembre de 2026

- Padrón fiscal de la tasa por recogida de basura del trimestre julio-septiembre de 2026

- Ecija

- Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

- Gines

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo (Intervención), vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2026)

- Guillena

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 4 /2026 mediante suplemento de crédito

- Herrera

- Admisión a trámite del proyecto de actuación de implantación de instalaciones para montaje y almacenamiento de alumbrado artístico y festivo en suelo rústico

- Padrones fiscales de las tasas que se citan, correspondientes a octubre y noviembre del 2026 y calendario de cobro en periodo voluntario

- Huevar del Aljarafe

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de selección para la contratación laboral temporal en la categoría de Peón de Cabalgata de Reyes Magos

- Mairena del Alcor

- Extracto núm. 225348 de la convocatoria de subvenciones, por la Delegación de Deportes, a asociaciones, clubes deportivos y deportistas individuales 2026 (BDNS código 942835)

- Mairena del Aljarafe

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Subinspector de la Policía Local

- Moron de la Frontera

- Expediente de renovación de derechos funerarios (expte. 8177/2025)

- Expediente de renovación de derechos funerarios (expte. 8313/2025)

- Expediente de renovación de derechos funerarios (expte. 9243/2025)

- Expediente de renovación de derechos funerarios (expte. 9830/2025)

- Aprobación definitiva del expediente de prescripción o anulación de obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados

- Peñaflor

- Aprobación inicial del expediente de legalización y del proyecto de urbanización Sector «SRO-3» de las NNSS del planeamiento urbanístico

- San Juan de Aznalfarache

- Aprobación del protocolo para la prevención del acoso en el trabajo y la violencia contra las personas LGTBI

- Aprobación del protocolo de prevención de riesgos laborales frente al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor

- Sevilla

- Gerencia de Urbanismo

- Extracto núm. 225137 para la concesión de subvenciones para la instalación de ascensores en edificios de tipología residencial colectiva en régimen de concurrencia no competitiva, en los Entornos Plaza Azahín y Plaza Encina del Rey - Parque Alcosa - Sevilla (BDNS código 942079)

- Servicio de Recursos Humanos

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Intendente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024 - 1.ª fase y 2025 - 1.ª fase)

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de cinco plazas de Inspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023, 2024 y 2025-1.ª fase)

- Villamanrique de la Condesa

- Extracto núm. 225351 de la convocatoria de la XIII edición «Compra en tu pueblo 2026» (BDNS código 942852)

- Villanueva del Ariscal

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2027

Otras Entidades Locales

- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

- Consorcio de Aguas del Huesna

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2027

Administración Electoral

Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Lora del Río
  - Acta de constitución de la junta electoral de zona incluidos los vocales no judiciales

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir
  - Convocatoria de junta general ordinaria

Diputación Sevilla

ANUNCIO

PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesiones ordinarias de fecha 30 de julio de 2026 y 5 de noviembre de 2026, quedó enterado de las siguientes daciones de cuenta:

Pleno ordinario de 30 de julio de 2026.

Punto 2.- Toma de posesión de la Diputada Provincial Dª. Inmaculada Muñoz Carvajal y su incorporación al Grupo Socialista en régimen de dedicación exclusiva sin delegación de Área.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura a la Credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Sevilla a la Secretaría General de la Diputación Provincial de Sevilla expedida el día 20 de julio de 2026, por la que se designa a Dª. Inmaculada Muñoz Carvajal, Diputada Provincial por el Partido Socialista Obrero Español, y comprobado el cumplimiento de las obligaciones exigibles a los Diputados/as electos/as antes de su toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la L.O. 5/1985, de 29 de junio, de Régimen Electoral General, la Sra. Diputada toma posesión de su cargo conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril y pasa a ocupar su asiento en el Salón de Plenos de la Corporación.

Asimismo, el Sr. Secretario da cuenta de la incorporación de la Sra. Diputada Provincial al Grupo Socialista, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y 4 y ss del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

Por último, da cuenta del escrito presentado por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, de fecha 22 de julio de 2026, sobre régimen de dedicación exclusiva sin delegación de Área de la Sra. Muñoz Carvajal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento citado en relación al régimen de dedicación exclusiva.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de la toma de posesión de la Diputada Provincial Dª. Inmaculada Muñoz Carvajal, y de su incorporación al Grupo Socialista, con el régimen de dedicación exclusiva sin delegación de Área.

Código Seguro De Verificación	RP4ISMO9mQivOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 12:12:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RP4ISMO9mQivOuIvlfIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

Pleno ordinario de 5 de noviembre 2026.

Punto 2.- Toma de posesión del Diputado Provincial D. Alejandro Cruz Jiménez y su incorporación al Grupo Popular, en régimen de dedicación parcial (75%).

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura a la Credencial remitida por la Junta Electoral Central a la Secretaría General de la Diputación Provincial de Sevilla expedida el día 29 de septiembre de 2026, por la que se designa a D. Alejandro Cruz Jiménez, Diputado Provincial por el Partido Popular, y comprobado el cumplimiento de las obligaciones exigibles a los Diputados/as electos/as antes de su toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la L.O. 5/1985, de 29 de junio, de Régimen Electoral General, el Sr. Diputado toma posesión de su cargo conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril y pasa a ocupar su asiento en el Salón de Plenos de la Corporación.

Asimismo, el Sr. Secretario da cuenta de la incorporación del Sr. Diputado Provincial al Grupo Popular, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y 4 y ss. del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto lo anterior, y constando en el expediente escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular de fecha 16 de octubre de 2026 (RE 73013) e informe de la Intervención General de fecha 20 de octubre de 2026, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la toma de posesión del Diputado Provincial D. Alejandro Cruz Jiménez, y de su incorporación al Grupo Popular, con el régimen de dedicación parcial (75%).

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución nº 1221/2026, de 3 marzo.

Código Seguro De Verificación	RP4ISMO9mQivOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 12:12:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RP4ISMO9mQivOuIvlfIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

ÁREA DE HACIENDA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial en sesión extraordinaria de 19 de noviembre del año en curso, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2027, por importe global de **792.231.127,86 euros**, e integrados y unidos al mismo, las Bases de Ejecución y documentos y anexos previstos legalmente, se expone al público por plazo de quince días, según previene el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto, que se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), en el epígrafe del catálogo de publicidad activa “INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO, apartado VI-A-1”.

El Secretario General,
(P.D. Resolución Nº 1221/2026, de 03 de marzo)

Código Seguro De Verificación	E8GLOrINA7LxXF1B15XXCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:50:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E8GLOrINA7LxXF1B15XXCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

ÁREA DE HACIENDA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente, por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2026, la Plantilla de personal del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2027, se adjunta en el anexo que se acompaña y se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según previenen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El expediente se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (https://sedeelectronicadipusevilla.es).

El Secretario General,
(P.D. Resolución Nº 1221/2026, de 03 de marzo)

Código Seguro De Verificación	pcmIbmM+W5dNWQFMzvGyZA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 15:11:26
Observaciones		**Página**	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pcmIbmM%2BW5dNWQFMzvGyZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
104	L	11					ORDENANZA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
305	L	11					ORDENANZA	OCUPADA / INTERINIDAD
65	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE / RESERVADA
66	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
71	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
72	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
73	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
74	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
78	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE / RESERVADA
82	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
83	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
86	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
91	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
92	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
95	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
109	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
111	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
112	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE
113	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
114	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
116	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
117	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
121	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE / RESERVADA
122	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
123	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
124	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
126	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
127	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
128	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
132	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
135	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
136	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
139	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
140	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
142	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
144	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
146	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
148	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
151	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
158	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
159	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
183	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
188	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
189	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
193	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
194	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
195	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
197	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
198	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE / RESERVADA

Código Seguro De Verificación	pcmIbmM+W5dNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 15:11:26
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pcmIbmM%2BW5dNWQFMzvGyZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 11 de un total de 230

Página 2 de 8

CVE: BOP-SE-2026-225003

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
200	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE / RESERVADA
203	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
211	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
215	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
216	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
218	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
220	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
236	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
254	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
256	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
257	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
258	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE
260	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
327	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
329	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
330	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
332	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
333	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
334	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
335	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
336	L	21					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
228	L	21					AUXILIAR DE TELEFONIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
223	L	21					AUXILIAR SERV. INFORMATICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
326	L	21					AUXILIAR SERV. INFORMATICA	VACANTE
265	L	23					SECRETARIO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
36	L	31					ADMINISTRATIVO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
80	L	31					ADMINISTRATIVO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
204	L	31					ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
325	L	31					ADMINISTRATIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
38	L	31					AGENTE EJECUTIVO	VACANTE
40	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
42	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / INTERINIDAD
43	L	31					AGENTE EJECUTIVO	VACANTE
44	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / INTERINIDAD
45	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / INTERINIDAD
51	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / INTERINIDAD
60	L	31					AGENTE EJECUTIVO	VACANTE
61	L	31					AGENTE EJECUTIVO	VACANTE
70	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
75	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
84	L	31					AGENTE EJECUTIVO	VACANTE
94	L	31					AGENTE EJECUTIVO	VACANTE
154	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / INTERINIDAD
171	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / SUSTITUCION
172	L	31					AGENTE EJECUTIVO	VACANTE
187	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
192	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
221	L	31					AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / INTERINIDAD
243	L	31					AGENTE EJECUTIVO	VACANTE

Código Seguro De Verificación	pcmIbmM+W5dNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 15:11:26
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pcmIbmM%2BW5dNWQFMzvGyZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
63	L	31					AGENTE TRIBUTARIO	OCUPADA / INTERINIDAD
185	L	31					AGENTE TRIBUTARIO	VACANTE
14	L	32					JEFE DE NEGOCIADO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
15	L	32					JEFE DE NEGOCIADO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
24	L	32					JEFE DE NEGOCIADO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
25	L	32					JEFE DE NEGOCIADO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
96	L	32					JEFE DE NEGOCIADO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
167	L	32					JEFE DE NEGOCIADO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
186	L	32					JEFE DE NEGOCIADO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
157	L	33					COORDINADOR	OCUPADA / EN PROPIEDAD
19	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
20	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
21	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	OCUPADA / INTERINIDAD
23	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	VACANTE
26	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	VACANTE
28	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
162	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	OCUPADA / INTERINIDAD
163	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	OCUPADA / INTERINIDAD
231	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
237	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
238	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
240	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
250	L	35					DIRECTOR DE OFICINA	VACANTE
227	L	41					TECNICO DE MANTNO. DE SISTEMAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
210	L	41					TECNICO MEDIO	VACANTE / RESERVADA
324	L	41					TECNICO MEDIO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
12	L	42					JEFE DE DEPARTAMENTO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
90	L	42					JEFE DE DEPARTAMENTO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
93	L	42					JEFE DE DEPARTAMENTO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
164	L	42					JEFE DE DEPARTAMENTO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
251	L	42					JEFE DE DEPARTAMENTO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
17	L	43					JEFE DE INFORMATICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
106	L	51					INSPECTOR DE TRIBUTOS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
107	L	51					INSPECTOR DE TRIBUTOS	VACANTE / RESERVADA
108	L	51					INSPECTOR DE TRIBUTOS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
118	L	51					TECNICO SUPERIOR	OCUPADA / INTERINIDAD
207	L	51					TECNICO SUPERIOR	VACANTE
323	L	51					TECNICO SUPERIOR	OCUPADA / EN PROPIEDAD
8	L	52					JEFE DE SECCION	OCUPADA / EN PROPIEDAD
208	L	52					JEFE DE SECCION	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2	L	53					JEFE SERVICIO	VACANTE
3	L	53					JEFE SERVICIO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
4	L	53					JEFE SERVICIO	VACANTE
5	L	53					JEFE SERVICIO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
6	L	53					JEFE SERVICIO	VACANTE
233	L	53					JEFE SERVICIO	OCUPADA / INTERINIDAD

Código Seguro De Verificación	pcmIbmM+W5dNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 15:11:26
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pcmIbmM%2BW5dNWQFMzvGyZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
248	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	INSPECTOR HAC.LOCAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
249	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	INSPECTOR HAC.LOCAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
299	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	INSPECTOR HAC.LOCAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
338	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	INSPECTOR HAC.LOCAL	VACANTE
309	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO ADMON GENERAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
310	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO ADMON GENERAL	VACANTE
311	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO ADMON GENERAL	VACANTE
321	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO ADMON GENERAL	OCUPADA / COMISION DE SERVICIO
300	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO MANTEN.SISTEMAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
340	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TECNICO MEDIO	VACANTE
341	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TECNICO MEDIO	VACANTE
367	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TECNICO MEDIO	VACANTE
322	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TECNICO MEDIO SIST.INFORM.FINA	VACANTE
168	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMINISTRATIVO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
169	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMINISTRATIVO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
266	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
267	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
268	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
275	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
276	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
277	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
278	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
279	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
280	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
287	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
288	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
289	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
290	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
306	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
307	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
308	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
312	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
313	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
314	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
315	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
316	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
342	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
343	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
344	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
345	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
346	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
347	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
348	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
349	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
350	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
361	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE

Código Seguro De Verificación	pcmIbmM+W5dNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 15:11:26
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pcmIbmM%2BW5dNWQFMzvGyZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 14 de un total de 230

Página 5 de 8

CVE: BOP-SE-2026-225003

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
362	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
363	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
364	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
368	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
369	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
370	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
371	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
372	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
373	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
374	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
375	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
376	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
377	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
378	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ADMTVO.RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
235	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AGENTE EJECUTIVO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
301	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	VACANTE
269	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
270	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
271	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
272	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
273	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
274	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
281	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
282	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
283	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
284	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
291	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
292	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
293	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
294	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
295	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
296	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
297	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
298	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
302	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
303	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
304	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
317	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
318	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
319	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
320	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
339	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
351	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
352	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
353	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
354	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

Código Seguro De Verificación	pcmIbmM+W5dNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 15:11:26
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pcmIbmM%2BW5dNWQFMzvGyZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 15 de un total de 230

Página 6 de 8

CVE: BOP-SE-2026-225003

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
355	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
356	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
357	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
358	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
359	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
360	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
365	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
366	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
379	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
380	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
381	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
382	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
383	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
384	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
385	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
386	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
388	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
389	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
390	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE
392	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR RECAUD.TRIBUT.	VACANTE

Página 16 de un total de 230

Página 7 de 8

CVE: BOP-SE-2026-225003

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	pcmIbmM+W5dNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 15:11:26
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pcmIbmM%2BW5dNWQFMzvGyZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL DIRECTIVO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
182	E						ADJUNTO GERENTE	OCUPADA / DIRECTIVO
285	E						COORDINADOR DIRECTIVO	OCUPADA / DIRECTIVO
286	E						COORDINADOR DIRECTIVO	VACANTE
1	E						GERENTE	OCUPADA / DIRECTIVO

Página 17 de un total de 230

Página 8 de 8

CVE: BOP-SE-2026-225003

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

Código Seguro De Verificación	pcmIbmM+W5dNWQFMzvGyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 15:11:26
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pcmIbmM%2BW5dNWQFMzvGyZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8605/2026, de 13 de noviembre)

APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE RESIDENCIA (CINCO EN TURNO LIBRE Y UNA EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2023 y 2024).

Por Resolución nº 8605/2026, de 13 de noviembre, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, **DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE RESIDENCIA (CINCO EN TURNO LIBRE Y UNA EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL)**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2023 y 2024), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 940/2026, de 19 de febrero publicada en BOP nº 40 de 27 de febrero de 2026, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión de SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE RESIDENCIA (CINCO EN TURNO LIBRE Y UNA EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL), de la plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2023 y 2024), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 13/03/2026. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva, la composición del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 6ª y 7ª de las Generales, aprobadas por Resolución 5284/25, de 29 de julio.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria para la provisión de **SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE RESIDENCIA (cinco en turno libre y una en turno de reserva a discapacidad física o sensorial)**, vacantes en la plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2023 y 2024), completada la relación, con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Aspirantes admitidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I
AGUILAR DIOSDADO, ANA MARIA	***2915**
AGUILAR DOMINGUEZ, INMACULADA	***2695**
AGUILAR RUEDA, JESUS	***9621**
AGUILAR RUEDA, MARIA DE LOS ANGELES	***9622**
AGUILERA ARRIAZA, NATALIA	***0519**
ALBA PEINADO, MARIA AGUEDA	***3215**
ALMELLONES MORENO, PAULA	***3492**
ALONSO ESPEJO, LAURA PILAR	***2540**
ALONSO GALVAN, REYES	***7145**
ALVAREZ ROJAS, MARTA	***0887**
ANTOLI CULEBRAS, BERTA PATRICIA	***6629**
ANTONA SANCHEZ TRINCADO, ALEJANDRO	***4303**
ARBOLEAS MORENO, AMANDA MARIA	***5202**
ARBOLEAS MORENO, VICTOR MANUEL	***9135**
ARMESTO DIAZ, ROSARIO	***8326**
ARRAYAS RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	***4616**
ARRIBAS NIETO, MARIA MAGDALENA	***9834**
ASENSIO FERREIRA, ERIKA	***5925**
AVILA VASCO, LAURA	***3132**
AVILES DEL PINO, MARGARITA	***2601**
AZNAR RAMOS, LORENA	***8202**
BALBUENA FERNANDEZ, EVA MARIA	***1390**

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BALLESTRINI CASTILLO, DARLY TERRY	***0358**
BARRASA RODRIGUEZ, INES	***9362**
BARRIONUEVO MARTIN, MARTA	***4158**
BECERRA GONZALEZ, ALICIA MARIA	***5163**
BENITEZ GARCIA, CARMEN	***9322**
BENITEZ GIL, YOLANDA	***3756**
BENITEZ MARTIN, PAULA	***6609**
BENJUMEA FLORES, BELEN	***4240**
BERMUDO MOZO, ALEJANDRO	***8634**
BERNAL LOZANO, ANA MARIA	***0717**
BERNAL MELGAREJO, MARIA ANTONIA	***2471**
BLANCO IGLESIAS, FRANCISCO JOSE	***3279**
BLAS GONZALEZ, LIBRADA	***9211**
BLAS JIMENEZ, LOLA	***3357**
BORREGO PEREZ, INMACULADA	***4571**
BRITO MARIN, LAURA	***0978**
BULNES PACHECO, MARIA ESTHER	***3431**
CABA SANCHEZ, SONIA	***9628**
CABELLO RUIZ, CANDIDA MARIA	***7355**
CABRERA COSANO, MARIA	***8551**
CALAHORRO CHACON, AROA	***6443**
CALURANO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	***6743**
CALVO TORRES, FRANCISCA	***9013**
CAMACHO DIEGUEZ, PABLO	***6506**
CAMARENA DE LOS SANTOS, CONCEPCION	***7380**
CAÑADA GARCIA, VANESA	***3294**
CANOSA GARCIA, JUAN ANTONIO	***9401**
CARMONA HERNANDEZ, ALBERTO	***0067**
CARMONA TORRES, ROSARIO	***2859**
CARO BARROSO, JUAN	***3250**
CARO GARCÍA, FRANCISCO JOSE	***8006**
CARRASCAL PEREZ, MARIA DE LOS DOLORES	***6707**
CARRION CARRION, INMACULADA CONCEPCION	***8747**
CASTAÑO OGALLA, CAROLINA	***2954**
CASTRO CORREA, MERCEDES LEONOR	***4011**
CHAVARRO BETANCOURT, SINDY LORENA	***3537**

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CHICON GALLARDO, CARMEN	***9347**
CINTADO DOMINGUEZ, AHYNOA	***2170**
CONTERO SANCHEZ, RAUL	***6420**
CONTRERAS CHACON, GEMA MARIA	***8881**
CORTES RODRIGUEZ, FRANCISCO	***2176**
CORTIJO ALCALDE, PATRICIA	***0686**
CORZO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	***1617**
CRUZ FERRERO, FRANCISCA	***5623**
CUBILES REY, ELENA	***8864**
CUELLAR ROJAS, CARMEN	***6783**
CUEVAS PORTILLO, DOLORES	***0348**
CURRA ALAMINOS, CARMEN ROCIO	***5649**
DE LA CUEVA GONZALEZ, DEBORAH	***3280**
DE LOS SANTOS GARRIDO, MARIA GLORIA	***3126**
DE NICOLA CASTILLERO, SARA	***1459**
DOMINGUEZ LEPE, JOSE MARIA	***0884**
DOMINGUEZ MADROÑAL, PATRICIA	***0520**
DUEÑAS GARCIA, AIDA	***1140**
ESCAMILLA GONZALEZ, MARIA	***9421**
ESCOBAR GIL, MIGUEL	***0007**
ESCOT DOMINGUEZ, CL VANESA	***0587**
ESPADERO BALMISA, ANA ISABEL	***9562**
ESPINAR FENANDEZ, MARIA JOSE	***0170**
FARIÑA GARCIA, VERONICA	***2568**
FEDRIANI GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	***1862**
FERNANDEZ BOUDENS, RAFAEL JESUS	***5950**
FERNANDEZ FLORES, MARCOS	***1657**
FERNÁNDEZ GARCÍA, ROSA MARIA	***0520**
FERNANDEZ GUIJO, EMILIO JOSE	***0840**
FERNANDEZ PANEA, MARIA PILAR	***2228**
FERNANDEZ RIVERO, EVA MARIA	***1295**
FERNANDEZ VILLALBA, ALICIA	***9285**
FORT LOPEZ, ESPERANZA	***7879**
FRANCO MATA, MOISES	***1329**
FRANCO REY, ALFONSO	***3255**
FRANCO REY, JOSE MIGUEL	***3255**

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

FRIAS GARZON, RICARDO	***1106**
GAGO MANZORRO, ELISABET	***9905**
GALIANO GALLEGO, ANA ISABEL	***8687**
GALLARDO VILCHEZ, MARIA VICTORIA	***1349**
GAMAZA DURAN, INMACULADA DE LOS MILAGROS	***9609**
GANDUL ALONSO, MARIA DEL AGUILA	***5893**
GARCIA FUENTES, ANGELES	***5167**
GARCIA GAVIRA, PATRICIA	***2166**
GARCIA GUILLEN, MARIA ROCIO	***5700**
GARCIA RODRIGUEZ, VALME	***5674**
GARCIA SOLIS, CARLOS	***2033**
GARCIA SORIA, JAVIER	***4373**
GARRIDO ALGABA, ALICIA	***7700**
GERMAN GARCIA, IRENE	***0850**
GERMÁN MURILLO, ALONSO LUIS	***2768**
GIL MENA, MARIA PILAR	***7640**
GIRALDEZ CABALLO, JESSICA	***7100**
GOMEZ BRIOSO, VIRGINIA	***3995**
GOMEZ CARICIOLO, SALVADOR	***1285**
GOMEZ RODRIGUEZ, JESSICA	***7112**
GONZALEZ GALLEGO, RAFAEL	***5918**
GONZALEZ GUERRERO, MARIA	***2538**
GONZALEZ LOPEZ, MARIA VICTORIA	***4994**
GONZALEZ PINILLOS, MACARENA	***6568**
GONZALEZ RODRIGUEZ, CONSUELO MARIA	***9775**
GONZALEZ ROMERO, ISABEL MARIA	***3027**
GONZALEZ RUBIO, PAULA	***8662**
GUILLÉN RODRÍGUEZ, SANTIAGO	***5304**
GUISADO SUÁREZ, MONTSERRAT	***9718**
GUTIERREZ MOYA, CRISTINA	***2508**
GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***9164**
GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	***0848**
HELICES RODRIGUEZ, ROCIO PILAR	***5418**
HERNANDEZ MORENO, SARA	***0818**
HIDALGO CARBALLIDO, RAQUEL	***8954**
HIDALGO CARRETERO, MARIA DEL CARMEN	***1496**

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

HIDALGO GUERRA, ISABEL MARIA	***6295**
HORNERO CASTAÑOS, MIGUEL JESUS	***0161**
JAEN FERNANDEZ, ESTEFANIA	***7343**
JARA CEBALLOS, ELENA	***5398**
JIMENEZ COBO, ESTELA MARIA	***8003**
JIMÉNEZ LÓPEZ, ROSA	***1619**
JIMENEZ ROMERA, ALICIA	***6945**
JIMENEZ ROMERA, ROSALIA	***6945**
JIMENEZ TELLO, RAUL	***2563**
LARRIBA BAUTISTA, GUADALUPE	***2842**
LAZARO QUERO, SANTIAGO	***1821**
LEON BONILLA, ROSARIO	***7497**
LEON JIMENEZ, MARIA REYES	***5933**
LEON MORILLO, ROSA	***7560**
LEON RAMIREZ, MARIA ELENA	***7604**
LINARES RODRIGUEZ, RAFAEL	***2338**
LINHARES CORTESE, CLAUDIO	****9603*
LOPEZ MUÑOZ, MONICA	***6370**
LOPEZ PEREIRA RODRIGUEZ, FEDERICO MANUEL	***3517**
LOPEZ REINA, SILVIA ROSARIO	***6171**
LOPEZ RUIZ, LAURA	***9233**
LOPEZ-CEPERO PULIDO, GUSTAVO MANUEL	***6420**
LUNA ROMANO, LAURA	***7923**
LUQUE DEL VALLE, ROCIO	***5386**
MAIRELES ELIAS, RAQUEL MARIA	***5408**
MANCERA DIAZ, MARIA JOSE	***5604**
MAQUEDA ROJAS, LORENA	***2424**
MARCHENA LOPEZ, CAROLINA	***2100**
MARIN ORTIZ, MARIA DOLORES	***1552**
MARÍN PARRADO, LAURA	***0687**
MARTIN DE AGAR TIRADO, ALICIA	***2483**
MARTIN FERNANDEZ, ANA SOFIA	***7512**
MARTIN GALVEZ, ROCIO	***0748**
MARTIN ROMERO, ISABEL MARIA	***4416**
MARTÍNEZ CALVO, ISABEL MARÍA	***9770**
MARTINEZ VALLE, MERCEDES	***9433**

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 23 de un total de 230
Página 6 de 17
CVE: BOP-SE-2026-225004
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

MARTOS MONTILLA, NOELIA	***2756**
MATEO CAPOTE, CRISTINA	***6455**
MATEOS JIMENEZ, LORENA	***0937**
MERINO LOPEZ, VERONICA	***4374**
MOLINA CALA, RUBEN ANTONIO	***0085**
MOLINA PEDROS, PABLO	***7330**
MOLINA SANCHEZ, ANGELES DOLORES	***4213**
MONTERO DEL PINO, JESUS	***0388**
MONTERO DIAZ, JENNIFER	***1280**
MONTERO GONZALEZ, JAVIER	***1659**
MONTILLA LOZANO, INES	***8122**
MORALES MENDOZA, YOSILDA ROSINA	***3766**
MORANTE SERRANO, ISABEL MARIA	***9978**
MORENO HERNANDEZ, MARINA	***8053**
MORENO MUÑOZ, MARIA INMACULADA	***5706**
MORENO PEREA, ANA MARIA	***9382**
MORENO VEGA, SUSANA	***9993**
MUÑOZ CHACON, ANDREA	***2534**
MUÑOZ CORRALES, MARIA REGLA	***1183**
MUÑOZ HIDALGO, MARIA JOSE	***0664**
MUÑOZ RODRIGUEZ, MACARENA	***1144**
NAVARRO FERNANDEZ, MARIA	***6153**
NAVARRO SUAREZ, ALEJANDRA MARIA	***5014**
OJEDA JIMENEZ, CONCEPCION	***3774**
OJEL-JARAMILLO OLIVA, PRISCILA	***5417**
PACHECO TORIBIO, ZAIRA MARIA	***2534**
PALOMINO HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	***0634**
PALOMINO HERNANDEZ, JAVIER	***0635**
PERALTA CASTRO, ALMUDENA	***1949**
PEREZ JIMENEZ, MELANIA	***5221**
PEREZ MONTAÑO, ALVARO FERNANDO	***9801**
PEREZ PADIAL, ALEJANDRO	***3932**
PEREZ PADIAL, INES MARIA	***1797**
PEREZ PARRA, ANTONIO	***8333**
PEREZ PEREZ, MARIA MACARENA	***0588**
PEREZ VELASCO, YOLANDA	***5103**

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PEROGIL DE LA ROSA, MARIA ANGELES	***4002**
PIÑA BORREGO, FRANCISCO JAVIER	***0867**
PIÑA MUÑOZ, ISABEL AMPARO	***6415**
PIÑERO VARGAS, MARIA DEL CARMEN	***3300**
PINTO FLORES, MARIA ESMERALDA	***3788**
PLAZA GOMEZ, ADELA	***0071**
PRIETO ROMERO, MAGDALENA	***3124**
PUERTAS MARTINEZ, MARINA	***1790**
QUESADA PIEDRA, PATRICIA	***1135**
RAMIREZ CRESPO, PATRICIA	***9005**
RAMIREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**
RAMIREZ PEREZ, MATILDE	***9076**
RAMOS REINA, ISABEL MARIA	***0117**
RAMOS REINA, MARIA DEL CARMEN	***1047**
RAMOS REINA, MARIA DEL CORAL	***1047**
RAMOS RUIZ, MARIA DEL CARMEN	***5556**
RAYO BENITEZ, DEBORA	***4937**
REGUERA NARANJO, YOLANDA	***5379**
REINA ALVAREZ, SUSANA	***5420**
REINA GOMEZ, HORTENSIA	***8504**
REINA GONZALEZ, NATALIA	***8078**
REINA HIDALGO, CRISTINA	***4753**
REINA JURADO, IVAN	***3808**
REYES BORREGO, ANTONIA	***1189**
RINCON BIERA, MARIA DEL PINO	***6203**
RIVERO SIERRA, NOELIA	***8552**
RODRIGO MAYA, DAVID	***2518**
RODRIGO MAYA, MARIA DE LOS ANGELES	***3002**
RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL	***7635**
RODRIGUEZ MOGRERA, EMILIA	***0112**
RODRIGUEZ MORENO, ENCARNACION	***2002**
RODRIGUEZ PACHECO, ANA	***9233**
RODRIGUEZ ROSA, ERNESTO	***2158**
RODRIGUEZ VAQUERO, ROSA MARIA	***6853**
ROJAS RODRIGUEZ, SILVIA	***8985**
ROLDAN DIAZ, JOSE EMILIO	***4331**

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ROLDAN DIAZ, MARIA	***4331**
ROMAN JIMENEZ, ANDRES	***2509**
ROMAN LOPEZ, MARIA	***3607**
ROMAN PALLARES, MATILDE	***8501**
ROMERO ALONSO, DIONISIO	***9396**
ROMERO ALVAREZ, ISMAEL	***0791**
ROMERO COLON, MARIA REYES	***0868**
ROMERO GONZALEZ, NANCY ELIZABETH	***6713**
ROMERO ISAC, PABLO	***5244**
ROMERO SOLA, ADELAIDA	***5143**
ROSADO MORENO, VANESA	***2510**
ROSENDO CASTRO, MARIA CARMEN	***9370**
RUIZ GONZALEZ, JOSE	***4321**
RUIZ MARTIN, MARTA	***9356**
RUIZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***0955**
RUIZ VICENTE, ROCIO	***1276**
SALAS MARQUEZ, ESTER	***0089**
SALAS VICENTE, LUCIA	***7800**
SALGUERO LOPEZ, ALICIA	***2863**
SANCHEZ CEBALLO, ALEJANDRA	***5967**
SANCHEZ COCA, JAVIER	***2111**
SANCHEZ GUERRERO, DESIRE	***3655**
SANCHEZ MORA, INMACULADA CONCEPCION	***2525**
SANCHEZ SIGUENZA, RAUL	***2718**
SANCHEZ TORRES, CLAUDIA	***9187**
SANCHEZ VERA, SONIA	***1315**
SANTANA GARCIA, YAIZA	***4170**
SANZ SABORIDO, MARIA PAZ	***3896**
SEGOVIA CHAVES, ANDRES	***2043**
SERNA CORTES, ROCIO	***8281**
SERRANO FERNADEZ, MARTA	***2136**
SILLERO DE ALFONSO, JOSE	***4065**
SORIANO SORIANO, YOLANDA	***8534**
SOTO ANTUÑA, MARIA SALUD	***8091**
SUAREZ FERNANDEZ, ENCARNACION MARIA	***0706**
SUERO ALIAS, MARIA DOLORES	***9422**

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 26 de un total de 230
Página 9 de 17
CVE: BOP-SE-2026-225004
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

TORRES DIAZ, MARIA CARMEN	***0079**
TORRES GARCIA, MARIA AITANA	***0705**
TREJO AMBRONA, MARIA JOSE	***9529**
VARGAS CABRERA, IRENE	***3204**
VARILLA ROMAN, MARIA DEL ROCIO	***5213**
VEGA TORRES, SUSANA MARIA	***1518**
VEGA VAZQUEZ, ANA MARIA	***3558**
VELA LIMON, GUADALUPE	***6590**
VELASCO IZQUIERDO, TOMAS	***1850**
VELAZQUEZ GARRIDO, MARIA SOLEDAD	***3942**
VERA NOGUEROLES, JUAN CARLOS	***8139**
VERDEJO BARRANQUERO, MARIA DEL CARMEN	***9392**
VILLEGAS VARGAS, CARMEN MARIA	***6102**
ZABALA PEREIRA, ALICIA	***1112**
ZAMBRANA ORTEGA, SONIA	***8552**
ZUÑIGA PEREZ, ESTRELLA	***2539**

Aspirantes admitidos en Turno de Reserva a Discapacidad Física o Sensorial

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
ARAGON ESCAMILLA, MARIA LOURDES	***6850**	
CHAVES TORREÑO, DAVID	***7467**	
COCA CAMISON, CRISTINA JOSEFA	***7856**	
DE LA CUADRA BARCELO, MARTA	***1067**	
DOPIDO BONILLA, MARIA DEL CARMEN	***5742**	
FERRER JIMENEZ, ANGELA	***6529**	
GONZALEZ CRESPO, FRANCISCO JAVIER	***2135**	
JIMENEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	***2063**	Solicita adaptación supeditada a la resolución del Órgano de selección
MORENO SANTIAGO, ISABEL	***8571**	
ORTIZ FLOREZ, MARIA BEGOÑA	***4506**	
RIVAS GARCIA, MARIA TRINIDAD	***7487**	
ROLDAN SALGUERO, JOSE EMILIO	***6921**	
ROMERO FERNÁNDEZ, SERGIO	***0275**	Solicita adaptación supeditada a la resolución del Órgano de

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 27 de un total de 230
Página 10 de 17
CVE: BOP-SE-2026-225004
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

		selección
SERRANO PLAZUELO, JESUS ANTONIO	***7570**	Solicita adaptación supeditada a la resolución del Órgano de selección
SORIA LOPEZ, CRISTOBAL	***6657**	

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN TURNO LIBRE: 290

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL: 15

SEGUNDO.- Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Aspirantes excluidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	**D.N.I**
AGUILAR MELARA, DARWIN MANUEL	****6655*
	Motivos de exclusión:
	• Solicitud no firmada
BLANCO SANTIAGO, CESAR-DARIO	***5080**
	Motivos de exclusión:
	• Solicitud no firmada
CALVO PINELO, SILVIA	***1028**
	Motivos de exclusión:
	• Solicitud no firmada
DOMINGUEZ LARA, NATALIA	***2988**
	Motivos de exclusión:
	• No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 28 de un total de 230
Página 11 de 17
CVE: BOP-SE-2026-225004
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

GARCIA VEGA, ESTEFANIA ***9290**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada

GOMEZ TORNAY, ROSA DEL CARMEN ***0342**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada

JERRAR LUNA, DANIEL ***9741**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada

JIMENEZ LOPEZ, ANA BELEN ***0891**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada

LOPEZ LECHUGA, SUSANA ***6540**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada

MENSAL PALOMEQUE, DOLORES ***1331**

Motivos de exclusión:

• No cumple requisito para exención de abono de tasas de examen

• No abona tasas por Derechos de examen

MORENO PEREA, VIRGINIA ***9382**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada

REINA RODRIGUEZ, MONICA ***8196**

Motivos de exclusión:

• No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	***9255**
	Motivos de exclusión:
	• Solicitud no firmada
ROMERO LOPEZ, CRISTINA	***6067**
	Motivos de exclusión:
	• Solicitud no firmada
VICENTE FONTANILLA, BEATRIZ	***2296**
	Motivos de exclusión:
	• Solicitud no firmada

-

Aspirantes excluidos en Turno de Reserva a Discapacidad Física o Sensorial

Apellidos y nombre	**D.N.I**
BENITEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***0377**
	Motivos de exclusión:
	• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad
LARA HERMOSIN, IVAN	***8267**
	Motivos de exclusión:
	• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad
RAMIREZ MOLINA, ESMERALDA	***0144**
	Motivos de exclusión:
	• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad
RAMOS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	***1254**
	Motivos de exclusión:
	• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RAMOS LORA, FRANCISCO JOSE	***9409**
	Motivos de exclusión:
	• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad
RODRIGUEZ ORDEN, MARIA DE LAS NIEVES	***1854**
	Motivos de exclusión:
	• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad
SAAVEDRA FERNANDEZ, MARIA ANGELES	***1414**
	Motivos de exclusión:
	• Falta aportar dictamen técnico facultativo que acredite la modalidad concreta de discapacidad

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN TURNO LIBRE: 15

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL: 7

TERCERO.- En relación con las personas aspirantes que en su instancia hayan alegado tener reconocido una discapacidad igual o superior al 33%, y a su vez hayan solicitado adaptación a sus necesidades durante el desarrollo del proceso selectivo, el Apartado quinto, punto dos, de la Orden PJC 804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, determina lo siguiente: "la adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo a los órganos de selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva". El punto 4 del citado Apartado quinto, continúa: "El órgano de selección, a la vista de la documentación aportada, resolverá sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las pruebas selectivas".

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		**Página**	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La decisión al respecto del órgano de selección, admitiendo o denegando las adaptaciones solicitadas, vendrá contemplado en un Anuncio, una vez que el Tribunal de selección se constituya y reúna al efecto, que será publicado en la sede electrónica de la Excma. Diputación de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: Dª Soledad Rodríguez Morón

Suplente: D. Juan Carlos Diosdado

Vocales Titulares:

Titular 1: Dª Dolores Tenorio Mora

Titular 2: D. Eduardo Fernández Herrera

Titular 3: Dª Patricia Rodríguez Bravo

Titular 4: Dª María Isabel Rodríguez Sousa

Vocales Suplentes:

Suplente 1: Dª Alina Salas Fernández

Suplente 2: D. Jesús Sánchez Rodríguez

Suplente 3: D. Miguel Ángel Delgado Martínez

Suplente 4: Dª María Jesús Gordón Serrano

Secretario/a:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: Dª. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: Dª. Isabel Jiménez Delgado.

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 32 de un total de 230
Página 15 de 17
CVE: BOP-SE-2026-225004
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: Dª. María Menéndez Fernández.

Suplente 7: Dª. Margarita Ruiz Esteban.

Suplente 8: Dª. Juana Carmona López de Soria.

Suplente 9: Dª. Mª Ángeles Ruiz López.

Suplente 10: Dª. Fátima Rodríguez Ramos.

Suplente 11: Dª. Esperanza Lorenzo Ramos.

Suplente 12: Dª. Alberto López Díaz.

QUINTO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo **día 14 de diciembre a las 16:30 horas** en el Edificio E.U.I.T.A. (Antigua Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas), sita en C/ Gaspar Calderas, s/n (41014 – Bellavista), **para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.**

SEXTO.- Una vez finalizado y valorado el primer ejercicio, se conformará una Bolsa de empleo provisional con aquellas personas aspirantes que lo hayan superado, debiendo las mismas en el momento que sean requeridas para ello, acreditar que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en las Bases Generales (Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre), como en las Bases específicas de la convocatoria (Resolución n.º 5794/25, de 20 de agosto), entre otros, el de titulación académica requerida, procediéndose igualmente al requerimiento de documentación, una vez finalizada la fase de Oposición para la constitución de la Bolsa de Empleo definitiva que se derive de la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa."

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		**Página**	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 33 de un total de 230
Página 16 de 17
CVE: BOP-SE-2026-225004
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26 de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	L+M3pXqyihPBcHKfDHIypA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:34:30
Observaciones		**Página**	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L%2BM3pXqyihPBcHKfDHIypA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 34 de un total de 230
Página 17 de 17
CVE: BOP-SE-2026-225004
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2026, la plantilla de personal de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2027, se adjunta en el anexo que se acompaña y se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previenen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que, en su caso, puedan presentar reclamaciones. El expediente se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la pagina web de Diputación (www.dipusevilla.es).

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General (P.D. Resolución Nº 1221/26, de 3 de abril). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		**Página**	1/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1211	L	01					LIMPIADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1535	L	01					LIMPIADOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1136	L	01					LIMPIADOR/A-CAMARERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1142	L	01					LIMPIADOR/A-CAMARERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1144	L	01					LIMPIADOR/A-CAMARERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1146	L	01					LIMPIADOR/A-CAMARERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1022	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / INTERINIDAD
1516	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / INDEFINIDA
1519	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / INDEFINIDA
2359	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / INDEFINIDA
2360	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / INDEFINIDA
1544	L	01					OPERARIO/A SERV.GRALES.	OCUPADA / INDEFINIDA
1926	L	01					OPERARIO/A SERV.GRALES.	OCUPADA / INDEFINIDA
1657	L	01					ORDENANZA	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1812	L	01					ORDENANZA	OCUPADA / INDEFINIDA
1813	L	01					ORDENANZA	OCUPADA / INDEFINIDA
2357	L	01					ORDENANZA	OCUPADA / INTERINIDAD
810	L	01					PEON	OCUPADA / INDEFINIDA
813	L	01					PEON	OCUPADA / INDEFINIDA
825	L	01					PEON	VACANTE
871	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1033	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA
1042	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1390	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
1449	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1453	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1497	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1499	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / INDEFINIDA
1653	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1663	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
1705	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / INDEFINIDA
2356	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
3377	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / INTERINIDAD
1009	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1013	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA
1014	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1015	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1016	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1036	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1037	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1046	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1056	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1060	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1072	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1081	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1082	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1138	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1139	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1140	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1141	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / ADSCRIPCION PROVISIONAL
1143	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1145	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1147	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1153	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1196	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1197	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / ADSCRIPCION PROVISIONAL
1199	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1200	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1204	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1205	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1206	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE / RESERVADA
1207	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1208	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1209	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1210	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1277	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1278	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1279	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1280	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1282	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1283	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1284	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1295	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1297	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1298	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1300	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1303	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1304	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1305	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1306	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / ADSCRIPCION PROVISIONAL
1307	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1323	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1331	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1448	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1460	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1464	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1491	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1492	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1510	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1512	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1513	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1514	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1515	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1529	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1530	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1532	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1534	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1536	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 37 de un total de 230

Página 3 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1537	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1538	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1584	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1586	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1588	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1762	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1765	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1798	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1929	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1947	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
792	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
804	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
814	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
822	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
851	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA
853	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
854	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
856	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
859	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
868	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
907	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
929	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
930	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1017	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1018	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1019	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1020	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1021	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1024	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1025	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1026	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1027	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1028	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1035	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1061	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1064	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1073	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1075	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1084	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA
1085	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1087	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1088	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1329	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1356	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1384	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1393	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1394	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1399	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1400	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1439	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1440	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1461	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1462	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1496	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1517	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1521	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1522	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1523	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1524	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1541	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1542	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1543	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1550	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1589	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1590	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1665	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE / RESERVADA
1667	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1707	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1711	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1814	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1815	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1927	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1944	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1945	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1946	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1949	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1950	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1955	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1451	L	01					PORTERO/A	VACANTE
1452	L	01					PORTERO/A	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1498	L	01					PORTERO/A	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
766	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
767	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
769	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
786	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INTERINIDAD
788	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
879	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
899	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
906	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
963	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
966	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / ADSCRIPCION PROVISIONAL
975	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
979	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
987	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1003	L	02					AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
1202	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1203	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1348	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 39 de un total de 230

Página 5 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1352	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1380	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INTERINIDAD
1406	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1574	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1713	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1951	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INTERINIDAD
1952	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1953	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2061	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2173	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2174	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2175	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INTERINIDAD
2176	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2177	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2178	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2179	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2180	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2181	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2182	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2183	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2184	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2185	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2186	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2194	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INTERINIDAD
2195	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2196	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2197	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
3038	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
3348	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
3370	L	02					AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1095	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1097	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1098	L	02					AUX.CLINICA	VACANTE
1099	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1101	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1102	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1103	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1108	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1109	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1111	L	02					AUX.CLINICA	VACANTE
1117	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1119	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1121	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1122	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1159	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1161	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1166	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1168	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1169	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1171	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1178	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1179	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1183	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1186	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1187	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1188	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1190	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1192	L	02					AUX.CLINICA	VACANTE / RESERVADA
1222	L	02					AUX.CLINICA	VACANTE / RESERVADA
1223	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1225	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1226	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1227	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1229	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1234	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1235	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / ADSCRIPCION PROVISIONAL
1245	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1247	L	02					AUX.CLINICA	VACANTE
1249	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1252	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1253	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1254	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1255	L	02					AUX.CLINICA	VACANTE
1256	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1265	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1267	L	02					AUX.CLINICA	VACANTE / RESERVADA
1269	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1272	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1465	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1525	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1956	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1957	L	02					AUX.CLINICA	VACANTE
1958	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1961	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
2104	L	02					AUX.CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1054	L	02					AUX.PUERICULTURA	OCUPADA / INDEFINIDA
1055	L	02					AUX.PUERICULTURA	OCUPADA / INDEFINIDA
1068	L	02					AUX.PUERICULTURA	OCUPADA / INDEFINIDA
1126	L	02					AYTE. GOBERNANTA	VACANTE
1194	L	02					AYTE. GOBERNANTA	OCUPADA / INTERINIDAD
1463	L	02					AYTE. GOBERNANTA	VACANTE
925	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
927	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
928	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1078	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1079	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1125	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1128	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 41 de un total de 230

Página 7 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1454	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1455	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1456	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1457	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1458	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1501	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1503	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1506	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1507	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1508	L	02					COCINERO/A	VACANTE
2059	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1080	L	02					COSTURERO/A CORTADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1133	L	02					COSTURERO/A CORTADOR/A	VACANTE
1134	L	02					COSTURERO/A CORTADOR/A	VACANTE
1387	L	02					ESPECIALISTA 2ª	OCUPADA / INDEFINIDA
1362	L	02					ESPLTA. 2ª(EQ. DET.FUG.)	OCUPADA / INTERINIDAD
2371	L	02					GUARDA CASERO	OCUPADA / INDEFINIDA
1407	L	02					GUARDA JARDINERO	OCUPADA / INDEFINIDA
1620	L	02					OFICIAL 2ª ALBAÑIL	OCUPADA / INTERINIDAD
1804	L	02					OFICIAL 2ª CALEFACTOR	OCUPADA / INDEFINIDA
1397	L	02					OFICIAL 2ª CORTIJO	VACANTE
917	L	02					OFICIAL 2ª ENCUADERNADOR	VACANTE
1597	L	02					OFICIAL 2ª FONTANERO	OCUPADA / INDEFINIDA
1642	L	02					OFICIAL 2ª FONTANERO	OCUPADA / INTERINIDAD
1684	L	02					OFICIAL 2ª MECANICO	OCUPADA / INTERINIDAD
1622	L	02					OFICIAL 2ª PINTOR	OCUPADA / INDEFINIDA
1634	L	02					OFICIAL 2ª PINTOR	OCUPADA / INDEFINIDA
1968	L	02					OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / INDEFINIDA
3005	L	02					OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / INDEFINIDA
3006	L	02					OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / INDEFINIDA
3008	L	02					OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / INDEFINIDA
3009	L	02					OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1401	L	02					TELEFONISTA	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1964	L	02					TELEFONISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
1965	L	02					TELEFONISTA	OCUPADA / INTERINIDAD
1967	L	02					TELEFONISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
768	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
789	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
872	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
874	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
877	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
934	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
935	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
967	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
968	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
976	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
980	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
989	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
1000	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 42 de un total de 230

Página 8 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1047	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1152	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1293	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
1333	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
1379	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1479	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1482	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1484	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2121	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
2345	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
2349	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
780	L	03					AUX.TOPOGRAFO	OCUPADA / INDEFINIDA
797	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INTERINIDAD
806	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
809	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
811	L	03					CAPATAZ	VACANTE
812	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INTERINIDAD
823	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
835	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INTERINIDAD
850	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
1776	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
1777	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INTERINIDAD
3789	L	03					CAPATAZ	VACANTE
861	L	03					CONDUCTOR/A	VACANTE
1650	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1682	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1685	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1686	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1691	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1692	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1696	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1699	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1702	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1703	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1445	L	03					ENCARGADO/A	VACANTE
1132	L	03					ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	VACANTE
1579	L	03					ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	VACANTE
1786	L	03					ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	OCUPADA / INDEFINIDA
1787	L	03					ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	VACANTE
951	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INTERINIDAD
952	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
953	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
955	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
956	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
958	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
960	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
2370	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1438	L	03					ENCARGADO/A INSTAL.DEPORTV.	OCUPADA / INDEFINIDA
3093	L	03					GOBERNANTE/A	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 43 de un total de 230

Página 9 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1129	L	03					GOBERNANTE/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1294	L	03					GOBERNANTE/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1526	L	03					GOBERNANTE/A	VACANTE
2998	L	03					JEFE/A DE COCINA	OCUPADA / INDEFINIDA
1602	L	03					OF 1ª ELECTRIC.	VACANTE
1641	L	03					OF 1ª ELECTRIC.	OCUPADA / INDEFINIDA
1592	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1594	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1595	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1596	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1607	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	OCUPADA / INTERINIDAD
1610	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1149	L	03					OFICIAL DE MANTENIMIENTO	VACANTE
1150	L	03					OFICIAL DE MANTENIMIENTO	VACANTE
1151	L	03					OFICIAL DE MANTENIMIENTO	VACANTE
791	L	03					OFICIAL 1ª	OCUPADA / INTERINIDAD
914	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
915	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
920	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1318	L	03					OFICIAL 1ª	OCUPADA / INDEFINIDA
1616	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1623	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1624	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1625	L	03					OFICIAL 1ª	OCUPADA / INTERINIDAD
1629	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1631	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1632	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1633	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1637	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1640	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1643	L	03					OFICIAL 1ª	OCUPADA
1644	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1645	L	03					OFICIAL 1ª	OCUPADA / INTERINIDAD
1648	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1652	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE / RESERVADA
2352	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
2353	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
3571	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1593	L	03					OFICIAL 1ª ALBAÑIL	VACANTE
1627	L	03					OFICIAL 1ª ALBAÑIL	VACANTE
3552	L	03					OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OCUPADA / INDEFINIDA
1649	L	03					OFICIAL 1ª CALEFACTOR	OCUPADA / INTERINIDAD
1806	L	03					OFICIAL 1ª CARPINTERO	OCUPADA / INDEFINIDA
1396	L	03					OFICIAL 1ª FONTANERO	VACANTE
1626	L	03					OFICIAL 1ª FONTANERO	VACANTE
918	L	03					OFICIAL 1ª FOTOCOMPONEDOR	OCUPADA / INDEFINIDA
922	L	03					OFICIAL 1ª FOTOCOMPONEDOR	OCUPADA / INDEFINIDA
3554	L	03					OFICIAL 1ª FOTOCOMPONEDOR	VACANTE
908	L	03					OFICIAL 1ª FOTOMECANICA	OCUPADA / INTERINIDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 44 de un total de 230

Página 10 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1604	L	03					OFICIAL 1ª FRIGORISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
1606	L	03					OFICIAL 1ª HERRERO-SOLDADOR	VACANTE
1630	L	03					OFICIAL 1ª HERRERO-SOLDADOR	OCUPADA / INDEFINIDA
3553	L	03					OFICIAL 1ª HERRERO-SOLDADOR	OCUPADA / INDEFINIDA
1646	L	03					OFICIAL 1ª IMPRESION	VACANTE
885	L	03					OFICIAL 1ª INTENDENTE	OCUPADA / INDEFINIDA
1562	L	03					OFICIAL 1ª INTENDENTE	OCUPADA / INTERINIDAD
1007	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1388	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	VACANTE
1389	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1392	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1398	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	VACANTE
1402	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1409	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1410	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1411	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1413	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1414	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1416	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1417	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	VACANTE
1422	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1450	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	VACANTE
1527	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1677	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA
2165	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
2354	L	03					OFICIAL 1ª LABORATORIO	OCUPADA / INDEFINIDA
912	L	03					OFICIAL 1ª MAQUINISTA OFFSET	OCUPADA / INDEFINIDA
913	L	03					OFICIAL 1ª MAQUINISTA OFFSET	OCUPADA / INDEFINIDA
3888	L	03		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª MAQUINISTA OFFSET	VACANTE
1708	L	03					OFICIAL 1ª MECANICO	VACANTE
1599	L	03					OFICIAL 1ª PINTOR	OCUPADA / INTERINIDAD
1614	L	03					OFICIAL 1ª PINTOR	VACANTE
1605	L	03					OFICIAL 1ª TUPISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
795	L	03					OFICIAL 1ª VIGILANTE	OCUPADA / INTERINIDAD
2123	L	03					OFICIAL 1º VIGILANTE CARRETERA	VACANTE
916	L	03					OFIC.1ª LABOR.MONTAJE Y OF.	OCUPADA / INDEFINIDA
919	L	03					OFIC.1ª LABOR.MONTAJE Y OF.	OCUPADA / INDEFINIDA
897	L	04					ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / INDEFINIDA
944	L	04					ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / INDEFINIDA
945	L	04					ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / INDEFINIDA
947	L	04					ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / INDEFINIDA
1555	L	04					AUX.ENSEÑANZA	VACANTE
2337	L	04					AUX.ENSEÑANZA	VACANTE / RESERVADA
2340	L	04					AUX.ENSEÑANZA	VACANTE / RESERVADA
2999	L	04					AYTE.ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1340	L	04					COORDINADOR/A ACTIV.CULT.	OCUPADA / INDEFINIDA
1337	L	04					COORDINADOR/A DE CULTURA	OCUPADA
2219	L	04					COORD.PREV.DROGOD	OCUPADA / INDEFINIDA
1062	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1559	L	04					EDUCADOR/A	VACANTE / RESERVADA
1560	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2102	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2339	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2741	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2742	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
3873	L	04					EDUCADOR/A	VACANTE
1405	L	04					ENCARGADO/A GENERAL	OCUPADA / INDEFINIDA
1093	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1156	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1157	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1216	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1217	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1219	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1316	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1317	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2193	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
981	L	04					GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
1367	L	04					GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
1346	L	04					GUIA CULTURAL	VACANTE / RESERVADA
784	L	04					INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO	OCUPADA / INDEFINIDA
2369	L	04					INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO	OCUPADA / INDEFINIDA
2989	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2990	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2991	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2992	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2993	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2994	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2995	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2187	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
2188	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
2189	L	04					TECNICO MEDIO	VACANTE
2568	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
2987	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
3035	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
3036	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
3037	L	04					TÉCNICO MEDIO DE IGUALDAD	OCUPADA / INDEFINIDA
3010	L	04					TECNICO/A DE PREVENCION RRLL	OCUPADA / INDEFINIDA
3034	L	04					TECNICO/A DISEÑO GRAFICO	VACANTE
1154	L	04					TERAPEUTA OCUPACIONAL	VACANTE
1094	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE
2213	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2215	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2216	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2217	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2218	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2743	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2744	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2771	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 46 de un total de 230

Página 12 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
2773	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2774	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2996	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
3332	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
893	L	05					ARQUIT. SUPERIOR URBANISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
1341	L	05					DIRECTOR/A TECNICO/A	VACANTE
1342	L	05					DIRECTOR/A TECNICO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1784	L	05					DIRECTOR/A TECNICO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2198	L	05					MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
2200	L	05					MEDICO/A GENERALISTA	VACANTE
2201	L	05					MEDICO/A GENERALISTA	VACANTE
2202	L	05					MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
2204	L	05					MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
1470	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1472	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1473	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1477	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1564	L	05					PROFESOR/A	VACANTE
1565	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1567	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1568	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1569	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1570	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1906	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1911	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1912	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2328	L	05					PROFESOR/A	VACANTE
2335	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2206	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
2208	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2209	L	05					PSICOLOGO/A	VACANTE
2212	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2746	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2747	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2775	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2776	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2777	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2997	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1478	L	05					TITULADO/A SUPERIOR	OCUPADA / INDEFINIDA
3030	L	05					TITULADO/A SUPERIOR	OCUPADA / INDEFINIDA
3031	L	05					TITULADO/A SUPERIOR	OCUPADA / INDEFINIDA
3032	L	05					TITULADO/A SUPERIOR	OCUPADA / INDEFINIDA
781	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INDEFINIDA
782	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INTERINIDAD
900	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INDEFINIDA
901	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INDEFINIDA
903	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INDEFINIDA
949	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 47 de un total de 230

Página 13 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
421	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARCHIVERO/A	VACANTE
1724	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARCHIVERO/A	VACANTE
3020	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUIT. SUPERIOR URBANISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3023	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUIT. SUPERIOR URBANISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
68	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
69	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
70	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
72	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
108	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
197	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
198	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
199	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
200	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2834	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2835	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3052	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3458	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3470	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3471	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3750	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
71	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A URBANISTA	VACANTE
3782	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		CONSERVADOR/A DE PATRIMONIO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
103	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
104	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
110	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	VACANTE / RESERVADA
493	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1745	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
1969	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2111	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	VACANTE
2118	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2119	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2366	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3058	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3583	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3584	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	VACANTE
3626	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3880	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	VACANTE
3894	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ECONOMISTA	VACANTE
434	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		FARMACEUTICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
186	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		GEOGRAFO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3314	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		GEOGRAFO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3806	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		GEOGRAFO/A	VACANTE
93	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ING.CAMINOS CLES.PTO.	VACANTE / RESERVADA
427	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ING.CAMINOS CLES.PTO.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
487	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ING.CAMINOS CLES.PTO.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
531	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ING.CAMINOS CLES.PTO.	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 48 de un total de 230

Página 14 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3427	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ING.CAMINOS CLES.PTO.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3763	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ING.CAMINOS CLES.PTO.	VACANTE
3804	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ING.CAMINOS CLES.PTO.	VACANTE
3764	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A AGRONOMO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
84	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A INDUSTRIAL	VACANTE
3438	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3767	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A INDUSTRIAL	VACANTE
141	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	INTERVENSION TESORERIA	CATEGORIA SUPERIOR	INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
142	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	INTERVENSION TESORERIA	CATEGORIA SUPERIOR	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2532	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LDO CIENCIAS DEL TRABAJO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
762	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	VACANTE
2761	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	VACANTE
2762	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	VACANTE
2763	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2764	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2765	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2766	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	VACANTE
2767	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	VACANTE
2768	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2769	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	VACANTE
2770	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		LETRADO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
695	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDICO/A DE EMPRESA	VACANTE
696	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDICO/A DE EMPRESA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1742	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDICO/A DE EMPRESA	VACANTE
222	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
347	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
362	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2564	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3497	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDICO/A GENERALISTA	VACANTE
3564	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3565	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1930	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PERIODISTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
1935	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PERIODISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1936	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PERIODISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3437	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PERIODISTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3307	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PROFESOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
568	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PROFESOR/A PCAS. ADMVA Y COME	OCUPADA / EN PROPIEDAD
245	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
247	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
249	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
348	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
364	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	VACANTE
365	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	VACANTE
366	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
381	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
383	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	VACANTE
697	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	VACANTE
2168	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3306	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3566	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3567	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3603	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3604	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3642	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3878	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PSICOLOGO/A	VACANTE
30	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIA	CATEGORIA SUPERIOR	SECRETARIO/A GENERAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2736	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2737	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2798	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2799	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3047	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3048	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3090	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3091	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3092	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3801	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	SECRETARIA INTERVENCION	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	VACANTE
3802	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION	SECRETARIA INTERVENCION	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	VACANTE
3816	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION		SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	VACANTE
57	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO. ANALISTA	OCUPADA
58	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO. ANALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1728	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO. DE ORGANIZ.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3572	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO PUBLICACIONES	VACANTE
3809	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A CIENCIAS AMBIENTALES	VACANTE
3015	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE CULTURA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3016	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE CULTURA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3017	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE CULTURA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3755	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE CULTURA	VACANTE
3781	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE CULTURA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3012	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3013	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3014	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3468	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3600	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3601	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
9	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE / RESERVADA

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 50 de un total de 230

Página 16 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
24	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
28	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
29	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
35	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
36	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
54	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
55	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
56	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
98	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
107	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
112	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
113	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
144	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
145	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
146	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
147	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
148	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
162	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
168	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
169	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
180	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
181	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE / RESERVADA
212	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
213	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
361	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
405	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
409	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
410	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
411	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
431	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
478	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
492	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
501	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
502	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
556	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
685	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
686	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
687	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
758	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
759	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
760	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
761	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
764	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1744	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1754	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
1755	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 51 de un total de 230

Página 17 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
2087	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2088	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2106	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2107	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2108	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2117	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2373	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2377	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2531	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2546	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2550	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2560	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2561	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2569	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2722	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3024	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3041	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3043	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3044	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3045	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3053	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3054	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3055	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3095	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3308	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3311	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3312	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3316	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3317	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3318	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3319	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3364	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3365	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3428	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3429	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3430	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3431	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3432	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3434	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3435	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3436	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3469	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3477	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3575	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3579	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3581	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 52 de un total de 230

Página 18 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3582	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3585	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3586	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3587	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3588	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA
3589	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3591	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3602	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3629	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3631	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3759	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3760	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3761	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3765	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3768	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3772	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3773	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3774	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3776	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3778	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3783	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3784	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3788	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3792	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3794	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3796	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3798	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3803	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3810	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3811	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3812	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3815	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3822	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3823	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3824	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3825	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3874	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3875	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3876	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3879	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3882	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3891	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3892	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TCA/SECRT.INTERV		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3893	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3897	F	A1		ADMINISTRACION GENERAL			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3046	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A.INFORMATICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 53 de un total de 230

Página 19 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3756	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A.INFORMATICA	VACANTE
3814	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A.INFORMATICA	VACANTE
3011	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO.SUPERIOR PUBLICACIONES	VACANTE
3578	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TECNICO/A URBANISTA	VACANTE
163	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	INTERVENSION TESORERIA	CATEGORIA SUPERIOR	TESORERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
432	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		VETERINARIO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
433	F	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		VETERINARIO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3580	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	INTERVENSION TESORERIA	CATEGORIA SUPERIOR	VICEINTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2058	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIA	CATEGORIA SUPERIOR	VICESECRETARIO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3362	F	A1		FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	INTERVENSION TESORERIA	CATEGORIA SUPERIOR	VICETESORERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3837	F	A2		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
62	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
63	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
64	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
65	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
66	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
67	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
554	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2836	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2837	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2838	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2839	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2840	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2841	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2842	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3025	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3102	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3239	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3240	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	VACANTE
3241	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3242	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3243	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3244	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3245	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3569	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3590	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3831	F	A2		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		ARQUITECTO/A TECNICO	VACANTE
416	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		AYTE.ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
417	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		AYTE.ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
418	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		AYTE.ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
419	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		AYTE.ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
420	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		AYTE.ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2547	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		AYUDANTE ARCHIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3267	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		AYUDANTE ARCHIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 54 de un total de 230

Página 20 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
277	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
278	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
290	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
300	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
301	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
375	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	VACANTE
376	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
378	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
547	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	VACANTE
548	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
549	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
623	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	VACANTE
627	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
628	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
629	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	VACANTE
630	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	VACANTE
632	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	VACANTE
1734	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3275	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3276	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3277	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3279	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3498	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3560	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3605	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
19	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A SOCIAL	VACANTE
240	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A SOCIAL	VACANTE
3278	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A SOCIAL	VACANTE
3280	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A SOCIAL	VACANTE
3606	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A SOCIAL	VACANTE
3634	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A SOCIAL	VACANTE
3636	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		EDUCADOR/A SOCIAL	VACANTE
201	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	VACANTE
231	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
250	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	VACANTE
320	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
321	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
322	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	VACANTE
323	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
331	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	VACANTE
3105	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3231	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3232	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3233	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3234	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3235	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	VACANTE

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 55 de un total de 230

Página 21 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3236	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3237	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3238	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3638	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
692	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		ENFERMERO/A DEL TRABAJO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
214	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		FISIOTERAPEUTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2961	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		FISIOTERAPEUTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3637	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		FISIOTERAPEUTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
105	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
680	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
681	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3289	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3290	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
488	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. FORESTAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2852	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. FORESTAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3371	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. FORESTAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
85	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
86	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
470	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	VACANTE
2543	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2544	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3039	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	VACANTE / RESERVADA
3049	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3050	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3373	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3466	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3562	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	VACANTE
3577	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA
3632	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3757	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA
3758	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA
3805	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	VACANTE
90	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
91	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
96	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	VACANTE
97	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
429	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
430	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1718	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	VACANTE
1937	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3112	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3291	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	VACANTE
3315	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3372	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3467	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3754	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 56 de un total de 230

Página 22 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3807	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	VACANTE
3808	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	VACANTE
3313	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3574	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO	VACANTE
3751	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO	VACANTE
2848	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGEN.TCO.TOPOGRAFO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3455	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGEN.TCO.TOPOGRAFO	VACANTE
3472	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		INGEN.TCO.TOPOGRAFO	VACANTE
2515	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3881	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO/A DE GESTION	VACANTE
385	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO.PREVENC.RIESGOS LABORALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
624	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TECNICO MEDIO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2110	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TECNICO MEDIO	VACANTE
2112	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TECNICO MEDIO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2113	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TECNICO MEDIO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3111	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TECNICO MEDIO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3898	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL			TECNICO/A GESTION INFORMATICA	VACANTE
3094	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TERAPEUTA OCUPACIONAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
202	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
232	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
233	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
324	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
332	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
351	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE
352	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
368	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE
369	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
370	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
371	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
388	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
402	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
1731	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2814	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2815	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2816	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2817	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2818	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2819	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2820	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2821	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2822	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2823	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2824	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2825	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2826	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2827	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 57 de un total de 230

Página 23 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
2828	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2829	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2830	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE
2831	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2832	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA
2833	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3103	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3104	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3321	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3607	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3608	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3635	F	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
77	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
80	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
92	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
425	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2843	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2845	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2846	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2847	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3270	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3271	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3272	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3274	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3478	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3779	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO SUP.ANIMACION SOCIOCULTURA	VACANTE
3780	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO SUP.ANIMACION SOCIOCULTURA	VACANTE
3056	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TECNICO/A AUXILIAR DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3439	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TECNICO/A AUXILIAR DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
663	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ADMINISTRADOR/A BASE DE DATOS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
5	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
7	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
8	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
10	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
13	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
18	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
20	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
26	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
27	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
32	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
33	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
34	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
40	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
43	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
44	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 58 de un total de 230

Página 24 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
45	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA
46	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
47	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
48	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
49	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
52	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
74	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
75	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
76	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
100	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
101	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
118	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
120	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
123	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
132	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
134	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
135	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
139	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
151	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
159	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
161	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA
165	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
166	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
172	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
204	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
206	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
217	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
235	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
346	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
353	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
354	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
407	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
414	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
435	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
438	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
439	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
476	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
495	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
506	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
569	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
570	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
654	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
655	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
656	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
661	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
662	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 59 de un total de 230

Página 25 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
667	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
671	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
675	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
677	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
678	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
688	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
699	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
700	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
755	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1715	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1723	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3214	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3215	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3216	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3217	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3218	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA
3219	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3220	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3221	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3222	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3223	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3224	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3225	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3226	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
3227	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3228	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3229	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3266	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3376	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
3390	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3473	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3474	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3489	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
3848	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
3889	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
3890	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
3265	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.TOPOGRAFO C1	OCUPADA / EN PROPIEDAD
588	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		COCINERO/A	VACANTE
2800	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		COCINERO/A	VACANTE
749	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1	OCUPADA / EN PROPIEDAD
753	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3269	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3484	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1	VACANTE
3485	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1	VACANTE
3486	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1	VACANTE
3380	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A	VACANTE

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	26/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 60 de un total de 230

Página 26 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3282	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3383	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3384	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3646	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS	VACANTE
3752	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3753	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3885	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL			ENCARGADO/A DE OBRAS	VACANTE
3283	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A GENERAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3281	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A INSTAL.DEPORTV.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3285	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ESPECIALISTA 1ª DETECC.FUGAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
312	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		GOBERNANTE/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
330	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		GOBERNANTE/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3287	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		GOBERNANTE/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3288	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		GOBERNANTE/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
471	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		INSPECTOR/A DE ZONA SERV.INC.	VACANTE
3292	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		JEFE/A DE COCINA	VACANTE
723	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OF 1ª ELECTRIC.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
724	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OF 1ª ELECTRIC.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
725	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OF 1ª ELECTRIC.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3367	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OF 1ª ELECTRIC.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3633	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFIC 1ª EDICION Y CORRECCION	VACANTE
403	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFIC.COCINERO C1	OCUPADA / EN PROPIEDAD
593	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFIC.COCINERO C1	VACANTE
3309	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3310	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª	OCUPADA / EN PROPIEDAD
474	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
732	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
720	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª CLIMATIZACION	VACANTE
111	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª INTENDENTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
225	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª INTENDENTE	VACANTE
481	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª INTENDENTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
511	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª INTENDENTE	VACANTE
573	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª INTENDENTE	VACANTE
3301	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
729	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª PINTOR	VACANTE
730	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1ª PINTOR	OCUPADA
3302	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1º VIGILANTE CARRETERA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3303	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 1º VIGILANTE CARRETERA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
567	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		PROFESOR/A PCAS. ADMTVAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
11	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
12	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
16	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
17	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
23	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
25	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
31	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	27/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 61 de un total de 230

Página 27 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
38	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
39	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
41	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
42	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
50	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
51	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
53	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
59	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
88	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
106	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
109	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
119	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
122	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
125	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
126	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
127	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
128	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
131	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
133	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
137	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
140	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
149	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
150	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
152	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
153	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA
155	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
157	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
158	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
160	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
164	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
176	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
178	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
187	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
188	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
189	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
203	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
205	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
216	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
234	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
262	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA
303	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
404	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
408	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
412	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
413	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
475	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 62 de un total de 230

Página 28 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
477	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
494	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
496	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
497	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
498	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
507	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
522	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
524	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
550	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
551	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
571	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
652	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
657	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
665	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
668	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
669	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
672	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
673	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
674	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
676	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
679	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
683	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
698	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
756	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
757	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1719	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1736	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1738	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2063	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
2114	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2514	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2530	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
2533	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2562	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
2958	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2959	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2960	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2962	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2964	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2965	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3026	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3027	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3042	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3051	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3088	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3097	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 63 de un total de 230

Página 29 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3098	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3099	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3100	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3101	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3106	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3107	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3108	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3109	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3110	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3113	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3246	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3247	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3248	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3249	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3250	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3251	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3252	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3253	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3322	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3330	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3331	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3333	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3334	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3335	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3336	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3337	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3338	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3339	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3340	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3341	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3342	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3343	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3344	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3345	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3346	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3347	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3351	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3352	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3353	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3354	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3355	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3356	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3357	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3358	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3369	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3374	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 64 de un total de 230

Página 30 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3379	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3381	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3385	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3433	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3464	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3475	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3479	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3480	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3481	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3490	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3499	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3500	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3561	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3563	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3570	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3573	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3576	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3592	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3594	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3595	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3596	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3597	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3598	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3599	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3630	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3647	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3766	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3777	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3785	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3786	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3787	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3793	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3795	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3797	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3799	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3800	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3813	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3864	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3883	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3887	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3895	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
3896	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMTVO/A.	VACANTE
2963	F	C2		ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		AUX.ADMVO ARCHIVO	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
329	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	VACANTE
343	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
357	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 65 de un total de 230

Página 31 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
387	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3254	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3255	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3256	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3257	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3258	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3259	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3260	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3261	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3262	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3263	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3264	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3323	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3324	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	VACANTE
3325	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3326	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3327	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3328	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3329	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3368	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3386	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3387	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3391	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3392	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3393	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3394	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3395	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3396	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3397	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3398	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3399	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	VACANTE
3400	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3491	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3492	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3493	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3494	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3495	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3555	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3556	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3557	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3558	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3639	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3640	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3641	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
218	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
219	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 66 de un total de 230

Página 32 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
269	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
270	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
276	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
283	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
284	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
291	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
304	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
305	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
306	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
307	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
308	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
309	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
310	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
325	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
326	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
327	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
328	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
333	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
334	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
335	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
336	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
337	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
338	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
339	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
340	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
341	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
342	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
394	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3033	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
622	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.ENSEÑANZA	VACANTE
256	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
275	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
389	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
392	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
399	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
540	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
541	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	VACANTE
545	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
612	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	VACANTE
613	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	VACANTE
615	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3361	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3644	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3645	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3790	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	VACANTE
3791	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL			AUX.RESIDENCIA	VACANTE

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 67 de un total de 230

Página 33 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1743	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.SERV.SOCIALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2849	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.TCO. OBRAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2850	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.TCO. OBRAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2851	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.TCO. OBRAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
254	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE COCINA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
590	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE COCINA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
591	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE COCINA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3382	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE. GOBERNANTA	VACANTE
3388	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE. GOBERNANTA	VACANTE
3496	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE. GOBERNANTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
486	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CAPATAZ TRACTORISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
589	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		COCINERO/A	VACANTE
3648	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		COCINERO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
468	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3482	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3483	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3286	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ESPECIALISTA 2º DETEC.FUGAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3628	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ESPECIALISTA 2º DETEC.FUGAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3293	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MONITOR/A MEDIO AMBIENTAL	VACANTE
3294	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MONITOR/A MEDIO AMBIENTAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3295	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MONITOR/A MEDIO AMBIENTAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1746	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MONITOR/A OCUPACIONAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
193	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OF.CORRECTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
741	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª ALBAÑIL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
742	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª ALBAÑIL	VACANTE
3446	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª ALBAÑIL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3454	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª ALBAÑIL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3465	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª ALBAÑIL	VACANTE
500	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª BIBLIOTECA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3452	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª CARPINTERO	VACANTE
3453	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª CARPINTERO	VACANTE
703	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	VACANTE
726	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
744	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3444	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª ENCUADERNADOR	VACANTE
727	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª FONTANERO	VACANTE
728	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª FONTANERO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3441	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª FOTOCOMPONEDOR/A	VACANTE
721	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª FRIGORISTA-CALEFACT	OCUPADA
3447	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª FRIGORISTA-CALEFACT	VACANTE
3462	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª FRIGORISTA-CALEFACT	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3463	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª FRIGORISTA-CALEFACT	VACANTE
3440	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª MAQUINISTA VIVERO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3442	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª MECANICO SOLDADOR	VACANTE
704	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª PINTOR	VACANTE
706	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª PINTOR	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 68 de un total de 230

Página 34 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3450	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª PINTOR	VACANTE
3451	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª PINTOR	VACANTE
3445	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OFICIAL 2ª POLIDEPORTIVO	VACANTE
194	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OF.MAQUINISTA	VACANTE
2552	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	VACANTE
2553	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2554	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3460	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3461	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
596	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		LIMPIADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
716	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		LIMPIADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
530	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA
607	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1739	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MOZO/A SERV.POLIDEPORTIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
535	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERARIO/A DE OFFICE	OCUPADA
196	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERARIO/A LAB.Y MONTAJE	VACANTE
707	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		ORDENANZA	VACANTE
736	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		ORDENANZA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3304	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		ORDENANZA MOTORISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3305	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PEON	OCUPADA / EN PROPIEDAD
228	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
520	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
521	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
579	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
580	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
586	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
653	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
714	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
735	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
737	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
738	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
739	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
740	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3349	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3350	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
3360	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
3459	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3476	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
242	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
265	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
279	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
316	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
359	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
491	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
514	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
516	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 69 de un total de 230

Página 35 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
517	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
525	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
526	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
528	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
583	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
585	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
592	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
594	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
595	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
597	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
598	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
599	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
600	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
601	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
602	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
603	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
605	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
610	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
708	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
711	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
713	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
715	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1737	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3268	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3609	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3610	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3611	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3612	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3613	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3614	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3615	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3616	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3617	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3618	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3619	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3620	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3621	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3622	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3623	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3624	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3643	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
264	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
266	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
271	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
272	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
317	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 70 de un total de 230

Página 36 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
318	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
363	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
527	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
529	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
532	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
533	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
587	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
606	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
608	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
609	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
718	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
1740	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1741	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3057	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBALTERNA		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3299	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3300	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
229	F	E		ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PORTERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
513	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		TELEFONISTA	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
574	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		TELEFONISTA	VACANTE
746	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		TELEFONISTA	VACANTE
747	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		TELEFONISTA	VACANTE
3456	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		TELEFONISTA	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3457	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		TELEFONISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3488	F	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		TELEFONISTA	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD

Página 71 de un total de 230

Página 37 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL EVENTUAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3683	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3684	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3685	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3686	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3687	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3688	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3689	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3690	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3691	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3692	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3693	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3694	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3695	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3696	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3697	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3698	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3699	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3700	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3701	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3702	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3703	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3704	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3705	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3706	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3707	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3708	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3709	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3710	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3711	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3712	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3713	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3714	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3715	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3716	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3717	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3718	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3719	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3720	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3723	E						COORD. ENTES SUPRAMUNIC	OCUPADA / EVENTUAL
3722	E						COORD. PRESIDENCIA	OCUPADA / EVENTUAL
3681	E						COORD. RELAC. PROTOCOLARIAS	OCUPADA / EVENTUAL
3724	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3725	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3726	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3727	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3728	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3729	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3730	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3731	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 72 de un total de 230

Página 38 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL EVENTUAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3732	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3733	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3734	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3735	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3736	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3737	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3749	E						COORDINADOR/A COMUNICACION	OCUPADA / EVENTUAL
3886	E						COORD.VIVIEND.AGUA Y RET.DEMOG	VACANTE
3680	E						JEFE/A GABINETE PRES	OCUPADA / EVENTUAL
3738	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3739	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL (FUNCIONARIO)
3740	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3741	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3742	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3743	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3744	E						SECRETARIO/A	OCUPADA
3745	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3746	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3747	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3748	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL

Página 73 de un total de 230

Página 39 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LISTADO DE PLANTILLA

PERSONAL DIRECTIVO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
2948	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2949	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2950	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2951	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2952	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2953	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA
2954	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2955	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.C.408)

Página 74 de un total de 230

Página 40 de 40

CVE: BOP-SE-2026-225005

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 14:48:59
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WvfpvKCSWXQ1SdAvMbKmBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN

ANUNCIO

Mediante Acuerdo Plenario adoptado en Sesión Ordinaria de 5 de noviembre de 2026, se ha aprobado la concesión definitiva de las subvenciones del Área de Concertación (Línea 10 del Plan Estratégico de subvenciones del Área de Concertación), en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para el Programa Más Sevilla Turístico 2026.

De acuerdo a lo estipulado en el dispositivo séptimo del mismo, se procede a publicar el contenido del citado Acuerdo de Concesión definitiva que queda como sigue:

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EXCEPTUANDO LA CAPITAL Y LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2025, PARA EL PROGRAMA MÁS SEVILLA TURÍSTICO 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, exceptuada su capital y los Ayuntamientos que resultaron beneficiarios de la convocatoria 2025, con la finalidad de fomentar la realización de inversiones por parte de las entidades locales, que supongan un impulso al desarrollo del turismo sostenible como sector estratégico de la economía sevillana, generador de empleo y desarrollo económico.

Conforme a lo dispuesto en la Base 3ª, las actuaciones a subvencionar deben encuadrarse en alguna de las siguientes líneas:

1) Establecimientos de alojamiento turístico:
   1. Establecimientos hoteleros: hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, albergues.
   2. Apartamentos turísticos.
   3. Campamentos de turismo o campings.
   4. Casas Rurales.
2) Áreas de pernocta de autocaravanas: zona o establecimiento turístico para la acampada de autocaravanas, en el sentido de permitir la acogida y la pernocta de estos vehículos en tránsito, permitiendo el descanso en su itinerario y el mantenimiento de su vehículo.
3) Infraestructuras relacionadas con turismo activo, que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas.

El plazo para presentar propuestas se inició en fecha 15 de junio y

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 75 de un total de 230
Página 1 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

finalizó el 3 de julio del corriente, constando en el expediente 59 solicitudes de igual número de Ayuntamientos, y no habiendo concurrido ninguna Entidad Local Autónoma.

La cuantía de las subvenciones a conceder, de acuerdo a lo dispuesto en la Base 4ª de las BBRR, será del 100% del presupuesto solicitado para cada actuación, y con el límite máximo de 500.000,00€ para cada entidad local.

Con posterioridad, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre (publicada en BOP nº191 de 1 de octubre), se ha aprobado una modificación de las Bases Reguladoras. Dicha modificación, consistente en **sustituir el régimen de pago fraccionado inicialmente previsto por un sistema de pago anticipado del 100% de la subvención concedida, tiene como objetivo garantizar** la suficiencia financiera de las entidades locales beneficiarias desde el inicio de los proyectos, e impulsar la ejecución inmediata de las inversiones. En virtud de este Acuerdo, queda modificada la Base 5ª e inalterados el resto de los términos. Por otra parte, como consecuencia de lo expuesto, para atender el gasto total de la convocatoria del programa Más Sevilla Turístico en el presente ejercicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigentes, se ha tramitado la correspondiente modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos al Presupuesto 2026 (Expediente SUPE nº 07/2026 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplemento de crédito y Crédito extraordinario, elevado a definitivo mediante publicación en el BOP nº 168 de 31 de agosto del corriente).

El **crédito total disponible** para esta convocatoria es de 20.000.000,00 €, financiados íntegramente por la Diputación de Sevilla, siendo 19.500.000,00 € para Ayuntamientos y 500.000,00 € para ELAs, y estando los créditos consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto corriente:

2204-43218-76200 (código proy. 26p22004): 9.750.000,00€ (Ayunt.)
2204-43218-76200 (código proy. 26p22100): 9.750.000,00€ (Ayunt.)
2204-43218-76800 (código proy. 26p22004): 250.000,00€ (ELAs)
2204-43218-76800 (código proy. 26p22100): 250.000,00€ (ELAs)

En cuanto al **pago**, como ha quedado expuesto más arriba, y conforme a la Base 5ª modificada, se llevará a cabo un pago único del 100% de la cuantía concedida con el acuerdo definitivo de concesión de las subvenciones, una vez comprobados que los beneficiarios cumplen los requisitos para obtener tal condición.

Respecto al régimen de compatibilidad, estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, debiendo la entidad beneficiaria comunicar a la Diputación de Sevilla la obtención de los mismos. La suma de los recursos que financian la actividad en ningún caso podrá superar el coste de la misma de acuerdo al proyecto aprobado, procediéndose en

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 76 de un total de 230
Página 2 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

tal caso al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El **plazo de ejecución** de las actuaciones, conforme a la Base 17ª, se establece desde la fecha de concesión definitiva hasta el 31 de marzo de 2028. Dicho plazo podrá ser objeto de modificación de acuerdo con lo determinado en el art. 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo para presentar la justificación** será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución. En cuanto a la forma de justificación, será mediante presentación de la cuenta justificativa de acuerdo con el art. 72 del RLGS, incluyendo la documentación que se relaciona en las Bases Reguladoras (Base 20ª), y mediante los modelos Anexos V, VII y, en su caso, VI (*Devolución voluntaria y aceptación de la minoración de derechos parcial o total*). Todos los documentos deberán presentarse por intercambio registral para las entidades locales adheridas al sistema de la Diputación Provincial de Sevilla (Sideral), dirigidas al Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación. Para las no adheridas a dicho sistema, presentarán la documentación en el Registro Electrónico Único de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Conforme a lo establecido en la Base 11ª relativa a la **instrucción del procedimiento**, visto el Acta de la Comisión Técnica de Valoración, órgano colegiado, de fecha 1 de septiembre, la Diputada del Área de Concertación ha propuesto la concesión provisional de las subvenciones. No siendo el crédito total disponible suficiente para atender todas las solicitudes admitidas para su valoración, y de acuerdo al procedimiento de concurrencia competitiva, se ha propuesto provisionalmente la concesión a los 44 Ayuntamientos que obtienen más alta valoración en aplicación de los criterios establecidos en la Base 12ª, y por el importe total solicitado por los mismos.

En fecha 11 de septiembre de 2026, por **Resolución nº 6410/2026, se aprueba la Concesión provisional** de las subvenciones incluyendo la misma:

- relación de las propuestas presentadas a la convocatoria (que figuran en el Anexo I),
- relación de las propuestas excluidas con indicación de su causa (ANEXO II)
- relación ordenada de propuestas valoradas, con indicación de la puntuación total obtenida por cada una de las mismas (ANEXO III)
- relación de beneficiarios propuestos provisionalmente por obtener mayor puntuación en aplicación de los criterios de baremación de la Base 12ª. (Anexo IV)

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 77 de un total de 230
Página 3 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Asimismo, en los resolutivos segundo y tercero, se ha otorgado un plazo de diez días a los interesados para que acepten la subvención propuesta, o bien, formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Al respecto, se han remitido las puntuaciones parciales, otorgadas por cada criterio de valoración, a aquellos interesados que así lo han solicitado.

Finalizados los plazos otorgados para la **aceptación y/o formulación de alegaciones**, el pasado día 30 de septiembre se reúne la Comisión de Valoración al objeto de analizar las aceptaciones y alegaciones presentadas, resolver su estimación o desestimación y las causas que las motivan, así como proponer la concesión definitiva de las ayudas.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24.4 párrafo tercero de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se han analizado todas las alegaciones presentadas por los interesados en tiempo y forma, procediendo la revisión íntegra de los expedientes correspondientes, con el resultado que se expone en el **Acta de la Comisión Técnica de Valoración** de fecha 9 de octubre para cada uno de ellos, y cuyo resumen se expone a continuación:

1. Los siguientes Ayuntamientos han presentado **alegaciones por discrepancia con la valoración obtenida por sus propuestas**:

- AYUNTAMIENTO DE UTRERA: *Proyecto básico de ejecución de Parque de Naturaleza, agua y turismo activo "GARDEN Utrera "*

Según consta en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 1 de septiembre de 2026, y en el Anexo III de la Resolución 6410/2026 de 11 de septiembre de concesión provisional de las ayudas, el proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera alcanza una valoración total de 37,5 puntos, no obteniendo subvención al ser insuficiente el crédito total disponible para atender todos los proyectos admitidos y valorados.

En fecha 17 de septiembre, en plazo, el Ayuntamiento de Utrera presenta alegaciones conteniendo las mismas, entre otros extremos, la solicitud de las valoraciones parciales obtenidas en aplicación de los criterios de la Base 12ª. Dichas valoraciones parciales le han sido remitidas mediante Oficio de fecha 23 de septiembre.

Por otra parte, el Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación obtenida mediante la aplicación de los criterios 3, 4 y 5.

Revisado íntegramente el expediente, la Comisión determina:

Respecto al criterio 3, se desestima la alegación toda vez que únicamente se otorga el máximo de puntuación (20 puntos) a aquellos proyectos que cuentan con Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución redactados, constando en la solicitud del Ayuntamiento de Utrera exclusivamente un Proyecto Básico.

Respecto al criterio 4, la Comisión ha empleado el mismo baremo para todas las propuestas enmarcadas en la Línea 3, Infraestructuras relacionadas con el turismo activo.

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 78 de un total de 230
Página 4 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En cuanto al criterio 5, Coherencia técnica y económica , esta Comisión ha considerado que, a la vista de la documentación y el presupuesto presentado, no aparecen los conceptos de gastos individualizados de forma que permita identificar la cuantía de los mismos destinada a la inversión en elementos relacionados con el turismo activo, aportándose un proyecto básico de construcción de un parque acuático con diversos elementos en parcela municipal sin uso, situada en Polígono Industrial/empresarial "La Magdalena".

En cuanto a la referencia de aplicación de los criterios de desempate establecidos en la Base 12, señalar que el orden en el que aparecen las propuestas valoradas con la misma puntuación ha sido determinado efectivamente por la aplicación de dichos criterios, no siendo el crédito total disponible suficiente para financiar la propuesta que ocupa el lugar inmediatamente siguiente al último propuesto como beneficiario.

En conclusión, la Comisión desestima las alegaciones presentadas y se ratifica en la puntuación otorgada y el orden de prelación resultante de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Utrera.

- AYUNTAMIENTO DE PILAS: "*Creación de rocódromo como nueva actividad de turismo activo*"

Según consta en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 1 de septiembre de 2026, y en el Anexo III de la Resolución 6410/2026 de 11 de septiembre, el proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Pilas alcanza una valoración total de 37,5 puntos, no obteniendo subvención al ser insuficiente el crédito total disponible para atender todos los proyectos admitidos y valorados.

En fecha 28 de septiembre, en plazo, el Ayuntamiento de de Pilas presenta alegaciones conteniendo las mismas, entre otros extremos, la solicitud de las valoraciones parciales obtenidas en aplicación de los criterios de la Base 12ª. Se observa por la Comisión de valoración que la propuesta presentada a la convocatoria 2026 coincide íntegramente con la presentada a la Convocatoria del programa Más Sevilla Turístico 2025, por lo que se mantiene la misma valoración en todos sus términos.

Por otra parte, el Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación obtenida respecto a la aplicación de los criterios 4 y 5.

Revisado íntegramente el expediente, la Comisión determina:

Respecto al criterio 4 se ha concedido idéntica valoración a la otorgada al resto de actuaciones englobadas en la Línea 3, Infraestructuras relacionadas con el Turismo Activo.

En cuanto al criterio 5, "Coherencia Técnica y Económica", la Comisión acuerda, dado que el 78% del total del presupuesto de la propuesta presentada se destina a la construcción de una nave industrial donde se instalarán los elementos destinados a la actividad *rocódromo*, mantener la valoración concedida.

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 79 de un total de 230
Página 5 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En conclusión, la Comisión desestima las alegaciones presentadas y se ratifica en la puntuación otorgada al Ayuntamiento de Pilas.

2. Por otra parte, dos Ayuntamientos presentan alegaciones **en relación a su disconformidad con la exclusión**, publicada en la Resolución provisional (ANEXO II), motivada por no estar sus propuestas alineadas con lo establecido en la Base 3ª. Analizadas las mismas, así como los correspondientes expedientes íntegros, la Comisión concluye lo siguiente respecto a cada uno de los mismos:

- AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR: "*Puesta en valor turístico del Parque de la Muela: restauración de los antiguos lavaderos y creación de un biotopo para la interpretación del patrimonio natural y cultural*".

En fecha 25 de septiembre del corriente, en plazo, el Ayuntamiento presenta alegaciones solicitando sea reconsiderada la exclusión del proyecto "*Puesta en valor turístico del Parque de la Muela: restauración de los antiguos lavaderos y creación de un biotopo para la interpretación del patrimonio natural y cultural*", y se proceda a su valoración, alegando que dicho proyecto debe encuadrarse en la Línea 3, Infraestructuras para el turismo activo.

Revisado íntegramente el expediente, la Comisión determina:

A efectos del Programa Más Sevilla Turístico, se entiende por Turismo Activo, la modalidad de viaje que combina el ocio con la práctica de deportes y actividades físicas en la naturaleza, con un propósito principal de aventura, ejercicio y descubrimiento de entornos.

El proyecto que se presenta para su valoración no puede encuadrarse en ninguna de las líneas de actuaciones subvencionables por la presente Convocatoria, al no tratarse de infraestructuras destinadas a alojamientos turísticos, zonas de estacionamiento de autocaravanas, ni instalaciones de turismo activo. Las inversiones que se plantean están directamente relacionadas con la recuperación del patrimonio cultural y natural del municipio, quedando dicho extremo igualmente reflejado en el desglose presupuestario de las actuaciones que figura en el Anexo III a la solicitud.

La Comisión, a la vista de lo expuesto y analizado el expediente concluye:

- Desestimar las alegaciones presentadas en aplicación de lo dispuesto en la Base 3ª de las bases reguladoras de las ayudas, dado que la propuesta presentada por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, "*Puesta en valor turístico del Parque de la Muela: restauración de los antiguos lavaderos y creación de un biotopo para la interpretación del patrimonio natural y cultural*", plantea actuaciones que, si bien podría suponer la atracción de visitantes al entorno, no se considera una infraestructura destinada al turismo activo de acuerdo a la definición del mismo señalada.

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 80 de un total de 230
Página 6 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

• Confirmar la exclusión de la propuesta del Ayuntamiento de El Viso del Alcor por los motivos expuestos

- AYUNTAMIENTO DE GERENA: *Adaptación del "Museo del Cantero" a Centro de Interpretación y Adecuación del entorno.*

En fecha 28 de septiembre del corriente, en plazo, el Ayuntamiento presenta alegaciones solicitando sea reconsiderada la exclusión del proyecto *"Adaptación del "Museo del Cantero" a Centro de Interpretación y Adecuación del entorno"*, y se proceda a su valoración, alegando que dicho proyecto debe encuadrarse en la Línea 3, Infraestructuras para el turismo activo.

Revisado íntegramente el expediente, la Comisión determina:

A efectos del Programa Mas Sevilla Turístico, se entiende por Turismo Activo, la modalidad de viaje que combina el ocio con la práctica de deportes y actividades físicas en la naturaleza, con un propósito principal de aventura, ejercicio y descubrimiento de entornos.

El proyecto que se presenta para su valoración no puede encuadrarse en ninguna de las líneas de actuaciones subvencionables por la presente Convocatoria, al no tratarse de infraestructuras destinadas a alojamientos turísticos, zonas de estacionamiento de autocaravanas, ni instalaciones de turismo activo. Las inversiones que se plantean están directamente relacionadas con la recuperación del patrimonio cultural y natural del municipio, quedando dicho extremo igualmente reflejado en el desglose presupuestario de las actuaciones que figura en el Anexo III de la solicitud presentada. Por otra parte, el proyecto presentado coincide íntegramente con el presentado por el Ayuntamiento de Gerena a la Convocatoria 2025 del programa Más Sevilla Turístico, resultando excluido por la misma causa.

La Comisión, a la vista de lo expuesto y analizado el expediente concluye:

• Desestimar las alegaciones presentadas en aplicación de lo dispuesto en la Base 3ª de las bases reguladoras de las ayudas, dado que la propuesta presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Gerena, Adaptación del "Museo del Cantero" a Centro de Interpretación y Adecuación del entorno, plantea actuaciones que, si bien podría suponer la atracción de visitantes al entorno, no se considera una infraestructura destinada al turismo activo de acuerdo a la definición del mismo señalada.

• Confirmar la exclusión de la propuesta del Ayuntamiento de Gerena por los motivos expuestos

3. Por último, en fechas 9 y 13 de octubre, fuera del plazo concedido para ello, el Ayuntamiento de Villaverde del Río presenta documento de alegaciones.

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 81 de un total de 230
Página 7 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

De acuerdo a todo a lo anteriormente expuesto, vista el Acta de la Comisión Técnica de Valoración del Área de Concertación de fecha 9 de octubre de 2026, informado favorablemente por la Intervención de Fondos, dictaminado en sesión de la Comisión Informativa de fecha 26 de octubre y en sesión de Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre del 2026, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el *reajuste presupuestario del crédito actualmente autorizado en la aplicación "2204 43218 76800, Proyecto 26p2204"* por importe de 15.830,40€, para su utilización en la aplicación *"2204 43218 76200, proyecto 26p22004"*, de conformidad con lo estipulado en la Base 5ª de las Bases Reguladoras. Para ello, solicitar a la Intervención General de Fondos de la Corporación la anulación de la operación contable n.º *226122874 (A)* en la cantidad de 15.830,40 € de la aplicación presupuestaria *"2204 43218 76800, Proyecto 26p22004"*, con carácter previo a la anulación por el Área Gestora de la operación contable *nº226122860 (RC)* respecto de la misma aplicación e importe, todo ello al objeto de que dicha cuantía quede en situación de *disponible* para tramitar el ajuste presupuestario antes referido.

SEGUNDO: Aprobar la concesión definitiva de subvenciones en el marco de las Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Más Sevilla Turístico 2026, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026 y modificadas en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre, por un importe total de 19.515.830,40€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto corriente que se detallan a continuación, a los Ayuntamientos, proyectos e importe que se relacionan en el ANEXO I.

2204-43218-76200 (código proy. 26P22004): 9.765.830,40€
2204-43218-76200 (código proy. 26p22100): 9.750.000,00€

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Utrera y Pilas, por las causas que se recogen en el Acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 9 de octubre de 2026, y en el expositivo del presente Acuerdo, así como ratificar la valoración otorgada a los proyectos presentados por los mismos, y publicados en la Resolución nº6410/2026 de 11 de septiembre, de concesión provisional.

CUARTO: Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de El Viso del Alcor y Gerena, por las causas que se recogen en el Acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 9 de octubre de 2026, y en el expositivo del presente Acuerdo, y ratificar la lista de propuestas excluidas que constan en el Anexo II a esta propuesta, con indicación de la causa que la motiva.

QUINTO: Denegar la concesión de subvención a los Ayuntamientos y propuestas que se relacionan en el Anexo III, por ser insuficiente el crédito total disponible para atender todas las solicitudes valoradas.

SEXTO: Ordenar el pago de las subvenciones concedidas en la forma establecida en la Base 5ª, modificada por Acuerdo del Pleno de la

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 82 de un total de 230
Página 8 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Corporación de fecha 24 de septiembre del corriente, mediante transferencias a los Ayuntamientos beneficiarios que se harán efectivas tras la publicación del Acuerdo de Concesión definitiva.

SÉPTIMO: Las subvenciones concedidas serán notificadas a los beneficiarios, y publicadas en el Tablón de edictos de la Diputación de Sevilla, el Boletín Oficial de la Provincia y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 83 de un total de 230
Página 9 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

ÁREA DE CONCERTACIÓN
Desarrollo Local

ANEXO I
Relación de beneficiarios, proyectos y cuantía a conceder.

ORDEN	AYUNTAMIENTO	CIF	LÍNEA	PROYECTO	TOTAL SUBVENCIÓN
1	ISLA MAYOR	P4110500H	3	Terminación del centro deportivo de turismo activo "BRAZO DE LOS JERÓNIMOS".	500.000,00 €
2	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P4109700G	1	Albergue turístico "Dehesa Boyal".	500.000,00 €
3	MARINALEDA	P4106100C	3	Complejo de turismo activo de Marinaleda.	499.999,99 €
4	HERRERA	P4105000F	1	Albergue municipal.	500.000,00 €
5	ALMADÉN DE LA PLATA	P4100900B	1	Adecuación de Cortijo la Traviesa para edificio de apartamentos turísticos rurales (1llave).	500.000,00 €
6	GILENA	P4104600D	1	Albergue rural "ALA AUGUSTA".	467.463,48 €
7	UMBRETE	P4109400D	2	Adecuación y mejora del área de pernocta de autocaravanas de Umbrete.	499.986,39 €
8	MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	2	Construcción de área de pernocta de autocaravanas en área recreativa de la Laguna del Gosque.	399.300,00 €
9	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	P4101600G	1	ALBERGUE MUNICIPAL sito en Urbanización la Juliana de Bollullos de la Mitación.	500.000,00 €
10	ARAHAL	P4101100H	2	Reforma del Área de Servicios para autocaravanas en parcelas dotacionales "VIRGEN DE ARACELI" Sector 3 de Arahal.	227.297,52 €
11	PEÑAFLOR	P4107400F	3	Centro de turismo activo de Peñaflor.	473.400,62 €
12	PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	2	Modernización y renovación del área de autocaravanas de la Puebla de Cazalla.	259.361,90 €
13	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	P4107800G	1	Construcción de albergue municipal.	500.000,00 €
14	LEBRIJA	P4105300J	2	Implantación de zona de estacionamiento y pernocta para vehículos tipo caravana y Autocaravana en el entorno del Complejo Deportivo Ciudad de Lebrija. Fase 1.	499.048,94 €
15	CAZALLA DE LA SIERRA	P4103200D	2	MÁS CAZALLA EN RUTA: Reforma integral y mejora turística del área municipal de autocaravanas del Paseo del Moro.	152.500,00 €
16	RINCONADA, LA	P4108100A	2	Área de pernocta de autocaravanas "GRAVERAS CAMPER".	500.000,00 €
17	CANTILLANA	P4102300C	3	Centro de turismo activo PALMAR DE BERNARDO.	496.643,10 €
18	MARCHENA	P4106000E	2	Acondicionamiento de una zona de Estacionamiento y Servicios para pernocta de Autocaravanas.	305.241,05 €
19	RODA DE ANDALUCÍA, LA	P4108200I	2	Parque de turismo activo con área de pernocta de autocaravanas con servicios asociados.	499.982,30 €
20	BURGUILLOS	P4101900A	1	Construcción albergue parque natural La Madroña.	407.920,83 €
21	CORRALES, LOS	P4103700C	2	Proyecto de mejora y ampliación del área de pernoctación de caravanas.	444.910,95 €
22	ALANÍS	P4100200G	1	Rehabilitación antiguo matadero municipal para construcción de apartamentos turísticos.	500.000,00 €
23	MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	3	Proyecto Centro de Turismo Activo en el Parque Canillas.	500.000,00 €
24	OSUNA	P4106800H	3	TURQNATURA.DEPORTE ACTIVO,TURISMO Y NATURALEZA.	500.000,00 €
25	ALCALÁ DE GUADAIRA	P4100400C	3	Construcción de Parque de Aventura para el fomento del turismo activo en Alcalá de Guadaíra.	497.636,70 €
26	SANTIPONCE	P4108900D	1	Rehabilitación y transformación del antiguo edificio del Ayuntamiento para su reconversión en establecimiento de alojamiento turístico mixto (albergue y apartamentos turísticos).	500.000,00 €
27	MOLARES, LOS	P4106300I	1	Adecuación edificio alojamiento turístico.	500.000,00 €
28	RUBIO, EL	P4108400E	2	Adecuación de área para pernoctación de autocaravanas en Av. De Andalucía de El Rubio (Sevilla).	189.410,49 €
29	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	P4106900F	1	Reforma del albergue juvenil del Parque de Maribáñez.	498.623,17 €
30	LANTEJUELA	P4105200B	2	Terminación área de aparcamiento de autocaravanas.	335.000,00 €
31	CASARICHE	P4102600F	1	Albergue municipal.	500.000,00 €

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 84 de un total de 230
Página 10 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

32	ALCALÁ DEL RÍO	P4100500J	1	Actuación ecoalojamiento turístico en Parque de la Loberilla de Alcalá del Río.	500.000,00 €
33	DOS HERMANAS	P4103800A	3	Mejoras de las Infraestructuras del Centro de Interpretación de la Naturaleza «Laguna de Fuente del Rey» para el fomento del Turismo Activo.	500.000,00 €
34	SANLÚCAR LA MAYOR	P4108700H	2	Construcción de área de pernocta de autocaravanas.	499.730,00 €
35	PUEBLA DEL RÍO, LA	P4107900E	2	Creación de un área de pernocta para autocaravanas.	237.048,68 €
36	GUILLENA	P4104900H	3	Adaptación de edificios municipales existentes, dotación de equipamientos y adecuación de espacios exteriores para actividades de turismo activo en el Parque Periurbano de La Zahurdilla.	495.000,00 €
37	MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	2	Implantación de área de pernocta de autocaravanas.	497.231,62 €
38	BRENES	P4101800C	2	Construcción de un área de pernocta de autocaravanas.	366.835,22 €
39	BADOLATOSA	P4101400B	3	Creación de un espacio natural en el entorno del Centro de Interpretación MALPASILLO.	500.000,00 €
40	PARADAS	P4107100B	2	Construcción área de pernocta de autocaravanas.	266.527,45 €
41	LORA DEL RÍO	P4105500E	3	Puesta en funcionamiento del sistema general de equipamiento recreativo Matallana.	500.000,00 €
42	CORIA DEL RÍO	P4103400J	3	Proyecto básico de construcción de infraestructuras de turismo activo en la dehesa "LA ATALAYA".	500.000,00 €
43	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	3	Complejo rural para turismo activo de COLIVING para nómadas digitales, astroturismo y bienestar en la naturaleza sito en Castilblanco de los Arroyos. Sierra Morena Sevillana.	500.000,00 €
44	PEDRERA	P4107200J	3	Parque de Turismo Activo y Centro de Interpretación de la Piedra de Pedrera.	499.730,00 €
TOTAL					**19.515.830,40 €**

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 85 de un total de 230
Página 11 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ÁREA DE CONCERTACIÓN
Desarrollo Local

ANEXO II
Relación de solicitudes excluidas

MUNICIPIO	LÍNEA	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AGUADULCE	3	Vial público para uso recreativo, deportivo y de paseo en antiguo trazado ferroviario antigua línea Utrera-Fuente de Piedra por su paso en Aguadulce K11,00 a K12,52.	Incumple Requisitos Base 3ª
GARROBO, EL	3	PROYECTO DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS DE FUENTE NATURAL Y TURISMO; Restitución del sistema hidráulico tradicional como estructura vertebradora del paisaje y del espacio público.	Incumple Requisitos Base 3ª
VISO DEL ALCOR, EL	3	Puesta en valor turística del Parque de la Muela: restauración de los antiguos lavaderos y creación de un biotopo para la interpretación del patrimonio natural y cultural.	Incumple Requisitos Base 3ª
GERENA	3	Adaptación del "Museo del Cantero" a Centro de Interpretación y Adecuación del entorno.	Incumple Requisitos Base 3ª
MADROÑO, EL	3	Finalización de la Rehabilitación del Puente de "LAS MAJADILLAS"	Incumple Requisitos Base 3ª
PRUNA	3	Puesta en valor como recurso turístico del Castillo del Hierro.	Incumple Requisitos Base 3ª
VILLAVERDE DEL RÍO	3	Mirador en antiguo depósito de agua potable de "Aguas Santas".	Incumple Requisitos Base 3ª

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 86 de un total de 230
Página 12 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ÁREA DE CONCERTACIÓN
Desarrollo Local

ANEXO III
Propuestas denegadas por insuficiencia de crédito total disponible.

MUNICIPIO	LÍNEA	PROYECTO	VALORACIÓN TOTAL
CAMAS	3	Parque multiaventuras "Tartessos Aventura"	37,5
PILAS	3	Creación de rocódromo como nueva actividad de turismo activo.	37,5
CASTILLEJA DE LA CUESTA	3	Adecuación del Jardín de la Hacienda Santa Bárbara como infraestructura municipal de turismo activo de baja intensidad, interpretación patrimonial y uso familiar/escolar.	37,5
TOMARES	3	Instalación de un Parque de Aventura en árboles en el parque municipal denominado Olivar del Zaudín.	37,5
GELVES	3	ACTUACIÓN PARQUE DEL PANDERO. Puerta de Entrada al Paisaje Cultural, la Biodiversidad y el Turismo Activo de Gelves	37,5
VILLANUEVA DEL ARISCAL	3	Creación de Pump Truck y tirolina inclusiva	37,5
UTRERA	3	Proyecto básico y de ejecución de parque de Naturaleza, Agua y Turismo Activo "GARDEN UTRERA "	37,5
ÉCIJA	3	Proyecto de construcción de pumptrack	30,0

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.
EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo)

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 87 de un total de 230
Página 13 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

ANUNCIO

(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)

Autorizado por Resolución 8697/2026, de 17 de noviembre

Aprobando concesión Definitiva de la Línea de Subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca "NELSON", en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a los Ayuntamientos de Badolatosa, Marinaleda y Martín de la Jara.

Por Resolución 8697/2026 de 17 de noviembre, del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, aprueba la concesión Definitiva de la Línea de Subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca "NELSON", en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a los Ayuntamientos de Badolatosa, Marinaleda y Martín de la Jara, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Mediante Resolución nº 4947/2025, de 16 de julio, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria de la Línea de Subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca "NELSON", en aras de la conservación de infraestructuras

Código Seguro De Verificación	UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:57
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, destinada a municipios o entidades locales autónomas con población de hasta 10.000 habitantes, siendo de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por Acuerdo plenario de 23/02/2023 (BOP núm. 104 de 09/05/2023).

RESULTANDO que publicado en el BOP nº 139, de 22 de julio de 2025, el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día 23 de julio y 5 de agosto de 2025, ambos inclusive.

RESULTANDO que, tras la oportuna instrucción del expediente, por Resolución 9711/2025, de 26 de diciembre, se aprueba la concesión definitiva de la presente línea de subvenciones, no figurando los siguientes Ayuntamientos por las razones que se indican a continuación:

- **Ayuntamientos de Badolatosa y Marinaleda:** no se tenía constancia en este Área gestora de las solicitudes presentadas por los mismos, aun cuando dichas solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma; así por parte del Ayuntamiento de Badolatosa se presenta con fecha 5 de agosto de 2025 (Ref. Sideral 52278); por parte del Ayuntamiento de Marinaleda, con fecha 4 de agosto de 2025 (Ref. Sideral: 52058); por ello, se procedió a la instrucción del procedimiento a fin de otorgar a los mencionados municipios la subvención solicitada, aprobándose por Resolución 270/2026, de 26 de enero, la concesión provisional a favor de los citados municipios, concediéndose a los interesados un plazo de audiencia de 10 días a fin de presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el mencionado plazo de audiencia, y según certificado de la Secretaría General de fecha 23 de febrero de 2026, no se formularon alegaciones por ninguno de los municipios indicados.

- **Ayuntamiento de Martín de la Jara:** por Resolución 8315/2025, de 14 de noviembre, se aprueba la concesión provisional, no habiendo

Código Seguro De Verificación	UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:57
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

alegaciones por el citado municipio según certificado de la Secretaría General de fecha 9 de diciembre de 2025. No obstante, en la citada Resolución 9711/2025, de 26 de diciembre, el Ayuntamiento de Martín de la Jara no fue incluido como beneficiario, dado que no se encontraba al corriente del pago de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, de acuerdo con el art. 13 de la LGS y demás obligaciones previstas en las bases específicas; no obstante, a la fecha en que se suscribe el presente informe, la mencionada entidad se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

RESULTANDO que la aplicación presupuestaria destinada a financiar la presente Línea de Subvenciones pertenece al Capítulo VII del Presupuesto de Gastos (Transferencias de capital a Ayuntamientos), y que los créditos consignados en dicha aplicación en el ejercicio 2025 no son susceptibles de incorporación de remanente al presente ejercicio, se ha tramitado expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2026, expediente SUPE 02-2026, con carácter definitivo ante la ausencia de alegaciones, creándose al efecto la aplicación presupuestaria 3201.94200/76200.

De otro lado, mediante resolución del Diputado delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales núm. 6914/2026 de 29 de septiembre de 2026, se autoriza el gasto que comporta la subvención con cargo a créditos del ejercicio 2026.

RESULTANDO que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, y constando en el expediente informe de la Subdirección del Área de fecha 6 de octubre de 2026, informe favorable de la Intervención Provincial; y así como el dictamen favorable la Junta de Gobierno, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 1221/2026 de 3 de marzo,

Código Seguro De Verificación	UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:57
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder definitivamente la línea de subvención dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca "NELSON", en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, en favor de los Ayuntamientos de Badolatosa, Marinaleda y Martín de la Jara por un importe total de 150.000,00€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3201.94200/76200 del ejercicio 2026, según el siguiente detalle, diferenciando entre los importes solicitados y los considerados como subvencionables, a tenor de lo establecido en la Base SEXTA de la Convocatoria:

Entidad Local	Presupuesto de gastos solicitados por Municipios	Presupuesto de gastos subvencionables admitidos
Badolatosa	50.000,00 €	50.000,00 €
Marinaleda	50.000,00 €	50.000,00 €
Martín de la Jara	50.000,00 €	50.000,00 €
Totales	**150.000,00 €**	**150.000,00 €**

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente de gastos, indicada en el resolutivo PRIMERO.

TERCERO: En las Bases CUARTA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvenciones se recogen las condiciones impuestas a la entidad beneficiaria, el régimen de justificación y el régimen del reintegro de las mismas, en su caso.

CUARTO: La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la notificación de la Resolución del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, aprobatoria de la concesión de la línea de subvención. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar y en ningún caso se puede sobrepasar la cuantía

Código Seguro De Verificación	UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:57
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

autorizada en la resolución de concesión.

QUINTO: Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente (art.37.3 LGS).

SEXTO: La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, siendo, además, publicada en el tablón-e de la Corporación Provincial.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la resolución será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la

Código Seguro De Verificación	UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:57
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente."

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:57
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UHjGvwJnnEC50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A N U N C I O

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

(Acuerdo plenario de 19 de noviembre de 2026)

Aprobada inicialmente, por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2026, la Plantilla de personal de la Casa de la Provincia de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2027, se adjunta en el anexo que se acompaña y se expone al público, por plazo de quince días hábiles, según previenen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que en su caso, puedan presentar reclamaciones. El expediente se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (https://sedeelectronicadipusevilla.es).

Lo que se hace público a efectos de información pública, en Sevilla, a fecha de la firma electrónica. Fdo. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo.

Código Seguro De Verificación	3nC//o3r7Q2ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 15:11:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3nC%2F%2Fo3r7Q2ZbDp7ZE38ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

CULTURA Y CIUDADANÍA

PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO 2027

PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO DE CASA DE LA PROVINCIA

PLAZA	CATEGORÍA	ESTADO DE LA PLAZA
1	**Gerente**	Vacante
2	**Coordinador**	Ocupada/ Contrato Alta Dirección

PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE CASA DE LA PROVINCIA

PLAZA	GRUPO	CATEGORÍA	ESTADO DE LA PLAZA
3	V	**Titulado Superior**	Ocupada/ En propiedad
4	V	**Titulado Superior**	Ocupada/En propiedad
5	III	**Administrativo**	Ocupada/En propiedad
6	III	**Administrativo**	Vacante
7	II	**Especialista de 2ª**	Vacante
8	I	**Operario de Servicios Generales**	Ocupada/En propiedad

Código Seguro De Verificación	3nC//o3r7Q2ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/11/2026 15:11:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3nC%2F%2Fo3r7Q2ZbDp7ZE38ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Jose Ramón Montaño Flores (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: e2d8ce8dfa94512581 1e2f01c41ee283

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, mediante acuerdo plenario de fecha 29/10/2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	**Económica**			
459	619.11	Aportación municipal a materiales obras PFOEA 2025	13.000,00	13.000,00
		TOTAL		**13.000,00**

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar	Créditos finales modificacion
Progr.	**Económica**			
161	210.04	conservación, mantenimiento red general agua	4.000,00	4.000,00
165	213.01	maquinaria instalaciones y utillaje , alumbrado publico y otras instalaciones eléctricas municipales	5.000,00	5.000,00
920	352.00	Intereses de demora subvención PIH (baja en la adjudicación)	3.046,75	3.046,75
920	212.00	Edificios municipales y otras instalaciones	953,25	953,25
			total	**13.000,00**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Cód. Validación: 776XTHZHKDCMTT6K9RKWGMAH6
Verificación: https://aguadulce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 96 de un total de 230
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2026-225009
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Jose Ramon Montaño Flores

Cód. Validación: 776XTHZHKDCMTT6K9RKWGMAH6
Verificación: https://aguadulce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha Firma: 19/11/2026
HASH: 726172cd420fa8c4d1a9adadefcbae4

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO PARA AUMENTAR LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A LA ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES A LOS FUNCIONARIOS

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 12885/2026 de crédito extraordinario y suplemento de crédito para aumentar la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios, sometido a evaluación el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública y de la regla de gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 20 de octubre de 2026, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente de modificación de créditos en la sección correspondiente al portal de transparencia (Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias / 2026) de la sede electrónica municipal con acceso desde https://ciudadalcala.sedelectronica.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 206 de 16 de noviembre de 2026, por plazo de quince días hábiles (del 24 de octubre al 16 de noviembre de 2026, ambos inclusive), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.239.391,42
	ALTAS DE CRÉDITOS	1.239.391,42

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.239.391,42
	ALTA DE PREVISIÓN DE INGRESOS	1.239.391,42

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 54RQTAG9H3C7YZTDYLWTGRJAH
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 98 de un total de 230
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-225010
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha Firma: 19/11/2026
HASH: 726172c4f20fa8c4d1a9adadefcbae4

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR EL QUE SE AUTORIZAN CRÉDITOS PAR LA COBERTURA DE COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de noviembre de 2026, expediente n.º 15720/2026 de SUPLEMENTO DE CRÉDITO para la cobertura de obligaciones nacidas de negocios o actos jurídicos, formalizados de conformidad con el ordenamiento jurídico y de los que derivan compromisos de gastos de carácter plurianual, a fin de garantizar en ejercicios posteriores a aquel en que se asumió el compromiso, la autorización de créditos suficientes para el cumplimiento de dichas obligaciones, financiados con excesos de financiación, una vez sometido a evaluación el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se expone al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde https://ciudadalcala.sedelectronica.es, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias / 2026) de la sede electrónica municipal con acceso desde https://ciudadalcala.sedelectronica.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El expediente de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. Contra la aprobación definitiva del citado expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 52YN56QLDGSPMJPSSMD6J55AZ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
Expte.:	2026/PCO_01/000018

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Mediante Resolución de Alcaldía nº1410/2026 de 12 de noviembre de 2026 se han anulado las bases publicadas en el BOP nº172 de 4 de septiembre de 2026, para la convocatoria de la Comisión de Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Cantillana, exponiéndose los siguientes antecedentes de hecho:

PRIMERO.- Con fecha de 25 de agosto de 2026, la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cantillana, D.ª Paula Hernández Lucena, dictó Providencia acordando la iniciación del expediente n.º 2026/PCO_01/000018 para la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de una plaza vacante de Agente de la Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1, Escala Básica, Nivel 19), motivada por la urgencia e inaplazable necesidad de garantizar el servicio de seguridad ciudadana en el municipio.

SEGUNDO.- Con fecha de 25 de agosto de 2026 la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cantillana, Dª Paula Hernández Lucena, formuló la propuesta y redacción del borrador de las bases específicas reguladoras que habrían de regir la convocatoria pública de la citada comisión de servicios.

TERCERO.- Con fecha de 27 de agosto de 2026, el Secretario General accidental de la Corporación, D. Salvador Ferreira López, emitió Informe Jurídico y Propuesta de Resolución a la iniciación del procedimiento y tramitación de las bases reguladoras

CUARTO.- Con fecha de 27 de agosto de 2026 la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cantillana, Dª Paula Hernández Lucena, formuló la propuesta definitiva del borrador de las bases específicas reguladoras que habrían de regir la convocatoria pública de la citada comisión de servicios.

QUINTO.- Mediante la Resolución n.º 1113/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, la Delegada de Recursos Humanos, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución n.º 1972/2025, aprobó formalmente las bases reguladoras y la convocatoria pública del proceso selectivo.

SEXTO.- Con fecha de 4 de septiembre de 2026 el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP n.º 172, CVE: BOP-SE-2026-172006).

SÉPTIMO.- Con fecha de 9 de septiembre de 2023 el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras fueron publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento Ref: 2151.

OCTAVO.- Mediante la Resolución n.º 1214/2026, de fecha 01 de octubre de 2026, la AlcaldíaPresidencia, resuelve sobre el Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de la Convocatoria de

Código Seguro de Verificación	IV775WLIZ7XIXNG7UQ55MIJQA4	Fecha	17/11/2026 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775WLIZ7XIXNG7UQ55MIJQA4	Página	1/5

Ayuntamiento de Cantillana

provisión temporal en comisión de servicios de carácter voluntario de Policía Local del Ayuntamiento de Cantillana. (Expte. 2026/PCO_01/000018).

NOVENO.- Con fecha de 5 de octubre de 2026 la lista provisional de admitidos y excluidos, fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Ref: 2156.

DÉCIMO.- Con fecha de 5 de octubre de 2026, registro de entrada nº 6799, se recepciona en este Ayuntamiento recurso potestativo de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria. (EXP:2026/OSE_01/000108)

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La normativa de aplicación es la siguiente:
- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Decreto 8/2026, de 28 de enero, por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y el artículo 3.3, letra a), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (RDFHCN), corresponde a la Secretaría General la función de asesoramiento legal predeterminado de la Corporación. El principio de legalidad contemplado en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución Española y el articulo 1.1 LPACAP, exige la revisión de oficio cuando se detectan infracciones manifiestas del ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- El artículo 149.1.29.ª de la Constitución Española atribuye la competencia exclusiva en materia de seguridad pública al Estado, y otorga en el artículo 148.1.22.ª a las Comunidades Autónomas la competencia sobre la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica. En virtud del artículo 104.2 de la Constitución Española, se aprobó la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que establece, entre otras cuestiones, diversos aspectos fundamentales relativos a los principios básicos de actuación, a la organización y a las funciones de las policías locales, que constituyen el marco de actuación de las Comunidades Autónomas en esta materia, correspondiendo a éstas coordinar, de conformidad con dicha ley orgánica y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la actuación de las policías locales en su respectivo ámbito territorial.

El artículo 52 de la LOFYCS 2/1986, de 13 de marzo, recoge la posibilidad de que las Comunidades Autónomas aprueben disposiciones que permitan la adecuación y transposición de los principios generales del régimen estatutario de las policías locales recogidas en la misma.

TERCERO.- Al amparo de los artículos 148.1.22ª y 149.1.29ª de la Constitución Española y del artículo 65.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma ostenta la competencia sobre la ordenación general y coordinación de las Policías Locales andaluzas.

Código Seguro de Verificación	IV775WLIZ7XIXNG7UQ55MIJQA4	Fecha	17/11/2026 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775WLIZ7XIXNG7UQ55MIJQA4	Página	2/5

Ayuntamiento de Cantillana

El artículo 25.2.f de la Ley de Bases de Régimen Local asigna a los municipios la competencia propia en materia de policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios, atribuyendo el artículo 21.1.i a la persona que ejerza la alcaldía la jefatura de la Policía Municipal.

Por otra parte, el artículo 9.14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios como competencias la creación de cuerpos de Policía Local, siempre que lo consideren necesario en función de las necesidades de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y en la legislación básica del Estado.

El artículo 2.a) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, restringe su ámbito de aplicación a "los cuerpos de la Policía Local de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a su personal (…)".

El artículo 55 de la Ley 6/2023 establece expresamente que "el personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía podrá pasar a ocupar una plaza en la plantilla de otro cuerpo en régimen de comisión de servicios con convocatoria pública(...)".

En desarrollo de la Ley 6/2023, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias promulgó el Decreto 8/2026, de 28 de enero (BOJA n.º 22, de 03/02/2026) en el que su artículo 30.2 apartado a) y c) determina de forma tasada, cerrada e imperativa lo siguiente:

"2. Sin perjuicio de tener que reunir los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo de la plaza a cubrir con carácter provisional, las personas aspirantes deberán reunir, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía. (…)
c) Llevar un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo. (…)

CUARTO.- La comisión de servicios no puede ni debe convertirse en un procedimiento de libre designación encubierta, pues la existencia de una necesidad de cobertura urgente del servicio puede justificar la utilización de dicho mecanismo con carácter temporal pero siempre con atención y subordinación a la legalidad imperante. Por ello, no puede ni debe prescindir de los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad, transparencia y objetividad ni, por ende, de los requisitos exigidos en el Decreto Autonómico 8/2026 regulador de ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, pues estos no tienen más objetivos que la homogeneización de unos procedimientos comunes de selección, promoción y movilidad con el fin de mejorar la profesionalidad y eficacia de las policías locales en Andalucía.

Por ello, tal y como se dispone en las Disposiciones Generales del Decreto, 8/2026, es fundamental que, al objeto de cumplir con los principios constitucionales de mérito, capacidad, igualdad y publicidad en el acceso a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, los municipios dispongan de esta regulación. Lo que evidencia su carácter imperativo de obligado cumplimiento.

QUINTO.- Claramente la base segunda aprobada por Resolución de Alcaldía nº 1113/2026 alteró los requisitos legales exigidos por el artículo 30.2 del Decreto 8/2026 de 28 de enero, al permitir la participación de funcionarios de cualquier administración pública, suprimiendo ilícitamente la restricción territorial imperativa impuesta por el artículo 30.2.a) del citado Decreto. Al mismo tiempo que omitió la restricción temporal de llevar un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo contemplado en el artículo 30.2 c) del Decreto.

Código Seguro de Verificación	IV775WLIZ7XIXNG7UQ55MIJQA4	Fecha	17/11/2026 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775WLIZ7XIXNG7UQ55MIJQA4	Página	3/5

Ayuntamiento de Cantillana

Las Entidades Locales, en el ejercicio de su autonomía y potestad de autoorganización, están sujetas al principio de jerarquía normativa conforme a lo dispuesto en los artículos 128.2 y 128.3 de la LPACAP, así como del artículo 4.1 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, por lo que ninguna corporación municipal puede modificar o dispensar las condiciones estatutarias de acceso o provisión fijadas por el Decreto autonómico.

Las Administraciones Locales, como lo es el Ayuntamiento de Cantillana, están sujetas de forma estricta al principio de legalidad y sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, consagrado en el artículo 103.1 de la Constitución Española, en el artículo 1.1 de la Ley 39/2015 (LPACAP) y en el artículo 4 a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, careciendo esta entidad local de competencia para inaplicar, modificar o anular un precepto legal aprobado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La omisión simultánea de los citados apartados a) y c) del artículo 30.2 determina de forma categórica que las bases están viciadas de nulidad de pleno derecho ex artículo 47.2 de la Ley 39/2015 LPACAP que desprende literalmente que serán nulas de pleno derecho "*las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior (…)".*

Igualmente, el artículo 47.2, letra f) de la LPCAP sanciona con la nulidad absoluta *"los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición".*

La omisión del requisito del artículo 30.2.a) del Decreto 8/2026, de 28 de enero, en la base segunda a) vicia de nulidad radical e insubsanable las propias bases reguladoras y la totalidad de los actos del procedimiento tramitados a su amparo, pues mediante su omisión se otorga la facultad o derecho de participación a los sujetos interesados adoleciendo de los requisitos esenciales como es, en este caso, la pertenencia de los posibles participantes a un Cuerpo de Policía Local de Andalucía. Con los mismos fundamentos, se ve viciado la omisión del requisito de llevar un mínimo de un año prestando servicio en el último puesto definitivo exigido en el artículo 30.2 c) del Decreto 8/2026 pues permitiría participar a cualquier interesado con menos de un año prestando servicios en el último puesto definitivo.

SEXTO.- Consta en el expediente como único participante en el citado proceso D. Javier Mariano Roncero Nadador, cuya solicitud de participación tiene entrada en este ayuntamiento en fecha de 13 de septiembre de 2026, registro de entrada nº 6095, siendo excluido del mismo en la lista provisional publicada en el Tablón del ayuntamiento el día 5 de octubre de 2026 al no presentar la autorización para la comisión de servicios por la alcaldía de origen así como no acreditar el quedar al menos dos años para pasar a la segunda actividad.

Dichas incorrecciones fueron subsanadas el día 2 de octubre de 2026 mediante la presentación de certificación emitida por la Secretaría de Talamanca de Jarama (Madrid) así como la Resolución de Alcaldía de dicha localidad autorizando su participación. (Exp: 2026/PES_02/000850).

No obstante, y a pesar de lo anteriormente expuesto, se constata fehacientemente que dicho aspirante no pertenece a un Cuerpo de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía no reuniendo ni pudiendo reunir el requisito exigido del artículo 30.2.a) del Decreto 8/2026 por lo que su nombramiento en comisión de servicios deviene jurídicamente imposible.

Visto el informe jurídico con fecha 26/10/2026 emitido por el Secretario General de esta Corporación, esta Alcaldía, en el uso de sus atribuciones que le confiere en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

RESUELVE:

Código Seguro de Verificación	IV775WLIZ7XIXNG7UQ55MIJQA4	Fecha	17/11/2026 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775WLIZ7XIXNG7UQ55MIJQA4	Página	4/5

Ayuntamiento de Cantillana

PRIMERO.- Declarar la nulidad de pleno derecho de las bases reguladoras para la provisión temporal en comisión de servicios de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Cantillana, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1113/2026 (BOP de Sevilla n.º 172, de 04/09/2026).

SEGUNDO.- Acordar la anulación y dejar sin efecto todo el procedimiento tramitado hasta el momento y al amparo de dichas bases, ordenando el archivado definitivo de las actuaciones. (Exp:2026/PCO_01/000018).

TERCERO.- Declarar la imposibilidad de participación de D. Javier Mariano Roncero Nadador.

CUARTO.- Iniciar un nuevo expediente de bases reguladoras, si persisten las necesidades temporales en la plantilla policial, redactando una nueva convocatoria ajustada nueva convocatoria ajustada estrictamente a leyes vigentes, especialmente a la Ley 6/2023 y al Decreto 8/2026, para su aprobación y publicación en los boletines oficiales pertinentes.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado en el plazo de diez días conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015 (LPACAP), haciéndole saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa a tenor del artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015 (LPACAP) y del artículo 52 de la Ley 7/1985 (LRBRL). Contra la misma podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes en conformidad de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Código Seguro de Verificación	IV775WLIZ7XIXNG7UQ55MIJQA4	Fecha	17/11/2026 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775WLIZ7XIXNG7UQ55MIJQA4	Página	5/5

Iltmo. Ayuntamiento de Casariche

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA

D. JOSÉ RAMÓN PARRADO BORREGO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

HACE SABER:

Que por Decreto 578/2026 de 09/11/2026 ha sido aprobada la lista cobratoria (padrón) de las Tasas por Suministro de Agua Potable correspondiente al trimestre **julio - septiembre 2026**. El citado padrón estará expuesto al público en la Tesorería de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Contra las liquidaciones citadas, se podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Casariche, conforme con lo establecido en el art. 14.2 A), B) Y C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido a un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa (articulo 14.2.L) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución (arts. 8.1.B), 14.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
Lo que comunica para general conocimiento.

Casariche en la fecha de su firma electrónica

Pza. Alcalde José Ramón Parrado Cano, 1-41580-CASARICHE (SEVILLA) – Telf .954019911 -Fax: 954011152

Código Seguro De Verificación	1tP0nD0JsQ4n46xFeUqZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	09/11/2026 13:41:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1tP0nD0JsQ4n46xFeUqZPQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Iltmo. Ayuntamiento de Casariche

EDICTO DE NOTIFICACION COLECTIVA

D. JOSÉ RAMÓN PARRADO BORREGO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

HACE SABER:

Que por Decreto 579/2026 de 09/11/2026 ha sido aprobada la lista cobratoria (padrón) de la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al trimestre **julio- septiembre 2026**. El citado padrón estará expuesto al público en la Tesorería de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Contra las liquidaciones citadas, se podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Casariche, conforme con lo establecido en el art. 14.2 A), B) Y C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido a un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa (articulo 14.2.L) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución (arts. 8.1.B), 14.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
Lo que comunica para general conocimiento.

Casariche en la fecha de su firma electrónica

Pza. Alcalde José Ramón Parrado Cano, 1-41580-CASARICHE (SEVILLA) – Telf .954019911 -Fax: 954011152

Código Seguro De Verificación	pZ9EHcGHVVZvLTEdL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	09/11/2026 13:41:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pZ9EHcGHVVZvLTEdL%2BTaHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ÉCIJA AYUNTAMIENTO | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana

ROSARIO DELGADO VILLALÓN (1 de 1)
DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: 6e83528bb55928dceb346d65b4aa6596

EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023), HACE SABER:

Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2026, ha sido adoptado el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Autorizar la convocatoria pública y las bases correspondientes para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, en el marco del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, Anexo 1.10, según lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES RECOGIDAS EN PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 (Bases publicadas en BOP n.º 106 de 04 de junio de 2026, y aprobada la citada convocatoria, por acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla el 25 de junio de 2026.)

Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es colaborar con la Diputación Provincial de Sevilla para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en el municipio de Écija.

Para ello se hace necesario concretar los criterios y condiciones establecidas en las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, en el marco del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (Bases publicadas en BOP n.º 106 de 04 de junio de 2026, y aprobada la citada convocatoria, por acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla el 25 de junio de 2026.) Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.

- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

En todo caso, los objetivos inmediatos del Programa son los establecidos en la base 2° de las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

Segunda.- Modalidad y condiciones contractuales

Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Écija a través de este Programa se utilizarán para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo con los puntos 4° y 5° de las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, de conformidad con el Anexo 1.10 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

Para ello con la presente convocatoria se constituirá una Bolsa, desde la cual, por orden estricto de puntuación de las solicitudes, se formalizarán los contratos cumpliendo la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, especificándose las tareas a desarrollar y con las siguientes condiciones:

1. Modalidad contractual y duración: Las contrataciones a realizar por el Ayuntamiento de Écija cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de conformidad con lo establecido en la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla.
2. Las contrataciones serán gestionadas por el Ayuntamiento de Écija, que asumirá la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administración públicas para las mismas.
3. No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por el Ayuntamiento de Écija y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo el Ayuntamiento de Écija la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables.
4. Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de Écija, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales del mismo.
5. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.
6. Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31 de diciembre de 2027, no pudiendo superar esa fecha bajo ningún concepto.

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

El Ayuntamiento de Écija dará cumplimiento en todo momento a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y 55 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Los destinatarios finales de estas ayudas, conforme a lo dispuesto en el punto 4° de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en Écija, a 1 de enero de 2026. Estos datos serán comprobados por los/as empleados/as públicos/as en virtud del art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
   - Familias de 1 solo miembro, hasta 1,5 veces IPREM
   - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
   - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
   - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
   - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
   - Por cada miembro de la unidad familiar a partir de 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

El IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, actualiza el valor IPREM para el 2023, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

• Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los independientemente de la edad que éstos tengan. hijos convivientes

• En los casos de divorcio, separación legal o ruptura, se considerará unidad familiar la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, independientemente de la edad que tengan. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

notario, o mediante sentencia judicial firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores.

En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se estará a la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifiquen la residencia habitual de los hijos.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar los familiares a partir del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Cuarta. Beneficiarios, destinatarios finales y criterios de baremación

a. Las Ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que cumplan los requisitos de la base 3ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del programa en las tres convocatorias anteriores al año 2026. Y, en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo

b. Criterios de Baremación:

Los Servicios Sociales Municipales, tras la debida comprobación, emitirán con carácter preceptivo, informe social en el que se hará constar el cumplimiento por las personas interesadas de los requisitos socioeconómicos establecidos en el apartado 3º así como los previstos en el apartado 4º cuyo contenido se desglosa en el Anexo III de las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, mediante la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla (Anexo 1.10 Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad).

Se establecerán tres Cupos de Baremación, correspondiendo a cada uno de ellos un número de contrataciones que será directamente proporcional al número total de solicitudes admitidas, a saber:

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

Cupo 1.- Solicitantes pertenecientes a Unidades Familiares que tengan menores a su cargo.

Este Cupo I, se subdivide a su vez en otros dos subgrupos, denominados:

Subgrupo 1.- Unidades Familiares compuestas por Matrimonio, Parejas de Hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva que tengan menores a su cargo.

Subgrupo 2.- Unidades Familiares Monoparentales y en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra. Estas circunstancias serán comprobadas por esta Administración.

La distribución de las contrataciones entre estos dos subgrupos será directamente proporcional al número de solicitudes de cada uno de ellos sobre el total que corresponda al Cupo I.

Cupo 2.- Personas en riesgo de Exclusión Social que vivan solas.

Cupo 3.- Miembros de otras Unidades Familiares no contempladas en los puntos anteriores.

Quinta.- Solicitud, plazo y documentación a presentar.

Las solicitudes de participación en la convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, así como la documentación acreditativa de las circunstancias de orden económico (Anexo II) y social y, en su caso, determinadas en las presentes Bases se presentarán en el Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Écija, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En dichas solicitudes, las personas interesadas, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a cuyos efectos se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Fotocopia Libro de Familia.
- Informe actual de periodos de inscripción del solicitante en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- En su caso, Certificado del Grado de Discapacidad igual o mayor al 33% o Resolución de Reconocimiento de la situación de Dependencia.
- En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género (en vigor) y/o beneficiario/a de programa de intervención social.
- En su caso, sentencia de Divorcio y/o Convenio Regulador ratificado judicialmente.
- Informe de Vida Laboral del solicitante y de los mayores de 16 años.
- Documentación acreditativa de la realización de estudios universitarios o

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

ciclos formativos de grado medio o superior respecto a aquellas unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar dichos estudios.
- Fotocopia tarjeta de familia numerosa en vigor.
- Anexo II debidamente cumplimentado y firmado. Las circunstancias declaradas en este anexo serán comprobadas en todas aquellas solicitudes que se seleccionen como destinatarios finales.

Las declaraciones juradas sobre unidad familiar serán comprobadas si se considera oportuno, empleándose para ello informes sociales o policiales.

Sexta.- Admisión de Aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Delegada del Área de Inclusión Social, Igualdad, Familia, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía con la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Delegación del Área de Inclusión Social, Igualdad, Familia, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía se dictará resolución elevando a definitivas las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

En el plazo de subsanación de solicitudes no se podrán alegar circunstancias no expresadas en la solicitud inicial, por lo que no serán tenidas en cuenta ni valoradas.

Toda la información referente a este proceso se hará pública, además de en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica este Excmo. Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios del Área de Servicios Sociales.

Séptima.- Órgano de Selección.

El Órgano de Selección, que en su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad *y* profesionalidad, se constituirá al efecto mediante nombramiento de la Delegada del Área de Inclusión Social, Igualdad, Familia, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía a través de la Resolución que se dicte disponiendo la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, y estará integrado por un/a Presidente y cuatro Vocales, asistidos por un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Órgano de Selección.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, la composición nominativa del órgano de selección, conforme a lo previsto en la presente Bases, se publicará en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como en relación a la documentación presentada, serán resueltas por el Órgano de Selección.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá contar con el asesoramiento y colaboración de un Equipo Técnico, integrado por profesionales de los Servicios Sociales Municipales, que actuarán con voz y sin voto.

Octava.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas por las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, mediante concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, se basa en el contenido del informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso, según lo siguiente:

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I.n°:_____N° Expte.:_____

1.-	1.1 Pertenecer a una Unidad Familiar que tenga menores a su cargo. Se habrá de acreditar con Libro de Familia. En caso de que algún menor perteneciente a la U.F. se encuentre incluido en el Programa de Absentismo Escolar en el curso escolar actual, la puntuación se verá reducida a:	30 puntos 10 puntos	
	1.2 Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.	30 puntos	

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

	1.3 Miembros de otras Unidades Familiares no contempladas en los puntos anteriores.	30 puntos	
2.-	Pertenecer a una Unidad Familiar que tenga personas con discapacidad o personas dependientes a su cargo. Acreditar con Certificado de Discapacidad o Resolución de Reconocimiento de situación de Dependencia.	15 puntos	
3.-	Pertenecer a una Unidad Familiar en la que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	15 puntos	
4.-	Solicitantes y miembros de Unidades Familiares que: 4.1 No hayan sido contratados nunca en este Programa o análogos, (Emple@ joven o Emple@ 30+, o similares) 4.2 Hayan sido contratados en este programa o análogos en la convocatoria de 2022 O ANTERIOR 4.3 Hayan sido contratados en este Programa o análogos, (Emple@ joven o Emple@ 30+, o similares) en convocatoria 2023: 4.4 Hayan sido contratados en este Programa o análogos, (Emple@ joven, Emple@ 30+ o similares) en convocatoria 2024: 4.5 Contratados en este programa o análogos, (Emple@ joven, Emple@ 30+ o similares) en convocatoria 2025: 4.6 Solicitantes con despido disciplinario en este programa o análogos, o a los que se les haya aplicado una reducción proporcional de retribuciones por inasistencia al puesto de trabajo durante las convocatorias de 2023, 2024 y 2025:	 150 punt. 120 punt. 50 puntos 30 puntos 0 puntos 0 puntos	
5.-	Mujeres y/o solicitantes en situación de riesgo o proclives en desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género y /o programas de intervención social. Acreditar documentalmente.	20 puntos	
6.-	Número de componentes de la Unidad Familiar: 6.1. Unidades familiares de 2 miembros 6.2. Unidades familiares de 3 miembros: 6.3. Unidades familiares de 4 miembros: 6.4. Unidades familiares de 5 ó más miembros:	 10 puntos 15 puntos 20 puntos 25 puntos	
7.-	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar que tenga condición de Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente.	10 puntos	
	Ingresos de la Unidad Familiar: 8.1 Unidades Familiares **sin ingresos** o **hasta 2.400,00**€ en los 12		

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

Página 114 de un total de 230
Página 8 de 14
CVE: BOP-SE-2026-225015
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

8.-	meses anteriores a la solicitud - Unidades Familiares de 1 miembro: - Unidades Familiares de 2 miembros: - Unidades Familiares de 3 miembros: - Unidades Familiares de 4 miembros: - Unidades Familiares de 5 o más miembros:	1 5 puntos 20 puntos 25 puntos 30 puntos 35 puntos	
	8.2 Unidades Familiares con ingresos desde **2.400,01€ hasta 7.200,00€** en los 12 meses anteriores a la solicitud: - Unidades Familiares de 1 miembro: - Unidades Familiares de 2 miembros: - Unidades Familiares de 3 miembros: - Unidades Familiares de 4 miembros: - Unidades Familiares de 5 ó más miembros:	0 puntos 5 puntos 10 puntos 15 puntos 20 puntos	
	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN		
9.-	En el supuesto de empate, se puntuarán los siguientes apartados: 9.1. Por cada miembro de la Unidad Familiar: 9.2. Por cada hijo menor con pensión alimenticia establecida mediante convenio regulador (no conviviendo con ellos): 9.3. Tiempo de desempleo del solicitante superior a 12 meses: 9.4. Tiempo de desempleo del solicitante de 7 a 12 meses: 9.5. Tiempo de desempleo del solicitante de 0 a 6 meses: 9.6. Unidades Familiares con menores y sin ingresos:	5 puntos 2 puntos 3 puntos 2 puntos 1 punto 5 puntos	
	PUNTUACIÓN PARA DESEMPATE		

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

PUNTUACIÓN BAREMACIÓN:	
PUNTUACIÓN PARA DESEMPATE:	
PUNTUACIÓN TOTAL:	

En caso de persistir el empate aun aplicando el baremo de desempate, se tendrá en cuenta el tiempo concreto que lleven de desempleo (aquellos que no hayan trabajado nunca, se posicionarán detrás); y si continuara persistiendo se tendrá en cuenta la edad de los/as solicitantes, priorizando a los de mayor edad.

Novena.- Calificación.

Una vez baremadas todas y cada una de las solicitudes presentadas, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Écija, la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación, concediéndose un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES,** contados desde el día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan formular reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos.

La documentación acreditativa de las circunstancias alegadas podrá ser aportada hasta el último día del plazo de presentación de alegaciones contra las puntuaciones provisionales, adjuntando justificante de solicitud del documento, con la solicitud de participación.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y alegaciones, y resueltas las mismas, se elevará a definitiva la relación de aspirantes por orden de puntuación y prioridad (aplicando el desempate) la cual se hará pública mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.

Dicha relación será elevada por la Delegada del Área de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Écija a la Delegación de, Gobierno Interior, Administración Pública y Comunicación Pública para que, en su caso, proceda a dictar Resolución disponiendo la formalización de los correspondientes contratos.

En el supuesto de que se produjese cualquier incidencia con respecto a los puestos de trabajo ofertados (renuncias, bajas, etc...), que hiciese necesaria su sustitución, se recurrirá a los siguientes aspirantes en orden de puntuación y prioridad. Se utilizará la vía telefónica para contactar con los sustitutos; si después de llamar 3 veces (con al menos media hora entre una y otra llamada) no se consigue contactar con la persona, esa solicitud se dará por desestimada y se pasará al siguiente.

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

Décima.- Vigencia de la Bolsa.

La vigencia de la presente Bolsa Social se extenderá desde el día de la aprobación de la lista definitiva del personal que la conforma, hasta la fecha límite dispuesta para la finalización del Programa, el día 31 de diciembre de 2027, fecha en la que perderá su vigencia.

Anexos.

Anexo I: Solicitud.

Anexo II: Declaración de ingresos de la Unidad Familiar.

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026-SOLICITUD

Anexo I

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:			
DNI:	Domicilio:		
Localidad:	CP:	Teléfono:	
Discapacidad: Grado:	Dependencia:	Menores a su cargo:	
Título F. Numerosa:	Víctima violencia género:	Recursos económicos:	
DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Parentesco (pareja, hijos, padre, madre, hermanos...)	DNI	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento

AUTORIZACIÓN PADRÓN
La persona abajo firmante presta autorización para la expedición por parte del Ayuntamiento de su certificado de empadronamiento colectivo e histórico. En

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

caso contrario, debe adjuntarlo a la solicitud junto a la demás documentación.
EL/LA SOLICITANTE: FIRMA:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES
□ Fotocopia del DNI de solicitante.
□ Fotocopia Libro de familia.
□ Informe actual de periodos de inscripción del solicitante en el SAE.
□ En su caso, certificado de grado de discapacidad igual o mayor al 33%, o resolución de reconocimiento de la situación de Dependencia.
□ En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género (en vigor) o estar incluido/a en programa de intervención social.
□ En su caso, sentencia de divorcio y/o convenio regulador ratificado judicialmente.
□ Informe de Vida Laboral del solicitante y los mayores de 16 años de la Unidad Familiar.
□ En su caso, fotocopia de la matrícula o acreditación de la realización de estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
□ En su caso, fotocopia de tarjeta de familia numerosa en vigor.
□ Declaración de ingresos bien cumplimentada y firmada (anexo II)

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Écija,_____de_____de202__.

El/la solicitante o representante legal

Fdo.:_____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.-

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asímismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026

Anexo II

Cód. Validación: 9HKQFM3MYE2NXC93DKL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

ÉCIJA AYUNTAMIENTO | Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana

DECLARACIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y apellidos:_____

Con DNI_____ y domicilio en _____ en calle/plaza/avda_____

DECLARA que los ingresos, de cualquier naturaleza, obtenidos por los miembros de la Unidad Familiar durante los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud, al objeto de poder participar en el proceso de selección del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2026 son los siguientes:

MIEMBRO Y PARENTESCO (DETALLAR EL PARENTESCO CON EL SOLICITANTE: PAREJA, PADRE, MADRE, HIJOS, HERMANOS...)	PROCEDENCIA DEL INGRESO (detallar cada ingreso)	CANTIDAD PERCIBIDA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD
Solicitante		

Écija,____ de _____de 202__

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:_____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Écija y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CUIDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

Cód. Validación: 9HKQFM3AKYE2NXC336KL7JSJ7
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

AYUNTAMIENTO DE GINES

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: a7acc74269a53ab6f6a14beb0cacc11a

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 3484-2026 de 18 de Noviembre de 2026, se ha resuelto aprobar las Bases Reguladoras y la convocatoria para el proceso selectivo para proveer de una plaza de Auxiliar Administrativo (Intervención), como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento con el siguiente contenido:

"Visto que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-3369, de fecha 11 de noviembre de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gines correspondiente al ejercicio 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 220, de fecha 13 de noviembre de 2026, en la que se incluye una plaza de Auxiliar Administrativo/a (Intervención), de naturaleza funcionarial, perteneciente al subgrupo C2, por turno libre.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2026, la Delegada de Economía, Hacienda Pública, Personal y Régimen Interno formuló Propuesta del Servicio de Personal para la cobertura definitiva de la citada plaza, identificada con el código 41047/93100/02.04, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre.

Visto el informe-propuesta emitido por el Departamento de Recursos Humanos, con fecha de 18 de noviembre de 2026, en el que se analiza la normativa aplicable y se informa sobre la procedencia de aprobar las bases reguladoras y convocar el correspondiente proceso selectivo.

Considerando que la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

***PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo/a (Intervención), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, de naturaleza funcionarial, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gines correspondiente al ejercicio 2026.*

Las bases reguladoras, junto con sus anexos, figuran como Anexo I de la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

***SEGUNDO.-** Convocar el proceso selectivo para la cobertura de la plaza indicada, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas y la normativa de aplicación.*

***TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria por importe de 3.375,12 euros para el ejercicio 2026, correspondiente al período comprendido entre el 18 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, de los cuales 2.554,97 euros corresponden a retribuciones brutas y 820,15 euros a cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, siendo el coste total anual estimado de 27.614,58 euros, incluidas las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.*

***CUARTO.-** Disponer la publicación íntegra de las bases reguladoras y sus anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gines (https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es).*

***QUINTO.-** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias".*

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Página 121 de un total de 230
Página 1 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE GINES

en Andalucía, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

Página 122 de un total de 230
Página 2 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE GINES

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (INTERVENCIÓN), PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE GINES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2026 aprobada por resolución de alcaldía n.º2026/3369 de fecha 11 de noviembre de 2026 y publicada en el boletín oficial de la provincia n.º 220 de fecha 13 de noviembre de 2026, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Denominación	Auxiliar Administrativo (Intervención)
Nª. de vacantes	1

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- TURNO DE RESERVA

La plaza convocada corresponde al turno libre ordinario, sin reserva específica para personas con discapacidad.

No obstante, las personas aspirantes con discapacidad podrán participar en condiciones de igualdad con las restantes, pudiendo solicitar las adaptaciones de medios, tiempos y demás ajustes razonables que resulten necesarios para la realización de las pruebas selectivas, en los términos establecidos en las presentes bases y en la normativa aplicable.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza convocada, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Gines, utilizando obligatoriamente el modelo normalizado de solicitud disponible en la Sede Electrónica municipal, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica (https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0), dentro del trámite «SELECCIÓN DE PERSONAL», o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán, además, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0.

Documentación que debe acompañar a la solicitud

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión y participación en el proceso selectivo será la siguiente:

1. Fotocopia del título exigido para participar en el proceso, o documento equivalente que acredite estar en posesión del mismo.

2. En el caso de que la persona aspirante vaya a abonar la tarifa reducida (bonificada) de las tasas de examen, deberá presentar el documento acreditativo de encontrarse inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no estar percibiendo prestación o subsidio por

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

Página 124 de un total de 230
Página 4 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

desempleo, así como informe de vida laboral. Toda esta documentación deberá estar actualizada a la fecha de presentación de solicitudes.

3. Modelo de autobaremación de méritos incluido como Anexo II de las presentes bases, debidamente cumplimentado.

4. Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, conforme a los siguientes criterios:

a) Experiencia profesional en Administraciones Públicas.

Se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente, en la que consten los períodos de prestación de servicios, la categoría profesional o puesto desempeñado, el régimen jurídico de vinculación y, cuando resulte necesario, las funciones efectivamente desarrolladas.

b) Experiencia profesional en el sector privado.

Se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de contratos de trabajo, certificados de empresa u otros documentos que permitan comprobar suficientemente los períodos de prestación de servicios, la categoría profesional y las funciones desempeñadas.

El informe de vida laboral, por sí solo, no será suficiente para acreditar la naturaleza de las funciones realizadas.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se acreditarán mediante diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, o documento equivalente expedido por la entidad organizadora o impartidora, en el que consten la denominación del curso, la entidad responsable de su impartición u homologación y su duración expresada en horas.

Únicamente se valorarán los cursos que reúnan los requisitos establecidos en la BASE SÉPTIMA y guarden relación directa con las funciones propias de la plaza convocada.

d) Titulaciones académicas.

Se acreditarán mediante copia del título académico oficial correspondiente, certificación académica oficial acreditativa de su obtención o justificante de haber abonado los derechos de expedición del título, cuando legalmente produzca los mismos efectos.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportarse la correspondiente credencial de homologación o declaración de equivalencia, cuando resulte exigible.

Reglas generales de acreditación de méritos

Las personas aspirantes deberán alegar y acreditar los méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso dentro del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo valorarse méritos obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La inclusión de un mérito en el modelo de autobaremación no supondrá su reconocimiento

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

Página 125 de un total de 230
Página 5 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

automático, correspondiendo al Tribunal Calificador comprobar la documentación presentada y determinar su puntuación conforme al baremo establecido en las presentes bases.

No podrán valorarse nuevos méritos alegados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la subsanación de defectos formales de acreditación en los supuestos legalmente procedentes.

Todo ello se entiende sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a no aportar documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas o hayan sido elaborados por estas, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- **Protección de datos personales**

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Gines será el responsable del tratamiento de estos datos.

- **Pago de tasas**

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

GRUPO PROFESIONAL	TASA
C2	25 €

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Gines el 31 de enero de 2023, y publicada en el BOP núm. 28, de 4 de febrero de 2023, en el caso de que las personas interesadas aporten documento acreditativo de encontrarse como demandantes de empleo mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, serán bonificadas en un 50 % en el abono de la tasa de derechos de examen correspondiente.

Dichas cantidades se abonarán a través de la autoliquidación que deberán realizar las personas aspirantes al presentar su solicitud por el trámite específico establecido al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

selección de personal coincide con el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el boletín oficial de la provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.5), concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para la presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.5).

En esta misma publicación se hará constar:

- El día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.
- La designación nominal del tribunal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

En concreto se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria.
- La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.
- Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.
- Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.
- La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

SÉPTIMA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

El concurso-oposición consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria, así como la valoración de méritos de los aspirantes conforme a los baremos que vengan establecidos en las bases de la convocatoria.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

- **FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y conocimiento eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios, siempre que ambos hayan sido superados.

PRIMER EJERCICIO: CUESTIONARIO TIPO TEST.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 35 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales solamente una será correcta, sobre las materias incluidas en el temario que figura como Anexo I.

Se incluirán cinco preguntas adicionales de reserva, que sustituirán por su orden a las preguntas ordinarias que pudieran resultar anuladas.

El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para superarlo.

Las respuestas correctas se valorarán positivamente; las incorrectas penalizarán con un tercio del valor de una respuesta correcta, y las no contestadas no puntuarán.

La puntuación se calculará conforme a la fórmula:

$P = 30 \times (A - E/3) / 35$

Donde:

- P: puntuación obtenida.

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

Página 128 de un total de 230
Página 8 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- A: número de respuestas correctas.
- E: número de respuestas incorrectas.

Las puntuaciones negativas se computarán como cero puntos.

Finalizado el ejercicio, el Tribunal publicará la plantilla provisional de respuestas correctas, concediendo un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones.

Resueltas las alegaciones, se publicará la plantilla definitiva y la relación de calificaciones obtenidas.

SEGUNDO EJERCICIO: SUPUESTO PRÁCTICO.

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias incluidas en el temario del Anexo I y con las funciones propias de la plaza convocada.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 60 minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos generales y específicos, la precisión de las respuestas y la adecuación de las soluciones propuestas a las funciones propias de la plaza.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para superarlo.

El Tribunal publicará, con anterioridad a su celebración, los criterios generales de corrección y valoración, concretando la distribución de la puntuación entre los supuestos o apartados de que conste la prueba.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios, siempre que ambos hayan sido superados.

- **FASE DE CONCURSO**

El sistema de selección será el de concurso, y consistirá en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes y en el establecimiento del orden de prelación de los mismos.

- **MÉRITOS A VALORAR**

A) FORMACIÓN.- Máximo 15 puntos.

a) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 10 puntos).

Se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones propias de la plaza convocada, conforme al siguiente baremo:

DURACIÓN	PUNTUACIÓN
Hasta 20 horas	No computables

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

De 21 a 50 horas	1,00 puntos
De 51 a 100 horas	1,50 punto
De 101 a 150 horas	2,00 puntos
De 151 a 200 horas	2,50 puntos
Más de 200 horas	3,00 puntos

Los cursos deberán estar impartidos, organizados u homologados por Administraciones Públicas, universidades, centros oficiales de formación, organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas u otras entidades cuya formación resulte oficialmente reconocida.

Se valorarán los cursos relacionados con procedimiento administrativo, régimen local, administración electrónica, gestión documental, atención a la ciudadanía, ofimática, gestión presupuestaria, contabilidad pública, prevención de riesgos laborales, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y demás materias directamente relacionadas con las funciones administrativas de la plaza convocada.

No se valorarán los cursos que no acrediten su duración, aquellos que no guarden relación con las funciones de la plaza ni los que formen parte de una titulación académica valorada separadamente.

b) Títulos académicos (máximo 5 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales relacionadas con las funciones propias de la plaza y distintas de la exigida como requisito de acceso:

- Técnico de Formación Profesional: 1,00 puntos.
- Título de Bachillerato: 2,00 puntos.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 3,00 punto.
- Titulación universitaria de Grado, Diplomatura o Licenciatura: 4,00 puntos.
- Máster Universitario Oficial relacionado con las funciones de la plaza: 5,00 puntos.

La valoración de titulaciones académicas se realizará sin duplicidades y sin computar separadamente las titulaciones que constituyan un requisito necesario para la obtención de otra titulación superior valorada.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Máximo 25 puntos.

Se valorará la experiencia profesional acreditada en puestos de Auxiliar Administrativo/a,

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

AYUNTAMIENTO DE GINES

con funciones de naturaleza y contenido similares a las de la plaza convocada, con independencia de que los servicios se hayan prestado en régimen funcionarial o laboral, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este apartado.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en el puesto de Auxiliar Administrativo/a: 0,20 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público de naturaleza jurídico-pública, en el puesto de Auxiliar Administrativo/a: 0,15 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en el puesto de Auxiliar Administrativo/a: 0,10 puntos.

Los períodos inferiores al mes se valorarán proporcionalmente, tomando como referencia meses de treinta días.

No podrán valorarse simultáneamente períodos coincidentes de prestación de servicios.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, en la que consten el período de prestación, la categoría o puesto desempeñado y, cuando resulte necesario, las funciones desarrolladas.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante informe de vida laboral acompañado de contratos de trabajo, certificados de empresa u otros documentos que permitan comprobar suficientemente la categoría y las funciones desempeñadas.

La puntuación máxima por experiencia profesional será de 25 puntos, con independencia de la suma resultante de los distintos apartados.

- **Autobaremación y valoración de los méritos**

Las personas aspirantes deberán presentar el modelo de autobaremación incluido como Anexo II, debidamente cumplimentado, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos expresamente incluidos por las personas aspirantes en el modelo de autobaremación (Anexo II) y debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, no se valorarán aquellos méritos que, aun estando documentalmente acreditados, no hayan sido consignados en dicho modelo, ni los que se aleguen por primera vez una vez finalizado el referido plazo.

El Tribunal Calificador comprobará los méritos acreditados y determinará la puntuación que corresponda conforme al baremo establecido.

La puntuación consignada por la persona aspirante en el modelo de autobaremación no vinculará al Tribunal, que podrá reducirla cuando los méritos no estén suficientemente acreditados o no resulten valorables conforme a las presentes bases.

En ningún caso podrán valorarse méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la subsanación de defectos formales de acreditación cuando

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

Página 131 de un total de 230
Página 11 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

legalmente proceda.

El Tribunal publicará las puntuaciones provisionales de la fase de concurso, concediendo un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones.

Resueltas las alegaciones, se publicarán las puntuaciones definitivas de esta fase.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, hasta un máximo de 100 puntos.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, equivalente al 60 % de la puntuación total, y la fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, equivalente al 40 % restante.

Únicamente se valorarán los méritos correspondientes a las personas aspirantes que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar ninguno de los ejercicios de la fase de oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los tribunales harán pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.5) precisándose que el número de personas aprobadas no rebase el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la Sede Electrónica (https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.5) que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la alcaldía a favor del aspirante propuesto por el tribunal.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

Página 132 de un total de 230
Página 12 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO

La alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de veitne días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el boletín oficial de la provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, este deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un un mes.

La condición de personal funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- Superación del proceso selectivo, incluidos, en su caso, los correspondientes períodos de prácticas o pruebas.
- Acreditación, en su caso, de que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria del proceso selectivo, dentro del plazo que a tal efecto se establezca, y siempre antes del nombramiento.
- Nombramiento por el órgano o autoridad competente que será publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o boletín oficial correspondiente.
- Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico.
- Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

Página 133 de un total de 230
Página 13 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE GINES

ANEXO I

TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS GENERALES (10 TEMAS)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. España como Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización institucional y territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3.- La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. El Derecho Administrativo: concepto y fuentes. La potestad reglamentaria. Los reglamentos: concepto y clases.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 5.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios generales de actuación de las Administraciones Públicas. Los órganos administrativos. La competencia. Delegación y avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma y suplencia. Los órganos colegiados.

Tema 6.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 7.- La protección de datos personales. Principios generales. Derechos de las personas interesadas. Obligaciones de las Administraciones Públicas. El delegado de Protección de Datos.

Tema 8.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 9.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón municipal de habitantes. Las competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 10.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Régimen de sesiones de los órganos colegiados municipales. Convocatorias, acuerdos y actas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS (20 TEMAS)

Tema 11.- El acto administrativo. Concepto y elementos. Motivación. Eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. Revocación y rectificación de errores.

Tema 12.- El procedimiento administrativo común. Iniciación del procedimiento. Subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación e instrucción. Terminación del

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

Página 134 de un total de 230
Página 14 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

procedimiento. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 13.- Los términos y plazos en el procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Ampliación y tramitación de urgencia. Los registros administrativos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Las oficinas de asistencia en materia de registros.

Tema 14.- Los recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 15.- La Administración electrónica. El derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. La sede electrónica. Identificación y firma electrónica. Registro electrónico. Expediente administrativo electrónico. Archivo electrónico.

Tema 16.- El personal al servicio de las entidades locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes. Acceso al empleo público. Principios de selección. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 17.- Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos administrativos y privados. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 18.- La preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante.

Tema 19.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ámbito de aplicación. Procedimientos de concesión. Gestión y justificación de las subvenciones. Reintegro.

Tema 20.- Las Haciendas Locales. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Recursos de las entidades locales. Los tributos locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 21.- El presupuesto general de las entidades locales. Concepto y contenido. Principios presupuestarios. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria.

Tema 22.- Las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Incorporaciones de remanentes. Bajas por anulación.

Tema 23.- La ejecución del presupuesto de gastos. Fases de ejecución: autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 24.- La ejecución del presupuesto de ingresos. Reconocimiento y liquidación de derechos. Recaudación. Extinción de derechos. Devolución de ingresos indebidos.

Tema 25.- La contabilidad pública local. Principios generales. La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. El Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL).

Tema 26.- La tramitación de facturas en las entidades locales. El Registro Contable de Facturas. La factura electrónica. El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe). Obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de facturación. La Ley

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

Página 135 de un total de 230
Página 15 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE GINES

37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido: hecho imponible, sujetos pasivos, exenciones y tipos impositivos.

Tema 27.- El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. La función interventora: ámbito subjetivo y objetivo. Modalidades de ejercicio. Los reparos y sus efectos.

Tema 28.- Informática básica. Conceptos fundamentales de hardware y software. Sistemas operativos. Almacenamiento de datos. Gestión de archivos y carpetas. Seguridad informática. Navegadores web y correo electrónico.

Tema 29.- Procesadores de texto. Microsoft Word y LibreOffice Writer. Principales funciones y utilidades. Creación, edición y formato de documentos. Tablas. Gestión, almacenamiento e impresión de documentos.

Tema 30.- Hojas de cálculo. Microsoft Excel y LibreOffice Calc. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones básicas. Ordenación, filtrado y representación gráfica de datos.

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

Página 136 de un total de 230
Página 16 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE GINES

ANEXO II
MODELO AUTOBAREMACIÓN

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	**DNI**
MÉRITOS ALEGADOS	

A. - FORMACIÓN (Máximo 15 puntos)

a) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 10 puntos)

Se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones propias de la plaza convocada, conforme al siguiente baremo:

- Hasta 20 horas …….... No computables
- De 21 a 50 horas …….... 1,00 puntos
- De 51 a 100 horas …….... 1,50 puntos
- De 101 a 150 horas …….... 2,00 puntos
- De 151 a 200 horas …….... 2,50 puntos
- Más de 200 horas …….... 3,00 puntos

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

Página 137 de un total de 230
Página 17 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE GINES

10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
			TOTAL VALORACIÓN			

b) Títulos académicos (máximo 5 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales relacionadas con las funciones propias de la plaza y distintas de la exigida como requisito de acceso:

- Técnico de Formación Profesional: 1,00 puntos
- Título de Bachillerato: 2,00 puntos
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 3,00 puntos
- Titulación universitaria de Grado, Diplomatura o Licenciatura: 4,00 puntos

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

Página 138 de un total de 230
Página 18 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE GINES

- Máster Universitario Oficial relacionado con las funciones de la plaza: 5,00 puntos

La valoración de titulaciones académicas se realizará sin duplicidades y sin computar separadamente las titulaciones que constituyan un requisito necesario para la obtención de otra titulación superior valorada.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

B. - EXPERIENCIA (Máximo 25 puntos):

Se valorará la experiencia profesional acreditada en puestos de Auxiliar Administrativo/a, con funciones de naturaleza y contenido similares a las de la plaza convocada, con independencia de que los servicios se hayan prestado en régimen funcionarial o laboral, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este apartado.

 Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en el puesto de Auxiliar Administrativo/a: 0,20 puntos.

 Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público de naturaleza jurídico-pública, en el puesto de Auxiliar Administrativo/a: 0,15 puntos.

 Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en el puesto de Auxiliar Administrativo/a: 0,10 puntos.

 Los períodos inferiores al mes se valorarán proporcionalmente, tomando como referencia meses de treinta días.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	CAUSA DE NO

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Página 139 de un total de 230
Página 19 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE GINES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ASPIRANTE	ASIGNADA	VALORACIÓN (SI PROCED
TOTAL VALORACIÓN			

	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL
PUNTUACIÓN TOTAL					

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto -baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto -baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE” de este impreso.

En _____ a ___ de _____de 2026

El/La Solicitante

Fdo.:_____

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

Página 140 de un total de 230
Página 20 de 21
CVE: BOP-SE-2026-225016
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE GINES

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (c/Conde de Ofalia n.º 2 Gines) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Cód. Validación: ADNZPQKDD4JLEE84Z4WP9XPGL
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

Ayuntamiento de Gines
Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: e4d5e2b07dd0d62394d9702ed8c8940c3b
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2026, se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria de Pleno número 4/2026, consistente en un suplemento de créditos financiado mediante baja de otras aplicaciones presupuestarias de gastos, por un importe de 234.940,11 €. De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de modificación presupuestaria quedará expuesto a información al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad, y el expediente a disposición del público en la Intervención de Fondos, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, con el fin de que, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime conveniente, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse reclamaciones o alegaciones, el expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado.

En Guillena, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

D. Lorenzo J. Medina Moya

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727

Cód. Validación: 9SRK2M36PQLK29H3F4ANWGYG4
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: bcba8c6f40b449aa2bb885a73acd9bad

AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 979/2026, de 13 de noviembre, he resuelto admitir a trámite la solicitud presentada por D. Daniel Ibarra Ligero, en representación de LUXIDO TECHNOLOGIES S.L., de aprobación del **PROYECTO DE ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL MONTAJE Y ALMACENAMIENTO DE ALUMBRADO ARTÍSTICO Y FESTIVO en suelo rústico, Ctra. SE- 9203 – Ramal de la A-388 (Herrera a Casariche) – Km. 1,0. Parcela 47 del Polígono 8 de Herrera (Sevilla),** suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Peñalver Jiménez, Colegiado núm. 4.060 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga (COPITIMA); en parcela con Ref. Catastral 41050A008000470000JZ. Finca registral número 1.341 de Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: http://aytoherrera.sedeelectronica.es/transparency, en cumplimiento de lo establecido en el art. 32.2 b) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Herrera, a fecha de firma digital

EL ALCALDE

Cód. Validación: 34Y5FPC3CG6G3S6X4G3DSPEPC
Verificación: https://aytoherrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: bcba8c6f4d0449aa2bb8885a73acd9bad

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0994, de fecha 18 de noviembre de 2026, se han aprobado los siguientes padrones fiscales:

Tasas/precios públicos: Puestos y Locales Mercado de Abastos, Escuela Infantil, Mercadillo, Conservatorio Elemental de Música y Escuela de Música, correspondientes al mes de noviembre de 2026; Copago Servicio de Ayuda a Domicilio, Residencia de Mayores y Escuela de Equitación, correspondientes al mes de octubre de 2026.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP de Sevilla, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas, cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, **el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla.**

Si el último día del período fuere inhábil, se ampliará hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Herrera (Sevilla).-

EL ALCALDE,
Fecha y Firma electrónica
Fdo: Jorge Muriel Jiménez

Cód. Validación: 9JFLTJXG3ZAT4ALWDCNMFGDK4
Verificación: https://aytoherrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

ANUNCIO DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONVOCATORIA DE PEONES DE LA CABALGATA REYES MAGOS PARA LA CONFECCIÓN DE LAS CARROZAS NAVIDAD 2026

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 105/2026 del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de cinco peones de cabalgata de Reyes Magos para la confección de carrozas de la cabalgata Navidad 2026.

TEXTO

Habiéndose aprobado resolución de alcaldía n.º105/2026 de fecha 18/11/2026 en relación con la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal en relación con la selección de personal laboral temporal por concurso, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	NIF
BARRERA MARTÍNEZ SILVIA	**9386***
BECERRA ROMERO CECILIA	**2903***
BUSTILLO CÁRDENAS ANA	**6542***
CALERO GIRÓN FRANCISCO JOSÉ	**8136***
CÁRDENAS RAMÍREZ LUISA	**3080***
CARMONA FIDALGO MARÍA JOSÉ	**3109***
CRUZ RODRÍGUEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	**8315***

Código Seguro De Verificación	DXJLKJCPLy+IeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	18/11/2026 14:43:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXJLKJCPLy%2BIeG3MAQVsfQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

GARCÍA ALCALDE AMPARO	**3387***
GONZÁLEZ LUQUE RAFAEL	**5842***
GONZÁLEZ PLIEGO NEREA	**5234***
GONZÁLEZ POZO AINOA	**3403***
GONZÁLEZ ROMERO ROSARIO	**9064***
GONZÁLEZ SERRANO MARÍA ISABEL	**8149***
HERNÁNDEZ DELGADO JOSÉ ANTONIO	**5605***
HERNÁNDEZ DELGADO FRANCISCO JAVIER	**5334***
JURADO CARMONA PABLO	**7802***
MAÑA RAMOS ISMAEL	**9318***
NARANJO ÁLVAREZ JOSÉ MANUEL	**7992***
RAMÍREZ LUQUE FRANCISCO MANUEL	**3459***
RODRÍGUEZ BERNAL DESIRÉE	**8338***
RODRÍGUEZ MORENTE JUANA MARÍA	**8902***
ROMERO MUDARRA ROCÍO	**8188***

Código Seguro De Verificación	DXJLKJCPLy+IeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	18/11/2026 14:43:42
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXJLKJCPLy%2BIeG3MAQVsfQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO HUÉVAR del ALJARAFE

SALAS BORREGO JOSÉ LUIS	**5463***

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	NIF	CAUSA
BOTEA LUIS ALBERTO	**5463***	Falta acreditación de la identidad; NIE
ESPINOSA VARGAS FRANCISCO JOSÉ	**5463***	Falta vida laboral
RAMÍREZ RAMÍREZ ANTONIO	**5618***	Vida laboral incompleta

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la designación de los miembros del tribunal de selección:

Cargo	Identidad
Presidencia	José Manuel Fidalgo Gómez
Secretaría	Francisco Segura Merlos
Vocalía	Alegría de las Nieves Fernández Romero
Vocalía	Francisco Gómez Arias
Vocalía	Giuseppe Sasso

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https:// https://sedehuevardelaljarafe.dipusevilla.es/opencms/system/modules/sede/elements /secciones/index]

Código Seguro De Verificación	DXJLKJCPLy+IeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	18/11/2026 14:43:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXJLKJCPLy%2BIeG3MAQVsfQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria referenciada, a los efectos de que durante el plazo de **diez hábiles los aspirantes** excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Huévar del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Israel Álvarez Bejarano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	DXJLKJCPLy+IeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	18/11/2026 14:43:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXJLKJCPLy%2BIeG3MAQVsfQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Extracto núm. 225348 de las subvenciones de la Delegación de Deportes de Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a deportistas individuales y clubes deportivos 2026.

BDNS (Identif.): 942835.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/942835

Subvenciones de la Delegación de Deportes de Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a deportistas individuales y clubes deportivos 2026.

Primero. *Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto el establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la temporada 2026 deportistas individuales y clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.

Segundo. *Financiación.*

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Las subvenciones que con arreglo a las presentes Bases sean concedidas por la Delegación de Deportes de Mairena del Alcor, se imputarán con cargo a la partida 341/489-00-11 y 341/489-00-41 del año presupuestario correspondiente. La cuantía total disponible será de 11.000 €, que se distribuirán de la siguiente forma:

— 9.000 € para la modalidad de clubes deportivos.
— 2.000 € para la modalidad de Deportistas individuales.

Tercero. *Objeto/finalidad.*

Con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles y la organización de eventos deportivos, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene como objetivo general el fomento del asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales; para ello establece una serie de subvenciones y ayudas para ayudar económicamente a clubes de nuestra localidad y a deportistas individuales, todo ello en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General del Subvenciones.

Cuarto. *Beneficiarios.*

Clubes deportivos y deportistas individuales locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases publicadas a estos efectos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 222 de 17 de noviembre de 2026.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

Bases de subvenciones deportistas individuales y clubes deportivos de Mairena del Alcor publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 222 de 17 de noviembre de 2026.

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

El plazo será de ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del extracto de la convocatoria publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad prevista por las leyes, la Delegación de Deportes expondrá dichas Subvenciones además de en los boletines oficiales, en la web oficial www.mairenadelalcor.es, así como en los distintos tablones de anuncios de dicho organismo. Las solicitudes deberán presentarse:

a) Para entidades deportivas, por sede electrónica, para ello los representantes legales deberán de contar con Certificado Digital o darse de alta en sede electrónica (sede.mairenadelalcor.es).

b) Para deportistas individuales, por sede electrónica en el Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación de Deportes, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mairena del Alcor a 18 de noviembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

ALCALDÍA

Antonio Conde Sánchez (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: db219cc82923bf327c3b7491186a5ac

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en la plaza de Subinspector/a de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024 (Turno de Promoción Interna), del aspirante que, habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrado en propiedad por Resolución de Alcaldía número 2026-3908, de 18 de noviembre, de conformidad con la preceptiva propuesta del Órgano de Selección que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería el siguiente:

- D. JOSÉ ANTONIO CARRASCO ÁLVAREZ con DNI núm. ***9468**.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Mairena del Aljarafe, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Antonio Conde Sánchez.

Cód. Validación: 4C65P3J4F4PW5SPRKC99MRDQE
Verificación: https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha de Firma: 18/11/2026
HASH: 0817995e3990097a37cddc12fa0fb

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha iniciado expte 8177/2025 de renovación de concesión administrativa sobre sepultura sita en CALLE SAN BENITO, ZONA 2, DERECHA, NUMERO 19.-, cuyo titular fue D. Ramón Pérez Rueda Herederos.

Mediante el presente anuncio, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los herederos de D. Ramón Pérez Rueda Herederos, así como aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, se personen en el procedimiento como partes interesadas en el mismo.

Finalizado el plazo concedido al efecto, se continuará el procedimiento de renovación de la concesión administrativa con los interesados personados en el expediente.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Cód. Validación: ACXX7M5Q4RKCRQK7WHA6AX2W5
Verificación: https://moronde lafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de MORÓN de la Frontera

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha de Firma: 17/11/2026
HASH: 0817991 5e3990097a37cddc12fa0fb

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha iniciado expte 8313/2025 de renovación de concesión administrativa sobre sepultura sita en CALLE SAN GREGORIO, ZONA 1, DERECHA, NUMERO 31.-, cuyo titular fue Dña. María Escalante Bocanegra.

Mediante el presente anuncio, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los herederos de Dña. María Escalante Bocanegra, así como aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, se personen en el procedimiento como partes interesadas en el mismo.

Finalizado el plazo concedido al efecto, se continuará el procedimiento de renovación de la concesión administrativa con los interesados personados en el expediente.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Cód. Validación: 69XRTJQ6F3ETMMRTY49ZLKHJM
Verificación: https://moronde lafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha de Firma: 17/11/2026
HASH: 0817991f5e3990097a37cddc12fa0fb

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha iniciado expte 9243/2025 de renovación de concesión administrativa sobre sepultura sita en CALLE SAN MIGUEL, ZONA 2, IZQUIERDA, NUMERO 55.-, cuyo titular fueron Dña. Remedios Sobrado Ucero y D. Pedro Sobrado Ucero.

Mediante el presente anuncio, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los herederos de Dña. Remedios Sobrado Ucero y D. Pedro Sobrado Ucero, así como aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, se personen en el procedimiento como partes interesadas en el mismo.

Finalizado el plazo concedido al efecto, se continuará el procedimiento de renovación de la concesión administrativa con los interesados personados en el expediente.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Cód. Validación: 6WMCZ5JJE67QJNEL7ZY47KN3
Verificación: https://moronfrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha de Firma: 17/11/2026
HASH: 0817991 5e3990097a37cddc12fa0fb

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha iniciado expte 9830/2025 de renovación de concesión administrativa sobre sepultura sita en CALLE SAN SAN JUSTO, ZONA 2, DERECHA, NUMERO 28.-, cuyo titular fue D. Juan Gómez Bermúdez.

Mediante el presente anuncio, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los herederos de D. Juan Gómez Bermúdez, así como aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, se personen en el procedimiento como partes interesadas en el mismo.

Finalizado el plazo concedido al efecto, se continuará el procedimiento de renovación de la concesión administrativa con los interesados personados en el expediente.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Cód. Validación: 3ACM7XLNYGHYTPYKXCE42EATJ
Verificación: https://moron.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/11/2026
HASH: 0811799115e3f980097a37cddc12fa0fb

Ayuntamiento de MORÓN de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083 – www.ayto-morondelafrontera.org

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA Expediente de Prescripción o Anulación por imposibilidad material del pago de Obligaciones reconocidas pendientes de pago en presupuesto de gastos de ejercicios cerrados

Por *Resolución de Alcaldía Número: 2026-2614 Fecha: 06/11/2026, de Ayuntamiento de Morón de la Frontera se acuerda lo que sigue:*

DECRETO

ASUNTO: Expediente de Prescripción o Anulación por imposibilidad material del pago de Obligaciones reconocidas pendientes de pago en presupuesto de gastos de ejercicios cerrados

Visto el expediente para anulación por prescripción o por anulación por imposibilidad material del pago de obligaciones reconocidas pendiente de pago en Presupuestos de ejercicios cerrados y el informe de Tesorería en relación con el asunto.

Por Resolución de Alcaldía Número: 2026-2205 Fecha: 28/09/2026, se aprueba inicialmente el expediente de prescripción o anulación por imposibilidad material del pago de obligaciones reconocidas pendiente de pago, en presupuesto de gastos de ejercicios cerrados.

Se somete el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de 10 días, mediante notificación expresa a los interesados, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. Y a trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal.

Cód. Validación: 73FLQA73AMYHC93KSR6X47C7X
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

También se aprueba contabilizar en la NO presupuestaria las facturas, para evitar que se acumule un número de días de retraso que distorsionan el Periodo Medio de Pago (PMP),.

Se ha notificado expresamente a los 10 interesados del expediente, dos han recibido la notificación por comparecencia en sede y los ocho restantes por no comparecencia. No se han recibido alegaciones.

Que expuesto al público, mediante inserción del correspondiente anuncio en su tablón de anuncios y en su sede electrónica , así como en el Boletín Oficial de la Provincia número 191 - jueves 01 de octubre de 2026, durante el plazo 20 días hábiles, desde el día 2 al 30 de octubre de 2026, ambos inclusive , la aprobación inicial del expediente Prescripción o Anulación por imposibilidad material del pago de Obligaciones reconocidas pendientes de pago en presupuesto de gastos de ejercicios cerrados , no se han presentado reclamaciones.

Por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Anular o borrar el ingreso efectuado con fecha 28/09/2026 (operación 820) en la NO presupuestaria de las facturas de la tabla del punto siguiente, lo cual tuvo lugar para evitar que se acumulará un número de días de retraso que distorsionan el Periodo Medio de Pago (PMP). Asimismo, deshacer el pago (operación 500 y 600) efectuado con fecha 28/09/2026 al ordinal 099 de las operaciones cuya anulación se está tramitando.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la prescripción o anulación por imposibilidad material del pago de las siguientes obligaciones reconocidas del presupuesto de gasto de ejercicios cerrados y pendientes de pago y, en unidad de acto aprobar anularlas en contabilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº OPERACIÓN		FECHA ADO	Nº, FECHA Y DESCRIPCION	IMPORTE	CIF TERCERO	DESCRIPCIÓN TERCERO	SITUACIÓN
2019	22015398	11/09/2019	S/FRA. NUM. 6/2019 FECHA 01/04/2019 REL. 94 VISITA GUIADA IGLESIAS DE MORON.	214,00	G91883405	ASOC CULT TERTULIA COFRADE PASION POR MORON	PRESCRITA

Cód. Validación: 73FLQA73AMYHC93KSR6X47C7X
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

2019	22020042	30/10/2019	S/FRA. NUM. 20190651 FECHA 29-07-2019.REL.137.Programa PLATEA.Representación del espectáculo de Danza “Línea Sensible” el día 05 de octubre de 2018 en Teatro Oriente.	444,34	B98923287	BIG BAG STUDIO S.L.	PRESCRITA
2019	22023378	02/12/2019	S/FRA. NUM. B000000013/19 FECHA 18/10/2019 ALQUILER DE SONIDO Y DJ PARA EVENTO SKATE PARK REALIZADO EL 28/09/2019 RELAC. Nº 126	300,00	28***777D	CASTAÑO RIVERO, JOSE CARLOS	PRESCRITA
2020	22003714	28/04/2020	S/FRA. NUM. 1223 FECHA 31/03/2020 RELACION Nº49 RESIDENCIA DE MAYORES CHACINAS	459,69	25***266F	HIDALGO CASTAÑO, FRANCISCO	PRESCRITA
2020	22004280	06/05/2020	S/FRA. NUM. FE200029 FECHA 2020-04-28 CARAMELO POPURRI BALON CABALGATA BARRIADA EL PANTANO DECRETO 725*2020 DE FECHA 4-5-2020	346,56	B21049861	MENTA LIMON, S.L.	PRESCRITA
2021	22020232	09/11/2021	S/FRA. NUM. Rect-Emit-8 FECHA 2021-10-23 Visita guiada al castillo de Morón dentro de las actividades del Día Mundial del Turismo 2021	60,00	G90198433	ASOCIACION MORONEANDO	PRESCRITA

Cód. Validación: 73FLQA73AMYHC93KSR6X47C7X
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

2023	22004956	05/05/2023	ABONO PREMIO CATEGORÍA INFANTIL MARATÓN FOTOGRÁFICO EL GALLO 2023; DECRETO 2023-0238 (DILIGENCIA 2023-0047), EXPTE. 3517/2022; PREMIADO MENOR EDAD: AITOR TERNERO BARRERA	50,00	48***645J	BARRERA CORTES, MARIA JOSE	IMPOSIBILIDAD MATERIAL DEL PAGO
2023	22008180	22/06/2023	S/FRA. NUM. FB23009466 FECHA 2023-05-11 ENTREGA KENWOOD TK	447,52	B62505524	01 DIRECT INTERNACIONAL, S.L.	IMPOSIBILIDAD MATERIAL DEL PAGO
			TOTAL	**2.322,11**			

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Cód. Validación: 73FLQA73AMYHC93KSR6X47C7X
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención de Fondos.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia

En Morón de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cód. Validación: 73FLQA73AMYHC93KSR6X47C7X
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Don José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 776, de fecha 12 de noviembre de 2026, se ha admitido a trámite y aprobado inicialmente el Expediente de legalización y Proyecto de urbanización sector SRO-3, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Peñaflor, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Peñaflor.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual podrá ser consultado en el Ayuntamiento de Peñaflor (Oficina Técnica), sita en Plaza de España, nº 6, de lunes, a viernes en horario de 09:00 a 14:00.

Igualmente, también podrán ser consultados en la página web del Ayuntamiento de Peñaflor, Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peñaflor, en los siguientes enlaces:

https://transparencia.penaflor.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Estudios-de-impacto-ambiental-paisajisticos-y-evaluaciones-del-riesgo-relativos-a-elementos-medioambientales-00037/

https://transparencia.penaflor.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Convenios-urbanisticos-del-Ayuntamiento-y-de-las-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion-00037/

Asimismo, el presente anuncio dada la pluralidad de propietarios e interesados actuales que puedan existir fruto de la transmisiones de los suelos lucrativos del sector, cuyos datos actuales no se conocen en su totalidad, surte efectos de notificación para todos ellos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para las alegaciones o sugerencias que pudieran formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán presentarse presencialmente en Registro General del Ayuntamiento de Peñaflor, sito en Plaza de España nº 6, en horario de oficinas de 09 a 14:00 horas, o bien en electrónicamente, en la sede electronica del Ayuntamiento de Peñaflor, Participación Ciudadana/ Alegaciones a Expediente de Exposición Pública/, a través del siguiente dirección:

https://sede.penaflor.es/

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 192.5 y por remisión al artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En Peñaflor, el Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman, a fecha y firma electrónicas.

Código Seguro De Verificación	OHob/TkNEMq6VCmfo8OoUQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	16/11/2026 12:46:34
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OHob%2FTkNEMq6VCmfo8OoUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
TTE. ALCALDESA DE AREA
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 756f3722148fdd9de6cfdfcd84484096

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

DOÑA M.ª CARMEN CANO DELGADO, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA Y DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que, mediante Decreto de la delegada de Recursos Humanos núm. 2026-1847 de 12 de noviembre, se ha aprobado el Protocolo para la prevención del acoso en el trabajo y la violencia contra las personas LGTBI del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el certificado de acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, relativo al punto tercero del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 13 de marzo de 2026, constando la aprobación, por unanimidad, del Protocolo frente al acoso laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, anexado al mismo.

Visto el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos con el visto bueno del Sr. Vicesecretario de la Corporación, de fecha 11 de noviembre de 2026.

Considerando que el artículo 14.h) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, reconoce el derecho al respeto de la intimidad, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual, discriminatorio, moral y laboral. La aprobación del protocolo se dirige a hacer efectiva esta protección en el ámbito municipal.

De conformidad con los artículos 51.e) y 62 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Administraciones públicas deben establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y por razón de sexo y negociar con la representación legal del personal un protocolo de actuación que contemple las garantías y principios legalmente previstos. Además, el artículo 14.h) de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, contempla el impulso de códigos éticos y protocolos en las Administraciones públicas que

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

incorporen medidas de protección frente a la discriminación por las causas previstas en dicha ley.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2123 de 12 de noviembre de 2026.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por delegación de la Alcaldía, mediante Decreto 2023-0894, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar el Protocolo para la prevención del acoso en el trabajo y la violencia contra las personas LGTBI del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo texto íntegro se incorpora como anexo a la presente resolución.*

SEGUNDO.- *Disponer la integración del protocolo en el sistema preventivo municipal, con el asesoramiento técnico del Servicio de Prevención.*

TERCERO.- *Disponer la realización de las actuaciones preparatorias para el nombramiento, mediante resolución específica de la Delegada de Recursos Humanos y previa consulta al Comité de Seguridad y Salud, de las personas titulares y suplentes de la Comisión de Atención al Acoso Laboral, con la composición, requisitos y duración establecidos en el artículo 8 del protocolo.*

CUARTO.- *Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.*

QUINTO.- *Comunicar el presente protocolo a la Alcaldía, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención, a las jefaturas de los servicios afectados, a la representación del personal y a los órganos de participación preventiva correspondientes."*

El texto íntegro del referido para la prevención del acoso en el trabajo y la violencia contra las personas LGTBI del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, se incorpora como anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA

DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. María Carmen Cano Delgado

Contra la presente resolución, por la que se aprueba el acuerdo colectivo relativo al Protocolo para la prevención del acoso en el trabajo y la violencia contra las personas LGTBI del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que proceda recurso administrativo previo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que resulte legalmente procedente.

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PROTOCOLO

para la Prevención del Acoso en el Trabajo y la Violencia contra las Personas LGTBI

PREÁMBULO

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Principios rectores

Artículo 4. Definiciones

Artículo 5. Objetivos generales y específicos

Artículo 6. Compromisos

Artículo 7. Medidas preventivas

Artículo 8. Procedimiento de actuación en casos de acoso

Artículo 9. Implantación del Protocolo

Artículo 10. Cauces especiales de actuación ante la AEPD

Artículo 11. Faltas y sanciones

Artículo 12. Seguimiento y evaluación

ANEXO I: Listado de conductas constitutivas de acoso laboral

ANEXO II: Modelo de denuncia

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33

Página 164 de un total de 230

Página 4 de 33

CVE: BOP-SE-2026-225029

Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREÁMBULO

Todas las personas trabajadoras tienen derecho a recibir un trato respetuoso en su lugar de trabajo, por tanto, el Ayuntamiento reconoce la necesidad de prevenir conductas que puedan suponer acoso en el trabajo, del tipo que sea, incluso cuando el comportamiento se produzca en el ámbito digital[1], así como de adoptar las medidas preventivas necesarias y las sanciones que, en su caso, correspondan.

La Constitución española, dentro del Título I, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, reconoce en su artículo 10 *«la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás»*, como fundamento del orden político y de la paz social. Además, señala en su artículo 14 que *«los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social»;* en el 15 que «todos tienen derecho a la integridad física y moral»; en el 18 que *«se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen»;* y en el 35 que *«todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo»*. Finalmente, indica nuestra Carta Magna que corresponde a los poderes públicos, conforme al artículo 9, *«promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social»* y, según el 35, velar «por la seguridad e higiene en el trabajo».

En desarrollo de lo anteriormente dispuesto se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que, en su propia exposición de motivos, recoge dicha igualdad como un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos.

[1] La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha publicado una serie de recomendaciones o previsiones a incluir en las políticas de prevención, específicamente dirigidas a erradicar el acoso laboral y el acoso sexual o por razón de sexo, cuando las conductas de acoso se produzcan a través de tratamiento de datos personales que afecten a la privacidad e intimidad de las personas afectadas.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

Página 165 de un total de 230
Página 5 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

También en el ámbito de la Unión Europea se han dictado normas importantes pues, desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, se considera que la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. En desarrollo de esta previsión, la Resolución del Parlamento Europeo sobre el acoso moral en el lugar de trabajo (2001/2339(INI)) *«recomienda a los Estados miembros que obliguen a las empresas y los poderes públicos, así como a los interlocutores sociales, a poner en práctica políticas de prevención eficaces, a prever un sistema de intercambio de experiencias y a definir procedimientos adecuados para solucionar el problema de las víctimas de acoso y evitar que se repita; recomienda, en este sentido, el desarrollo de la información y la formación de los trabajadores, el personal que ocupa cargos directivos, los interlocutores sociales y los médicos laborales, tanto en el sector privado como en el público; señala en este sentido la posibilidad de designar a una persona de confianza en el lugar de trabajo, a la que puedan recurrir los trabajadores si así lo desean»*. También la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombre y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, prohíbe la discriminación en el trabajo y contiene una serie de disposiciones horizontales que afectan a los Estados miembros.

Volviendo al ámbito estatal, la mayor novedad de la anteriormente citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, radica en la prevención de conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad, lo que implica una proyección del principio de igualdad sobre los diversos ámbitos del ordenamiento de la realidad social, cultural y artística en que pueda generarse o perpetuarse la desigualdad. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad.

A efectos de la Ley, constituye acoso sexual *«cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo»* y constituye acoso por razón de sexo *«cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio,*

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

Página 166 de un total de 230
Página 6 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

degradante u ofensivo». Ambos tipos de acoso se considerarán, en todo caso, discriminatorios. Y, finalmente, el condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

Las Administraciones públicas deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

En concreto, para la prevención de ambos tipos de acoso, negociarán con la representación legal de las personas trabajadoras un protocolo de actuación que comprenderá, al menos, los siguientes principios:

a. El compromiso de la Administración y de sus organismos públicos vinculados o dependientes de ella de prevenir y no tolerar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

b. La instrucción a todo el personal de su deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

c. El tratamiento reservado de las denuncias de hechos que pudieran ser constitutivos de acoso sexual o de acoso por razón de sexo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de régimen presupuestario.

d. La identificación de las personas responsables de atender a quienes formulen una queja o denuncia.

Otra normativa relacionada con el acoso es la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, para la igualdad efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Esta norma tiene por objeto desarrollar y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, así como de sus familiares, para erradicar las situaciones de discriminación y asegurar que se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad. Prevé un conjunto de medidas dirigidas a garantizar su igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, estableciendo en su artículo 14 la exigencia de «*impulsar la elaboración de códigos éticos y*

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

Página 167 de un total de 230
Página 7 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

protocolos en las Administraciones públicas y en las empresas que contemplen medidas de protección frente a toda discriminación por razón de las causas previstas en esta ley», así como la obligación, en su artículo 15 de que las empresas con más de cincuenta trabajadores, desarrollen un conjunto planificado de medidas y recursos que incluyan un protocolo de actuación, entre otras.

En lo que afecta a este Protocolo indicar que el Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas, indica que su artículo 8.4 que en todos los casos, las medidas planificadas deberán incluir un protocolo frente al acoso y la violencia donde se identifiquen prácticas preventivas y mecanismos de detección y de actuación frente a estos. Su contenido se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el anexo II. Sin embargo, en lo que aquí interesa:

«Esta obligación podrá entenderse cumplida cuando la empresa cuente con un protocolo general frente al acoso y violencia que prevea medidas para las personas LGTBI o bien lo amplíe específicamente para incluirlas».

Esto es que el Ayuntamiento puede incorporar las medidas para las personas LGTBI en el protocolo de acoso en el trabajo.

Hay otras regulaciones que inciden en este ámbito. Así, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, expone en su artículo 14, en relación con los derechos individuales de los empleados públicos, identifica como uno de *«el respeto de su intimidad, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, moral y laboral»*. Además, en su artículo 95.2.b), tipifica como falta disciplinaria muy grave toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad sexual, características sexuales, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33

Página 168 de un total de 230
Página 8 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, expresión de género, características sexuales, y el acoso moral y sexual.

Por su parte, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, recoge en su artículo 4 como derecho básico de los trabajadores en la relación de trabajo el derecho « *a no ser discriminadas directa o indirectamente para el empleo o, una vez empleados, por razones de estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación o no a un sindicato, por razón de lengua dentro del Estado español, discapacidad, así como por razón de sexo, incluido el trato desfavorable dispensado a mujeres u hombres por el ejercicio de los derechos de conciliación o corresponsabilidad de la vida familiar y laboral*», así como el «*respeto de su intimidad y la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo*».

Además, conforme el artículo 19 de esta norma, «*el trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo*»; derecho que se ha materializado mediante la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuya exposición de motivos señala que tiene por objeto «*la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, y ello en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz de prevención de los riesgos laborales*».

Finalmente, es importante tener en consideración, también, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dado que las conductas constitutivas de acoso pueden producirse a través del tratamiento de datos personales que afecten a la privacidad e intimidad de las personas afectadas.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33

Página 169 de un total de 230
Página 9 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Los datos personales relativos a las víctimas de acoso en el trabajo, y en particular su identidad, tienen, con carácter general, la consideración de categorías especiales de datos personales *[Informe AEPD 0149-2019]*[2].

A la vista de lo expuesto y de sus fundamentos jurídicos, este Protocolo tiene por objeto prevenir y sancionar todo tipo de acoso en el ámbito laboral, creando un entorno respetuoso con la dignidad de los trabajadores y fomentando las relaciones igualitarias, a través del establecimiento de medidas preventivas y del arbitrio de procedimientos específicos para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formularse por quienes hayan sufrido conductas contrarias a la dignidad de hombres y mujeres y, en su caso, sancionar a los responsables de tales conductas.

[2] Respecto al tratamiento de datos en las relaciones de la Administración con los empleados, véase la Guía de la Agencia Española de Protección de Datos «*La protección de datos en las relaciones laborales*» en mayo de 2021.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33

Página 170 de un total de 230
Página 10 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Artículo 1. Objeto

El objeto de este protocolo es definir el marco de actuación para la prevención y protección de los empleados de este Ayuntamiento en casos de acoso en el ámbito laboral, así como de las medidas destinadas a la atención de la víctima, en casos de reclamaciones o denuncias.

[Podrá incluir dentro de su objeto medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, en caso de no contar con una Protocolo específico o en caso de no existir Convenio o Acuerdo al que incorporar dichas medidas (artículo 8.4 del Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI)].

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplicará al personal empleado público que preste servicio en esta Administración.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación del Protocolo las empresas externas contratadas por la Administración, si bien deberán ser informadas sobre su existencia.

Estará incluida toda forma en que pueda manifestarse el acoso, también el que pueda producirse por medios informáticos, tecnológicos o ciberacoso.

Artículo 3. Principios rectores[3]

De conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, *«para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo, las Administraciones Públicas negociarán con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, un protocolo de actuación que comprenderá, al menos, los siguientes principios:*

[3] Téngase en cuenta el Anexo II del Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que es desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas, que define los principios rectores y garantias de los procedimientos de actuación frente al acoso y violencia contra las personas LGTBI.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 33

Página 171 de un total de 230
Página 11 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

a) El compromiso de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella de prevenir y no tolerar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

b) La instrucción a todo el personal de su deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

c) El tratamiento reservado de las denuncias de hechos que pudieran ser constitutivos de acoso sexual o de acoso por razón de sexo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de régimen disciplinario.

d) La identificación de las personas responsables de atender a quienes formulen una queja o denuncia».

En el contexto de este protocolo debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- El Ayuntamiento velará por la dignidad del personal, poniendo en marcha todas las medidas necesarias para crear y proteger un entorno laboral libre de todo tipo de acoso.
- El Ayuntamiento respetará los principios del artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos y minimizará los tratamientos de datos personales de las personas de su plantilla que puedan suponer un incremento del riesgo de conductas constitutivas de acoso. En cualquier caso, tendrá en cuenta el posible impacto de género de los tratamientos que se lleven a cabo.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de una situación incluida bajo el ámbito de aplicación de este Protocolo tiene la obligación de denunciarla ante sus superiores jerárquicos o ante la Comisión de Atención al Acoso Laboral.
- Los responsables de los diferentes centros o unidades de trabajo tienen la obligación de velar por el buen ambiente laboral y prestar atención a cualquier situación que pueda suponer acoso a cualquiera de las personas a su cargo.
- Los procedimientos que se tramiten como consecuencia de denuncias sobre situaciones de acoso en el ámbito laboral se resolverán a la mayor celeridad posible.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 33

Página 172 de un total de 230
Página 12 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Se velará de manera especial por la privacidad de lo actuado, con el consiguiente deber de sigilo, haciendo un tratamiento reservado de la información relativa a las situaciones constitutivas de acoso y a las personas implicadas, garantizando que toda persona que intervenga en el procedimiento se comprometa a no transmitir ni divulgar información relacionada con una denuncia presentada.

- El Ayuntamiento reconoce el papel de la representación sindical en la prevención, denuncia y vigilancia del cumplimiento de la normativa laboral y de condiciones de trabajo, proporcionando la información, así como el apoyo y representación de los empleados que así lo soliciten. La representación sindical tendrá derecho a estar informada sobre el número de denuncias, investigaciones y medidas que se adopten en este ámbito.
- Se sancionarán los casos de denuncias, alegaciones o declaraciones hechos con mala fe o aquéllos en que los datos o testimonios que se aporten sean falsos.

Artículo 4. Definiciones

Persona protegida[4]**:**

Toda persona incluida en el ámbito de aplicación de este Protocolo que se considere víctima de acoso laboral, incluido el personal de prácticas que pudiera estar en el Ayuntamiento.

Persona denunciante:

Toda persona incluida en el ámbito de aplicación de este Protocolo que haya planteado una denuncia o queja de acoso laboral.

Persona denunciada:

La persona incluida en el ámbito de aplicación del Protocolo respecto de la cual se formule una denuncia o queja de acoso.

[4] Como ejemplo de los grupos vulnerables podríamos tener en cuenta a las mujeres solas con responsabilidades familiares, las mujeres que acceden a sectores profesionales masculinizados, mujeres y hombres que acceden a su primer trabajo, mujeres y hombres con discapacidad, inmigrantes, personas homosexuales, bisexuales, transgenero o intersexuales.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

Página 173 de un total de 230
Página 13 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Acoso

Comportamiento por acción u omisión mantenido en el tiempo, tanto verbal o físico, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, creando un ambiente de indefensión, intimidatorio u ofensivo, así como degradante.

Acoso psicológico o moral en el trabajo:

Hostigamiento al que, de forma sistemática y prolongada, se ve sometida una persona en el ámbito laboral y que suele provocarle serios trastornos psicológicos.

Acoso sexual:

Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. En el ámbito laboral presenta dos variantes:

Chantaje sexual: Implica un condicionamiento de una expectativa de derecho o derecho a la aceptación del acoso. Se trata de un abuso de autoridad y se produce cuando la persona acosada se ve obligada a elegir entre someterse a los requerimientos del acosador o perder determinados beneficios en su empleo o condiciones de trabajo.

Acoso sexual ambiental: Comportamiento de naturaleza sexual que genera un ambiente que resulta intimidatorio, hostil, humillante, ofensivo, desfavorable o agresivo a quien lo sufre.

Acoso por razón de sexo:

Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso por identidad de género

Cualquier comportamiento en el entorno laboral contra la dignidad de la persona empleada basándose en su identidad de género. El comportamiento tendrá por objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o humillación.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33

Página 174 de un total de 230
Página 14 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Acoso por orientación sexual

Cualquier actuación en el ámbito laboral contra la dignidad de una persona empleada basándose en la orientación afectivo-sexual de ésta. La conducta tendrá por objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o humillación.

Acoso discriminatorio

Conducta no deseada que, de manera injusta y desfavorable, diferencia en el trato a las personas en función de su origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad sexual, características sexuales, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, expresión de género, características sexuales.

Ciberacoso:

Ataque u hostigamiento producido en las tecnologías de la comunicación, en cualquiera de las formas de acoso: psicológico o moral, sexual, por razón de sexo, por identidad de género u orientación afectivo-sexual.

Artículo 5. Objetivos generales y específicos

El objetivo general de este Protocolo es definir el marco de actuación ante cualquier situación de acoso psicológico o moral, acoso sexual o por razón de sexo, orientación sexual, expresión de género, características sexuales y acoso discriminatorio, con la finalidad de evitar este tipo de conductas en el Ayuntamiento.

Son, además, objetivos específicos del Protocolo:

1. Promover una cultura de prevención contra cualquier tipo de acoso en el ámbito laboral, informando, sensibilizando y formando al personal del Ayuntamiento.
2. Prevenir todo comportamiento que pueda ser constitutivo de acoso en el ámbito laboral.
3. Disponer de la organización específica necesaria para atender los casos que se produzcan.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33

Página 175 de un total de 230
Página 15 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4. Establecer los procedimientos de intervención adecuados, en caso de que se den conductas constitutivas de acoso.
5. Garantizar la seguridad de las personas víctimas de acoso laboral.

Artículo 6 Compromisos[5]

El compromiso de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, es prevenir y no tolerar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, adoptando las medidas pertinentes, como pueden ser:

- Difundir públicamente y por escrito la condena a cualquier situación que constituya acoso sexual o acoso por razón de sexo, en cualquiera de sus modalidades, con independencia de quien sea la víctima.
- Promover cursos formativos y de sensibilización para todo el personal sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Asesorar e informar a las víctimas de esta situación, ofreciendo apoyo psicosocial y acompañamiento de la administración durante todo el proceso.
- Asegurar la máxima confidencialidad de todas las actuaciones que se produzcan conforme a este protocolo.

Además del compromiso de la propia Entidad, se precisa reconocer en este punto el papel de la representación sindical del personal en la prevención de estas situaciones. Forma de proceder:

- Denunciar situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa y las condiciones de las personas trabajadoras.
- Acompañar y apoyar a las víctimas de estas situaciones que se lo soliciten.

[5] Téngase en cuenta elAnexo II del Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33

Página 176 de un total de 230
Página 16 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Para poder cumplir con este compromiso, la representación sindical estará permanentemente informada sobre las cuestiones que afecten al acoso sexual y acoso por razón de sexo (cuando se active el protocolo, expedientes disciplinarios que se inicien o acciones judiciales en curso, medidas que se adopten, etc.,).

Artículo 7. Medidas preventivas

Con el objetivo de prevenir y evitar cualquier situación de acoso en el ámbito laboral, se establecen las siguientes medidas:

a. De sensibilización y comunicación interna:

- Divulgación y puesta a disposición de toda la plantilla de este Protocolo, a través de los correos de los trabajadores autorizado por estos, hasta que este activo el portal del empleado y de la intranet municipal.
- Elaboración y difusión de folletos informativos a todos los departamentos, con información sobre cuestiones tales como la identidad de las personas que componen la Comisión de Atención al Acoso o los procesos de actuación ante situaciones de acoso.
- Elaboración y colocación de carteles informativos en los tablones municipales.

b. De formación:

- Formación general en políticas de género e igualdad entre hombres y mujeres.
- Formación específica en materia de acoso en el ámbito laboral, especialmente acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Formación a las personas que vayan a intervenir en los procesos que se desarrollen en el ámbito de este protocolo, así como a los sindicatos y personas que integrarán la Comisión de Atención al Acoso.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

Página 177 de un total de 230
Página 17 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

c. De investigación, conocimiento y evaluación:

- Realización de estadísticas sobre intervenciones y casos de acoso ocurridos en la organización por parte de la Comisión de Atención al Acoso Laboral como mínimo una vez al año.
- Evaluación de riesgos que permitan detectar con la debida antelación situaciones de acoso, especialmente en los colectivos más susceptibles de sufrirlo.
- Evaluación y revisión periódica del Protocolo.

Artículo 8. Procedimiento de actuación en casos de acoso

La Comisión de Atención al Acoso Laboral

La Comisión de Atención al Acoso Laboral estará formada por 3 ó 5 personas, designadas por su competencia o formación. La designación de los miembros de la Comisión se realizará por la Alcaldía, previa consulta al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, por un periodo de dos años y no pudiendo permanecer más de dos mandatos consecutivos.

Además de las personas titulares, se nombrarán a sus correspondientes suplentes, que les sustituirán en casos de ausencia, vacancia o por incurrir el titular en causa de abstención o recusación.

Una vez nombrados, se hará público dicho nombramiento para su general conocimiento por todo el personal del Ayuntamiento.

Los miembros de la Comisión actuarán de manera independiente e imparcial y se comprometerán a guardar confidencialidad respecto de todos los hechos y datos de los que tengan conocimiento como consecuencia de su condición de miembro de la Comisión, en particular de aquellos que provengan de la tramitación de un procedimiento regulado en el presente Protocolo. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33

Página 178 de un total de 230
Página 18 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

A los miembros de la Comisión les serán de aplicación las normas sobre abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, **no** participarán en procedimientos de acoso cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Tener interés personal en la denuncia de que se trate o en otra en cuya resolución pudiera influir la de aquélla.
- Tener relación de parentesco con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los interesados.
- Estar adscrito al mismo departamento o área que la persona denunciada o la presunta víctima.

Son funciones de la Comisión:

- Recibir las denuncias por acoso en el ámbito laboral.
- Informar a la persona denunciada sobre la existencia de la denuncia y darle audiencia.
- Prestar asesoramiento, informando a las personas interesadas sobre sus derechos y obligaciones, procedimientos previstos en este Protocolo, etc.
- Verificar los hechos recogidos en la denuncia, al objeto de decidir si procede o no tramitar procedimiento alguno.
- Tramitar la denuncia y, en su caso, elaborar el Informe de Valoración con las conclusiones de la investigación, que servirá de base para que el responsable de Recursos Humanos dicte resolución definitiva.

Procedimiento de actuación: fase informal y fase formal del procedimiento[6]

[6] El procedimiento de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI se ajustará a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33

Página 179 de un total de 230
Página 19 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

a. Presentación de la denuncia[7]

La víctima no está obligada a seguir el protocolo, pero es la vía para realizar una denuncia interna de forma oficial.

Toda persona incluida en el ámbito de aplicación de este Protocolo que se considere víctima de acoso en el ámbito laboral, o cualquier otra persona dentro de dicho ámbito de aplicación que tenga conocimiento de que se está dando esta situación, podrá presentar denuncia escrita, según el modelo que consta como Anexo a este Protocolo, aportando indicios suficientes, ante cualquier miembro de la Comisión de Atención al Acoso Laboral o directamente ante su Responsable.

Si la denuncia se presenta por una tercera persona, deberá informarse a la presunta víctima, que deberá corroborarla por escrito en el plazo máximo de tres días.

Recibida la denuncia o corroborada la misma, la Comisión de Atención al Acoso Laboral se reunirá en el plazo de dos días laborables al objeto de realizar un breve análisis sobre la situación descrita y confirmar la veracidad de los hechos, descartando incongruencias e imprecisiones.

Además, con el fin de garantizar la intimidad y confidencialidad del expediente, la Comisión asignará un código identificativo a la denuncia que figurará en toda la documentación que se genere a partir de este momento.

Resultado de este primer análisis, la Comisión podrá:

a. Archivar la denuncia, ya sea por desistimiento de la presunta víctima o porque faltaran indicios fundados de acoso.
b. Identificar la situación denunciada como acoso laboral e iniciar, previa conformidad de la presunta víctima, la fase informal del procedimiento.
c. Identificar la situación denunciada como acoso laboral e iniciar la fase formal del procedimiento.

[7] Conforme al Anexo II del Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas, la denuncia puede presentarse por la persona afectada o por quien ésta autorice, ante la persona que se determine de la comisión encargada del proceso de investigación.
En caso de que la denuncia no sea presentada directamente por la persona afectada, se debe incluir su consentimiento expreso e informado para iniciar las actuaciones del protocolo.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33

Página 180 de un total de 230
Página 20 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

De las conclusiones de este primer análisis se dará conocimiento a la persona denunciada, a la persona presuntamente acosada y a la Dirección de Recursos Humanos. Además, en caso de que sea necesario adoptar algún tipo de medida cautelar, se dará traslado, igualmente, a los responsables de las áreas o departamentos afectados.

b. Medidas cautelares

Para garantizar la protección de las personas implicadas en el procedimiento, cuando se considere que hay indicios suficientes de la existencia de acoso, la Comisión de Atención al Acoso Laboral solicitará de manera fundada a la Dirección de Recursos Humanos la adopción de las medidas cautelares que se estimen necesarias, con carácter provisional, con el fin de evitar mayores perjuicios. Así, entre otras, podrán adoptarse las siguientes medidas:

- Informar a los responsables de los departamentos afectados.
- Separación de la presunta víctima y de la persona denunciada.
- Cambio de puesto y/o turno de trabajo.
- Cese de funciones del presunto infractor, en los casos más graves, debidamente justificados y siempre que la conducta de acoso pudiera ocasionar perjuicios al servicio.
- Cualquier otra medida que se estime necesaria para evitar mayores perjuicios para las personas afectadas y para el propio Ayuntamiento.

Cualquiera de estas medidas cautelares podrá adoptarse, en caso de ser necesario, a lo largo de todo el procedimiento.

c. Inicio del procedimiento: fase informal

Una vez recibida la denuncia y ratificada, en su caso, por la presunta víctima, tras un primer análisis donde se evidencien indicios de acoso y siempre que la persona protegida muestre su total conformidad, podrá desarrollarse esta fase informal del procedimiento cuyo fin es tratar de

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

Página 181 de un total de 230
Página 21 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

resolver el problema sin necesidad de iniciar un procedimiento formal sancionador. Incluso, se podría tratar de solucionar la situación de conflicto basándose en el diálogo entre las partes y explicando a la persona denunciada lo impropio de su conducta y que debe cesar en ella.

Durante esta fase, que no excederá de siete días laborables, se buscará resolver el conflicto de manera ágil y dialogada, intentando poner fin a la situación y evitando que vuelva a repetirse en un futuro. Para ello, la Comisión podrá designar a una persona neutral que ejercerá labores de mediación entre las partes. En todo caso, la participación de las partes en este procedimiento de mediación será voluntaria.

Son funciones del mediador:

- Atender a la presunta víctima de acoso.
- Entrevistarse con las partes y los testigos, para recabar toda la información que sea necesaria.
- Acceder a todos los medios de prueba y la información que considere necesarios.
- Redactar un informe con sus conclusiones, que será remitido a la Comisión de Atención al Acoso Laboral.

En caso de que del informe de conclusiones del mediador se constante la falta de indicios suficientes para considerar los hechos como acoso laboral, se procederá al archivo de la denuncia. También se archivará en caso de que desista la presunta víctima.

En el caso de alcanzar un acuerdo entre las partes en esta fase informal del procedimiento, éste deberá ser ratificado y firmando por ambos, persona protegida y persona denunciada.

En el caso contrario, en el que las partes no alcancen un acuerdo, se dará comienzo a la tramitación de la fase formal del procedimiento.

d. Tramitación del procedimiento: fase formal

La fase formal se iniciará cuando no se alcance acuerdo en la fase informal; o las acciones denunciadas sean de tal gravedad que la Comisión de Atención al Acoso Laboral valore, una vez

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

Página 182 de un total de 230
Página 22 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

recibida la denuncia, que éste es el cauce adecuado para tramitarlas; o, finalmente, cuando la persona presuntamente acosada considere que no resulta adecuado acudir al procedimiento informal.

La Comisión de Atención al Acoso Laboral nombrará, entre sus miembros, una persona instructora que podrá, durante el plazo de tres días laborables, realizar las entrevistas que considere pertinentes. En primer lugar, se entrevistará con la presunta víctima de acoso. Posteriormente, se entrevistará con la persona denunciada, informándole del carácter inadecuado del comportamiento que ha sido objeto de la denuncia y de la posibilidad de que sea calificado como acoso laboral, con la intención de que se retracte y alcanzar una solución adecuada para las partes. Podrá, asimismo, reunirse con testigos, si los hubiere.

Si no se alcanzase ningún acuerdo, la persona instructora redactará, en el plazo de otros tres días laborables, acta valorando las entrevistas realizadas y la remitirá a la Comisión de Atención al Acoso Laboral.

La Comisión, a la vista de todas las actuaciones practicadas, elaborará, en el plazo de cinco días laborables, un Informe de Valoración. Para ello, tomará en consideración el acta del instructor y, si así lo considera, podrá recabar asesoramiento externo a personas u organizaciones expertas en materia de prevención y actuación ante el acoso. Asimismo, podrá realizar entrevistas con las partes y con posibles testigos.

En el Informe de Valoración de la Comisión se indicará si existen indicios de acoso laboral o no, así como las medidas correctoras propuestas. Además, se recogerán las conclusiones de todo lo actuado hasta el momento y se propondrá:

- Archivar la denuncia, por desistimiento de la persona protegida, por acuerdo entre las partes o por falta de indicios suficientes para continuar.
- En caso contrario, promover la incoación del correspondiente expediente disciplinario, teniendo el Informe de Valoración carácter de Expediente Informativo.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33

Página 183 de un total de 230
Página 23 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Del Informe de Valoración se dará traslado a la persona denunciada, a la presunta víctima y a la Dirección de Recursos Humanos.

Durante el plazo de cinco días laborables, tanto la persona denunciada como la presunta víctima podrán realizar alegaciones o presentar nuevas pruebas.

De todo lo actuado quedará constancia por escrito, siendo urgente y confidencial todo el procedimiento.

e. Resolución

Recibido el Informe de Valoración de la Comisión de Atención al Acoso Laboral por la Dirección de Recursos Humanos, ésta dispondrá de un plazo máximo de cinco días laborables para dictar resolución.

Esta resolución se notificará a la persona protegida y a la persona denunciada y contra la misma cabrán los recursos legalmente previstos.

Artículo 9. Implantación del Protocolo

Aprobado y publicado el Protocolo, la Entidad deberá realizar sobre él mismo la adaptación que se requiera para garantizar su implantación. Todo protocolo que se implante contendrá dos tipos de medidas:

- Medidas preventivas
- Medidas procedimentales, es decir, medidas de actuación frente al acoso laboral.

Artículo 10. Causas especiales de actuación ante la AEPD

En los casos en los que el acoso se produjera a través de tratamientos ilícitos de datos personales, la persona afectada podrá solicitar la tutela de sus derechos, interponer una reclamación que

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33

Página 184 de un total de 230
Página 24 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

devenga en un procedimiento sancionador, o solicitar medidas cautelares urgentes a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

En situaciones excepcionalmente delicadas, cuando las imágenes incluyan contenido sexual o muestren actos de violencia, poniendo en alto riesgo los derechos y libertades de los afectados, la AEPD dispone de un Canal prioritario para comunicar la difusión ilícita de este contenido sensible, con el objetivo de dar una respuesta rápida a dicha situación[8].

Artículo 11. Faltas y sanciones

Las faltas cometidas por las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Protocolo se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo dispuesto en el Vigente Ordenamiento Jurídico Laboral, recogido en el convenio colectivo o reglamentación del Ayto San Juan de Aznalfarache. En consecuencia, las sanciones que el Ayuntamiento podrá imponer, según la gravedad y las circunstancias de las faltas cometidas, serán las establecidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en la restante normativa de desarrollo.

Artículo 12. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y control de las medidas correctoras propuestas tras el procedimiento de actuación en un caso de acoso corresponderá a cada concejalía o área de gobierno delegada, según el área de que se trate.

Cuando se produzca la reincorporación del empleado que ha estado de baja después de una situación de acoso, se deberán adoptar las medidas pertinentes al objeto de evitar que se produzca cualquier tipo de hostilidad en el ámbito laboral.

8 Canal prioritario de la AEPD para comunicar la difusión ilegítima de contenido especialmente sensible y solicitar su retirada.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33

Página 185 de un total de 230
Página 25 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

Anualmente, la Comisión de Atención al Acoso emitirá un informe en relación con las medidas preventivas recogidas en este protocolo (horas de formación impartidas, medidas de comunicación adoptadas, recomendaciones efectuadas…), así como de los procedimientos de actuación tramitados (denuncias presentadas, datos relativos al género de las personas denunciantes y denunciadas, procedimientos informales tramitados, resoluciones de los procedimientos formales, sanciones impuestas…).

Cada dos años, se procederá a la evaluación del propio protocolo, proponiéndose su revisión y actualización en caso de que la Comisión detecte fallos en su aplicación. La revisión deberá ser aprobada por la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, previa negociación con el Comité de Seguridad y Salud.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33

Página 186 de un total de 230
Página 26 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Anexo I. Listado de conductas constitutivas de acoso laboral

A continuación, se incluyen, a título orientativo y con carácter no exhaustivo, ejemplos de conductas constitutivas de acoso en el ámbito laboral. Se considerarán como tales independientemente del medio o formato en el que se desarrollen y se tendrá especialmente en cuenta si para su producción se ha hecho un tratamiento ilícito de datos personales o si se han utilizado en su difusión las nuevas tecnologías (redes de mensajería instantánea o redes sociales):

a. Acoso psicológico o moral en el trabajo

- Cambiar la ubicación de una persona de manera injustificada y con el único objetivo de separarle de sus compañeros.
- Excluir o aislar de la actividad profesional a una persona.
- No dirigir la palabra a una persona o prohibir o restringir el trato con esa persona a los demás.
- No asignar tareas a una persona, o asignarle tareas sin sentido, degradantes o muy por debajo de sus capacidades.
- Asignar tareas que supongan una carga de trabajo desproporcionada o excesiva en relación con la de sus compañeros.
- Controlar de manera desmedida el rendimiento de una persona.
- Difundir o publicar comentarios despectivos, rumores falsos, críticas permanentes sobre la vida personal de alguien, chistes ofensivos o desmérito de la valía profesional de un trabajador.
- Mofarse de las capacidades de una persona.
- Imitar los gestos, la voz o hacer parecer estúpida a una persona.
- Gritar o insultar a alguien.
- Amenazar verbalmente a una persona.
- Llamadas telefónicas, cartas o mensajes que causen terror telefónico a la víctima.
- Agresiones físicas.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

Página 187 de un total de 230
Página 27 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

b. Acoso sexual[9]

- Observaciones sugerentes o desagradables en relación con la apariencia o aspecto de una persona o de contenido libidinoso.
- Invitaciones impúdicas y no consentidas.
- Gestos obscenos.
- Usar imágenes de contenido sexual o pornográfico en el lugar o con las herramientas de trabajo.
- Rozamientos, contacto físico o acercamiento innecesario.
- Grabar imágenes degradantes que afecten a la intimidad de las personas trabajadoras.
- Difundir imágenes o videos de contenido sexual entre trabajadores.
- Publicar o difundir mensajes o contenido audiovisual (imágenes, memes, etc.) que tengan por objeto menoscabar la dignidad de la persona trabajadora y crear un entorno humillante u hostil.
- Difundir o publicar comentarios despectivos, rumores falsos, críticas permanentes sobre la vida personal de alguien, chistes ofensivos o desmérito de la valía profesional de la persona trabajadora, cuando tengan carácter sexual.
- Lenguaje no verbal obsceno, como guiños, miradas o gestos.
- Demanda de favores sexuales, ya sea con o sin promesa de mejora o bajo amenaza.
- Observaciones clandestinas en lugares reservados tales como los servicios o los vestuarios.
- Agresiones físicas.

c. Acoso por identidad de género:

- Menospreciar las capacidades.
- Asignar responsabilidades inferiores a su categoría profesional.

9 Todas las conductas de acoso psicológico o moral en el trabajo podrían ser consideras de acoso sexual si en el comportamiento se encuentra implícito tal carácter sexual.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

Página 188 de un total de 230
Página 28 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Ridiculizar o menospreciar el potencial intelectual.

d. Acoso por orientación-afectivo sexual:

- Utilizar humor homófobo.
- Ridiculizar a las personas por su orientación sexual.
- No asignar responsabilidad.

e. Acoso discriminatorio

- Ataques a las actitudes y creencias políticas, religiosas o a las convicciones de una persona.
- Mofas a la nacionalidad o procedencia de una determinada persona.
- Bromas o comentarios ofensivos sobre la apariencia, origen, condición... de una persona.
- Difundir o publicar comentarios despectivos, rumores falsos, críticas, chistes ofensivos o desmérito de la valía profesional de la persona trabajadora, cuando estén relacionados con el sexo de la persona trabajadora, su orientación o identidad sexual, su ideología, sus creencias o sus convicciones.

f. Ciberacoso

- Cualquier conducta de las antes mencionadas que pueda llegar a ser realizada en la red.

No constituyen acoso las acciones aisladas o las situaciones derivadas de un clima de tensión o conflictividad laboral. Tampoco los conflictos interpersonales esporádicos que puedan darse dentro de las relaciones humanas y que, si bien pueden afectar a la organización del trabajo, no tienen como finalidad provocar trastornos psicológicos ni un efecto intimidatorio, degradante u ofensivo.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33

Página 189 de un total de 230
Página 29 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En todo caso, para valorar de manera adecuada la concurrencia o no de las conductas anteriormente relacionadas se tendrán en cuenta las **circunstancias agravantes o atenuantes** que concurran en el caso concreto. Así, y a modo de ejemplo:

1. Se consideran circunstancias agravantes:

— El abuso de superioridad jerárquica.
— La alevosía.
— La reiteración de las conductas ofensivas, una vez denunciados los hechos.
— La condición de discapacitado de la víctima.
— La pluralidad de acosadores.

2. Se consideran circunstancias atenuantes:

— El reconocimiento de los hechos por parte del acosador.
— Haber aceptado el resultado del procedimiento informal.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33

Página 190 de un total de 230
Página 30 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Anexo II. Modelo de denuncia

DENUNCIA POR ACOSO EN EL TRABAJO[10]

[La prevención del acoso es una cuestión que resulta exigible a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento, sea cual sea el carácter o la naturaleza jurídica de su relación laboral, e independientemente su categoría profesional, forma o lugar de prestación del servicio. Por ello, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de acoso tiene la obligación de denunciarla]

Datos de la persona denunciante[11]	
Nombre y Apellidos	**NIF**
Teléfono	**Email**
En calidad de: ☐ Presunta víctima ☐ Representante sindical ☐ Testigo ☐ Otra _____	

Datos de la presunta víctima	
Nombre y Apellidos	**NIF**
Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer	

[10] En los casos en los que el acoso se produjera a través de **tratamientos ilícitos de datos personales**, la persona afectada podrá solicitar la tutela de sus derechos, interponer una reclamación que devenga en un procedimiento sancionador, o solicitar medidas cautelares urgentes a la Agencia Española de Protección de Datos.

- En situaciones excepcionalmente delicadas, cuando los contenidos (fotografías o videos) tengan carácter sexual o muestren actos de agresión, la Agencia dispone de un Canal prioritario para comunicar la difusión ilícita del contenido sensible: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/canalprioritario.jsf
- Fuera de esos supuestos excepcionales, existen otras vías para solicitar la retirada de contenidos: https://www.aepd.es/areas/internet/eliminar-fotos-y-videos-de-internet.html

[11] De conformidad con la letra d) del Anexo II del Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas, la denuncia puede presentarse por la persona afectada o por quien ésta autorice, mediante el procedimiento acordado para ello y ante la persona que se determine de la comisión encargada del proceso de investigación.
En caso de que la denuncia no sea presentada directamente por la persona afectada, se debe incluir su consentimiento expreso e informado para iniciar las actuaciones del protocolo.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33

Página 191 de un total de 230
Página 31 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Datos de contacto (email, tfno.):
Centro/unidad de trabajo:
Puesto de trabajo:

Datos de la persona denunciada

Nombre y Apellidos
Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer
Datos de contacto (email, tfno....):
Centro/unidad donde trabaja:
Puesto de trabajo:
Relación laboral con la presunta víctima:

Objeto de la denuncia[12]

Descripción de los hechos:

Modo de acreditación:

☐ Documentalmente
☐ Mediante testigos

☐ Ninguna
☐ Otras

[12] Conforme al artículo 4 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la denuncia podrá estar motivada en razones de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, por motivos sexuales y por razón de sexo.
Asimismo, el artículo 14 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, prevé la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo u orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33

Página 192 de un total de 230
Página 32 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Por todo lo cual, pongo en conocimiento de la Comisión de Atención al Acoso los hechos referidos, al objeto que tenga cono

Documentación aportada

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

La persona denunciante,

Fdo.: _____

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL ACOSO.

Cód. Validación: 7PKDMDEX5WJRKTKFJRQHXGQFA
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33

Página 193 de un total de 230
Página 33 de 33
CVE: BOP-SE-2026-225029
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
TTE. ALCALDESA DE AREA DE
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 756f37221487dd9de6cfdfcd84484096

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

DOÑA M.ª CARMEN CANO DELGADO, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA Y DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que, mediante Decreto de la delegada de Recursos Humanos núm. 2026-1830 de 1 de noviembre, se ha aprobado el Protocolo frente al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el certificado de acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, relativo al punto segundo del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 13 de marzo de 2026, constando la aprobación, por unanimidad, del procedimiento frente al riesgo de estrés térmico por calor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y material divulgativo sobre el estrés térmico y cómo combatirlo, anexado al mismo.

Visto el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos con el visto bueno del Sr. Vicesecretario de la Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2026.

Teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y a los artículos 2 y 9 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, la aplicación del procedimiento debe integrarse en la evaluación de riesgos y la planificación preventiva, con determinación de responsables, plazos, recursos y seguimiento de su ejecución. Asimismo, la disposición adicional única del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, exige adoptar medidas adecuadas frente a temperaturas extremas, prohibir determinadas tareas cuando no pueda garantizarse de otro modo la protección y adaptar las condiciones de trabajo ante avisos naranja o rojo cuando las restantes medidas resulten insuficientes.

Por todo ello, se requiere la aprobación del presente protocolo, como instrumento interno de gestión preventiva del personal, enmarcado en las atribuciones municipales de organización de servicios y gestión de personal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2115 de 10 de noviembre de 2026.

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

En uso de las atribuciones que me son conferidas por delegación de la Alcaldía, mediante Decreto 2023-0894, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar el Protocolo frente al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo texto íntegro se incorpora como anexo a la presente resolución.*

SEGUNDO.- *Disponer la integración del protocolo en el sistema preventivo municipal, con el asesoramiento técnico del Servicio de Prevención.*

TERCERO.- *Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.*

CUARTO.- *Comunicar el presente protocolo a la Alcaldía, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención, a las jefaturas de los servicios afectados, a la representación del personal y a los órganos de participación preventiva correspondientes.*

QUINTO.- *Disponer su difusión por los canales internos a los/as trabajadores municipales."*

El texto íntegro del referido Protocolo frente al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, se incorpora como anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA

DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. María Carmen Cano Delgado

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

Contra la presente resolución, por la que se aprueba el acuerdo colectivo relativo al Protocolo frente al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que proceda recurso administrativo previo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que resulte legalmente procedente.

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

I.- OBJETO

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en su art. 16 establece que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa/entidad, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan. En su art. 15 establece que se adoptarán las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

Así mismo en su art. 32bis, se establece que la presencia de recurso preventivo será necesaria cuando los riesgos hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Por otro lado el RD 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en su art.7 establece que, la exposición a las condiciones ambientales no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, debiendo cumplirse el Anexo lll, que especifica que en los lugares de trabajo deberán evitarse las temperaturas, las humedades extremas y la irradiación excesiva entre otras, debiendo tomarse las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores.

En concreto el ambiente térmico puede producir riesgos para la salud debidos al calor en las siguientes situaciones:

- Lugares de trabajo con temperatura del aire alta (zona de clima caluroso, en verano). Teniendo en cuenta tanto lugares de trabajo con centros cerrados como lugares de trabajo al aire libre.
- Lugares de trabajo con radiación térmica elevada (lugares con exposición directa a radiación solar, etc). Lugares de trabajo con altos niveles de humedad.
- Tareas donde es necesario llevar prendas de protección que impidan o dificulten la evaporación del sudor o la pérdida de calor corporal por radiación o convección, aunque las condiciones ambientales no sean tan extremas.
- Tareas donde se realice una actividad física intensa, aunque las condiciones ambientales no sean extremas.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Página 197 de un total de 230
Página 4 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

FACTORES DE RIESGO CLIMATICOS
Exposición a temperaturas y humedades relativas altas
Ventilación Escasa
Exposición directa a los rayos de sol
FACTORES DE RIESGO SEGÚN LA TAREA
Dificultad para suministrar a las personas trabajadoras agua fresca
Realización de trabajo físico intenso
Pausas de recuperación insuficientes
Uso de equipos de protección que impidan la evaporación del sudor
Trabajo con equipos que generen calor (máquinas, motores, oxicorte, asfaltos, calderas,…)
FACTORES INDIVIDUALES
Pérdida de aclimatación
Condición física
Embarazadas
Enfermedades Cardiovasculares, de las Vías Respiratorias, Diabetes o Insuficiencia Renal
Obesidad
Mayores de 60 años
Ingesta de medicamentos como los antidepresivos, diuréticos…

El exceso de calor corporal puede hacer que:

- Aumente la probabilidad de que se produzcan accidentes de trabajo.
- Se agraven dolencias previas (enfermedades cardiovasculares, respiratorias, renales, cutáneas, diabetes, etc.).
- Se produzcan las llamadas "enfermedades relacionadas con el calor".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache considera necesario elaborar un Procedimiento frente al riesgo de Estrés Térmico y Sobrecarga Térmica por calor que será de aplicación a todos los trabajadores municipales y servirá de modelo para la elaboración de las correspondientes instrucciones Operativa y la implantación de las correspondientes medidas preventivas.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

Página 198 de un total de 230
Página 5 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2.- OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es identificar aquellos lugares de trabajo, puestos de trabajo, tareas o situaciones en las que se puede dar lugar al riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor, realizando la evaluación del riesgo (cuando este no se pueda evitar) y estableciendo las medidas preventivas y de protección necesarias para controlarlo, así como, la Vigilancia de la Salud, incluyendo los factores personales de riesgo que reducen la tolerancia individual al estrés térmico.

3.- AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones recogidas en este procedimiento serán de aplicación a todas las personas empleadas municipales, entendiendo como tal a todos los trabajadores que realicen su actividad para el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Incluyendo a los trabajadores de entidades ajenas al Ayto San Juan de Aznalfarache, a estos se realizará la información a través de la coordinación de las actividades empresariales con sus entidades y/o empresa.

Estas pautas generales será publicadas por los medios de información y comunicación a los trabajadores de dicho Ayuntamiento; estarán disponible en papel en lo tablones de anuncio de cada centro de trabajo, en el portal del empleado público, …Para los trabajadores de entidades ajenas al Ayto San Juan de Aznalfarache (contrata, subcontrata, autónomos,…) se realizará al información a través de la coordinación de las actividades empresariales con sus entidades y/o empresas correspondientes como se ha especificado con anterioridad.

Dicha comunicación e información ha de hacerse antes del inicio de época estival. Poniendo como fecha límite los últimos días del mes de mayo.

4.- NORMATIVA DE REFERENCIA

- ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 162711997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Reglamento UE 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de mazo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

Página 199 de un total de 230
Página 6 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de Trabajo. INSST (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de protección individual. INSST
- Norma UNE EN ISO 7243:2017. Ergonomía del ambiente térmico. Evaluación del estrés al calor utilizando el índice WBGT (temperatura de bulbo húmedo y de globo).
- Guía técnica para la evaluación y prevención para los riesgos relativos a las obras de construcción INSST.
- NTP 922 y 923 de estrés térmicos y sobrecarga térmica; evaluación de los riesgos. INSST.
- NTP 560 sistema de gestión preventiva; procedimiento de elaboración de las instrucciones de trabajo. INSST
- Real Decreto-Ley 4/2023 de 11 de mayo por el que se adoptan medidas urgentes en materia de prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

5.-INTRODUCCIÓN / ARGUMENTACIÓN

El riesgo de estrés térmico por calor, se valora mediante el cálculo del índice de WBGT (WetbulbGloberTemperature), que depende de la temperatura húmeda, seca, y del globo y su comparación con los valores límites establecidos en función de:

- La velocidad del aire
- La actividad física que realiza el trabajador (su calor metabólico durante su trabajo)
- La ropa utilizada
- La aclimatación

El cuerpo para funcionar con normalidad necesita mantener invariable la temperatura en su interior en torno a lo 37ºC, supera los 38ºC se podrán producir diferentes daños en el organismo del trabajador.
Las mediciones y control de la sobrecarga térmica por sí misma no solo se puede pueden evitar la respuesta fisiológicos que puede sufrir el trabajador que puede variar con el tiempo.
Definiciones de conceptos a tener en cuenta:

Estrés térmico por calor;
Hace referencia a las condiciones de trabajo en las que el calor, puede entrañar riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
El estrés térmico es un valor que se calcula con el índice WBGT, en función de las temperaturas: seca (del aire), húmeda y radiante (del globo) y que se compara con valores

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

Página 200 de un total de 230
Página 7 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

limites establecidos en función de la velocidad de aire, la vestimenta, la actividad física, (calor metabólico del trabajo) y la aclimatación.

Temperatura seca o del aire;
Temperatura medida con un termómetro o sensor protegido de la radiación por una pantalla que no impida la circulación del aire a su alrededor, también se le llama temperatura seca del aire, normalmente se expresa en grados centígrados.

Temperatura húmeda;
Temperatura medida por un termómetro o sensor recubierto de tejido humedecido y ventilado de forma natural, sin ventilación forzada, también denominada temperatura del bulbo húmedo, se expresa en grados centígrados. La humedad ambiental relativa determina la capacidad del aire para admitir o no la evaporación del sudor. En la medida que en un ambiente hay mayor humedad, el sudor se convierte en un medio menos efectivo para disipar el calor del cuerpo.

Temperatura radiante del globo;
Temperatura medida por un termómetro o sensor situado en el interior de una esfera hueca, pintada de negro mate y fabricado en material buen conductor del calor, es indicativa de los intercambios por radiación entre el hombre y el medio, se expresa en grados centígrados.

Velocidad del aire;
Es un parámetro que influye en la sensación térmica, se mide con un manómetro y se mide m/s.
En las proximidades de la piel, se crea una capa de aire inmóvil que mantiene una temperatura cercana la piel y una humedad relativa alta. El movimiento del aire desplaza ese aire y permite un intercambio de calor más efectivo con el ambiente y un mejor rendimiento de la evaporación del sudor, lo que modifica las condiciones térmicas del cuerpo.

Vestimenta / ropa de trabajo
El tipo de ropa que utiliza el trabajador le va a proporcionar el aislamiento. Debido a dicho aislamiento térmico que proporciona la ropa al trabajador y la resistencia que esta tenga, va en función de la liberación del calor generado por el organismo y su cesión al ambiente (ropas más o menor liberadoras de calor).

Actividad física (calor metabólico del trabajo);
El calor que se genera a realizar una actividad laboral puede llegar a estimarse que es un elemento determinante el confort o sobrecarga resultantes de las exposiciones a un ambiente térmico. Altos niveles de producción asociados al trabajo muscular agravan el

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

Página 201 de un total de 230
Página 8 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

estrés térmico, ya que es necesario disipar una gran cantidad de calor, mediante principalmente la evaporación del sudor.

Aclimatación;
La aclimatación es la disminución del coste fisiológico que implica una determinada exposición cuando esta se repite varios días sucesivos. La aclimatación es un progresivo ajuste fisiológico que permite incrementar la exposición al calor, para que una persona trabaje eficazmente bajo condiciones que serian insoportables previamente a la aclimatación.

Sobrecarga térmica por calor
La sobrecarga térmica es el coste fisiológico que le supone al cuerpo humano estar sometido a estrés térmico, es decir la respuesta a la presión que sufre el cuerpo humano cuando se acumula un exceso de calor (aumento del sudor, aumento del ritmo cardiaco, etc) y los ajustes necesarios para mantener la temperatura interna en el rango adecuado. Los parámetros que permiten controlar la sobrecarga térmica son; la temperatura corporal, la frecuencia cardiaca, y la tasa de sudoración.

Temperatura corporal;
La temperatura corporal es una constante vital, que controla la producción y eliminación de calor para que se mantenga en niveles normales, entre 35.8 y 37ºC.

Frecuencia cardiaca
La frecuencia cardiaca en una contante vital, contracciones del corazón o pulsaciones. La frecuencia cardiaca normal oscila entre 60 y 100 pulsaciones por minuto.

Tasa de sudoración;
Es la cantidad de sudor que se pierde cada hora que realiza una actividad física.

Factores individuales que afecta a la sobrecarga térmica
Edad avanzada, pérdida de aclimatación, condición física, falta de hidratación, antecedentes médicos, consumo de medicamentos, consumo de alcohol, consumo de cafeína, sobrepeso, dimensiones físicas, sexo, otras cuestiones, etc.

Riesgo grave e inminente;
Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores. En caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considera que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de las que puedan

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

Página 202 de un total de 230
Página 9 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

derivarse daños graves para la salud, aun cuando esto no se manifiesten de forma inmediata.

Enfermedades relacionadas con el estrés térmico y la sobrecarga térmica por calor;
Son las enfermedades que aparecen cuando los mecanismos de termorregulación no pueden hacer que la temperatura corporal se mantenga en unos niveles saludables. Estas enfermedades pueden ser erupciones cutáneas (que impidan la salida del sudor porque se obstruyen las glándulas sudoríparas), calambres térmicos (contracciones musculares involuntarias y dolorosas), sincope por calor(perdida del conocimiento temporal por reducción del riego cerebral.), agotamiento por calor (por una deshidratación severa tras perderse una gran cantidad de sudor) y golpe de calor (fallo del sistema de termorregulación fisiológica, caracterizado por una hipertermia incontrolada que causa importantes lesiones en los tejidos pudiendo causar la muerte).

Instrucción operativa;
Es un documento técnico en el que se describe al detalle (quien, como, cuando, donde, …etc) el desarrollo de una tarea. Es una guía técnica detallada y escrita que establece el método de trabajo a seguir paso a paso para la realización de una tarea concreta o grupo de tareas desde su comienzo hasta su finalización, recogiendo los riesgos que existen los pasos y las medidas a adoptar para eliminarlos o reducirlos.

- Pautas para trabajadores que realicen su actividad en lugares de trabajo con centros cerrados;
  - ✓ Comer fresco y sano. Evitar comidas copiosas y las bebidas alcohólicas, beber agua y bebidas isotónicas fresca con frecuencia sin necesidad de esperar a tener sed para ello.
  - ✓ Conocer los síntomas físicos de golpe de calor y en caso de advertir cualquier síntoma compatible con un golpe de calor, avisar de inmediato al compañero y tu responsable. Conocer teléfonos de emergencia 112 y ambulatorio San Juan Aznalfarache 955 624 655.
  - ✓ Los trabajos que se realizan en el interior de edificios o espacios cerrados la temperatura de climatización interior deberán estar comprendida entre;
    - 17 y 27 grados para trabajos de oficina (verano entre 23 y 26 grados y en invierno 17 y 24 grados).
    - 14 y 25 grados para trabajos considerados ligero, con un gasto energético físico medio.
  - ✓ El sistema de ventilación empleado y en particular la distribución de las entradas de aire limpio y salida de aire viciado, deberá asegurar una efectiva

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

Página 203 de un total de 230
Página 10 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

renovación del aire del local de trabajo.

- ✓ Equipos de climatización, que deben pasar las revisiones y mantenimiento periódico por personal autorizado y acreditado.
- ✓ Se proporcionará agua en la/las zona/s común/es de los lugares de trabajo a través de fuentes de agua u otros medios.
- ✓ En las zonas de trabajo donde las radiaciones solares incidan directamente se le proporcionara en huecos, ventanas, … dispositivos para evitar esta radiación directa como puedan ser persianas, cortinas,… Si no es posibles se procederá a la reestructuración de la zona de trabajo o finalmente a la reubicación del puesto.
- ✓ Evitar el trabajo individual, favoreciendo el trabajo en equipo para facilitar la supervisión mutua de las personas trabajadoras (al menos dos trabajadores)
- ✓ Fomentar hábitos saludables; el mantenimiento físico de los trabajadores y la higiene adecuada, ducharse regularmente y secarse bien la piel.
- ✓ Considerar que es necesario un período de aclimatación. Cuando se deja de trabajar en condiciones calurosas en el puesto de trabajo durante periodos como las vacaciones o bajas laborales, es necesario volver a aclimatarse al incorporarse de nuevo al trabajo.

- Pautas para trabajadores que realicen su actividad en lugares de trabajo al aire libre;
  - ✓ La ropa de trabajo de los trabajadores de servicios que realizan su trabajo al aire libre y estén expuestos a elevadas temperaturas deben de garantizar un índice elevado de transpiración, de confort durante actividades intensas.
  - ✓ Hidratarse con frecuencia con agua fresca con sales o bebida isotónica fresca, evitando bebidas azucaradas.
  - ✓ Priorizar lugares frescos y con sombra. En los casos que no haya sombra se deberán de disponer de sobrillas y/o carpas según la necesidad del trabajo a realizar.
  - ✓ Comer fresco y sano. Evitar comidas copiosas y las bebidas alcohólicas, beber agua y bebidas isotónicas fresca con frecuencia sin necesidad de esperar a tener sed para ello.
  - ✓ Evitar exposición directa del sol sobre la cabeza, utilizar gorra o sombrero y protección solar.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

Página 204 de un total de 230
Página 11 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- ✓ Priorizar las tareas que requieran un gasto energético físico alto para evitar su realización en las zonas del sol y/o en los momentos de mayor intensidad de calor.
- ✓ Se realizarán hidrataciones con frecuencia en lugares con sombras y/o frescos. La recuperación en el trabajo irá en función del gasto energético físico realizado por el trabajador (gasto energético alto se aconseja sea cada hora o adaptadas al ritmo de trabajo de cada trabajador)
- ✓ Conocer los síntomas físicos de golpe de calor y en caso de advertir cualquier síntoma compatible con un golpe de calor, avisar de inmediato al compañero y/o responsable o superior jerárquico. Conocer teléfonos de **emergencia 112 y ambulatorio San Juan Aznalfarache 955 624 655.**
- ✓ Evitar el trabajo individual, favoreciendo el trabajo en equipo para facilitar la supervisión mutua de las personas trabajadoras (al menos dos trabajadores)
- ✓ Fomentar hábitos saludables; el mantenimiento físico de los trabajadores y la higiene adecuada, ducharse regularmente y secarse bien la piel.
- ✓ Considerar que es necesario un período de aclimatación. Cuando se deja de trabajar en condiciones calurosas durante periodos como las vacaciones o bajas laborales, es necesario volver a aclimatarse al incorporarse de nuevo al trabajo.

Recurso preventivo;
Trabajador designado que reúne los conocimientos, cualificación y experiencia en las actividades o procesos que se realicen. La formación preventiva será como mínimo la correspondiente al nivel básico de prevención de riesgos laborales. Su función será vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo que se mantenga la situación que determine su presencia.

6.-FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS IMPLICADOS

FUNCIONES	COMPETENCIAS
• Comité de seguridad y salud • Delegado/s de prevención • Trabajadores	Solicitar la evaluación de riesgos de centros de trabajo. Seguimiento de la implantación del protocolo de estrés térmico por calor.
Servicio de Prevención de Riesgo Laborales	• Identificar y evaluar el riesgo de estrés térmico por calor, con la

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

Página 205 de un total de 230
Página 12 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

	realización de mediciones de temperatura. Propuesta de medidas preventivas y de protección. Establecer la necesidad del recurso preventivo. Revisar y actualizar la evaluación. • Realizar la vigilancia de la salud especifica (inicial y periódica) de los trabajadores expuestos a estrés térmico. • Formar e informar; a los trabajadores, recurso preventivo y mandos jerárquicos. • Asesorar y colaborar con los diferentes servicios municipales para identificar, valorar, evaluar y si es posible eliminar las situaciones de riesgo. Aplicar las medidas preventivas y de protección adecuadas en situaciones de riesgo. • Asesorar en las medidas preventivas y de protección propuesta su redacción y posterior actualización y revisión en los diferentes servicios municipales. • Estudiar los incidentes acaecidos y elaborar propuestas de mejora. • Inspeccionar la implantación de las medidas preventivas y propuestas a implantar acordadas por los diferentes servicios municipales. • Realizar revisiones de las medidas preventivas y propuesta para adaptarlas a las situaciones. • Informes y supervisión de dichas medidas y propuestas por el / los recursos preventivos.
Jefe de área o servicio o centro de trabajo Trabajador designado PRL	Velar por la implantación y cumplimiento de las medidas, propuestas y pautas. Si la evaluación detectase que hay riesgo; • Implantar medidas preventivas y de protección adecuadas en la evaluación

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

Página 206 de un total de 230
Página 13 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

	• Elaborar el listado de los trabajadores afectados por riesgo de estrés térmico en calle, piscina cubierta, locales sin climatización... …) • Asignar recurso preventivo si es necesario y velar por su cumplimiento. • Determinar los responsables de la ejecución de las instrucciones operativas. • Listado de trabajadores para vigilancia de la salud. • Listado de trabajadores para la formación e información. • Establecer los criterios de asignación de personal que realice las labores del recurso preventivo. • Elaborar un informe de las incidencias detectadas durante la vigilancia. •
Trabajador responsable de centro de trabajo PRL / delegado de prevención que se lleven a cabo las instrucciones técnicas	• Cumplir y controlar que todos los trabajadores conocen las instrucciones. • Comprobar que las medidas preventivas y de protección se lleven a cabo. • Poner en conocimiento del jefe de área/servicio los resultados de la vigilancia del recurso preventivo.
Trabajador designado como recurso preventivo	• Realizar las labores de vigilancia asignadas en las instrucciones operativas. • Cumplir y hacer cumplir “in situ” las instrucciones operativas. • Comprobar que las medidas preventivas y operativas se llevan a cabo “in situ” • Entregar al responsable informe de la vigilancia, así como sugerencias de mejora.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

Página 207 de un total de 230
Página 14 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO Y SOBRECARGA TERMICA POR CALOR

	• Tener a disposición los teléfonos de emergencia. • Tener conocimiento de los pasos a seguir en caso de accidente, incidente, calambres, sincope por calor, deshidratación, agotamiento por calor y golpe de calor. • Elaborar un informe de la implantación y seguimiento del protocolo de estrés térmico por calor para informar al Comité de Seguridad y Salud. • Establecer medidas oportunas en los niveles de aviso de alerta amarilla / naranja / roja
Trabajador que realice trabajo/s en situación de estrés térmico	• Hacer uso adecuado de la información y formación en materia de prevención de riesgos laborales. • Usar correctamente las medidas preventivas, seguir las pautas establecidas por estrés térmico por calor establecido en esta documento y medios de protección necesarios para realizar los trabajos. • Notificar a sus superiores jerárquicos cualquier situación que detecten que pueda suponer riesgo para la/s persona/s o cosa/s. • Comunicar a su superior jerárquico si él u otro compañero sufre síntomas compatibles con la sobrecarga térmica.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

Página 208 de un total de 230
Página 15 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

7.- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERICAS A TENER EN CUENTA FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TERMICO POR CALOR

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES
Cuando se desarrollen trabajos al aire libre con intensa exposición a altas temperaturas, se debe aplicar y tener en cuenta las siguientes medidas;

- Verificar las condiciones meteorológicas de forma frecuente e informar a los responsables y trabajadores. Consultar y valorar los avisos de la Agencia Estatal de Meteorología y tomar las medidas necesarias según la situación de niveles de aviso de alerta (verde, amarilla, naranja y roja).

- Limitar las tareas pesadas que requieran un gasto energético elevado. Si es posible, proporcionar ayudas mecánicas como por ejemplo en la manipulación de cargas.

- Proporcionar agua potable en las proximidades de los puestos de trabajo. Los trabajadores expuestos a altas temperaturas deben hidratarse con frecuencia con agua fresca, con sales o bebidas isotónicas frescas, evitando bebidas azucaradas.

- En los trabajos al aire libre habilitar zonas de sombra; con carpas, otro dispositivos o locales con aire acondicionado para el descanso de las personas trabajadoras.

- Limitar el tiempo, la intensidad y/o la exposición, haciendo rotaciones de tarea siempre que haya sitios y tareas con menor exposición que lo permitan.

- Planificar las tareas más pesadas en las horas de menos calor, adaptando, si es necesario, los horarios de trabajo. Teniendo en cuenta la reducción de jornada si es necesario al final de la mañana debido a la intensidad del calor y/o adaptar el horario en la época estival (junio a septiembre) adelantado el horario de entrada en una hora y por lo cual la finalización de la jornada se adelantaría una hora.
  Reducir una hora en el periodo de tiempo de 1 de junio hasta 15 septiembre para el listado de trabajadores afectados por la situación laboral de estrés térmico por calor a criterio del recurso preventivo dependiente de los niveles de aviso de alerta naranja por calor y dependiendo de la duración de dicha alerta.

- Aumentar la frecuencia de las pausas de recuperación (cada hora, por ejemplo)

- Permitir a la persona trabajadora, en la medida de lo posible, adaptar su propio ritmo de trabajo.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

Página 209 de un total de 230
Página 16 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Evitar comidas copiosas y las bebidas alcohólicas. Comer fresco y sano, beber agua y bebidas isotónicas frescas con frecuencia sin necesidad de esperar a tener sed para ello.

- Procurar vestir con ropas amplias, de tejido ligero y colores claros (ropa de trabajo del Ayto San Juan de Aznalfarache de verano). Proteger la cabeza con gorra o sombrero y utilizar protección solar.

- Evitar el trabajo individual, favoreciendo el trabajo en equipo para facilitar la supervisión mutua de las personas trabajadoras (al menos dos personas)

- Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos relacionados con el calor, sus efectos, las medidas preventivas y de primeros auxilios que hay que adoptar.

- Considerar que es necesario un período de 7 a 15 días para que la persona trabajadora se aclimate al calor. Cuando se deja de trabajar en condiciones calurosas durante periodos como las vacaciones o bajas laborales, es necesario volver a aclimatarse al incorporarse de nuevo al trabajo.

En función de los datos e información facilitada por la AEMET Agencia Estatal de Meteorología se establecen diferentes escenarios o niveles de alerta por altas temperaturas, en los que se aplicarán una serie de recomendaciones y medidas adicionales a las establecidas anteriormente medidas preventivas generales.

Propuestas de actuación a las inclemencias climáticas por calor en el periodo estival:

1. NIVEL DE AVISOS ALERTA VERDE, situación de normalidad.

Se aplicarán las medidas preventivas generales.

2. NIVEL DE AVISOS ALERTA AMARILLA

Se aplicarán las medidas preventivas generales. En las horas en las que este nivel de alerta amarillo permanezca activado se aplicarán las siguientes medidas:

- ✓ Los trabajos de mantenimiento, obras, parques y jardines, barrido, poda, …etc, que se realicen en zonas exteriores no sombreadas, no se realizarán después de las 12:00 h, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

- ✓ No se realizarán trabajos en espacios cerrados, no climatizados y con escasa o nula ventilación.

Cód. Validación: 55X5ZXRSLSJE3YNQG7ZTQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

Página 210 de un total de 230
Página 17 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- ✓ Las recomendaciones en los trabajos sedentarios de oficina de temperatura, esta debe estar comprendida entre los 17 y 27 grados. Mediadas a tomar mientras dure la situación; reubicación de los trabajadores dependiendo de la duración del nivel de aviso amarillo.

- ✓ A su vez, en aquellos centros donde se realicen trabajos ligeros, la temperatura debe estar entre los 14 y los 25 grados, para evitar situaciones de estrés térmico.

- ✓ No se utilizarán vehículos que no dispongan de aire acondicionado o climatización.

3. NIVEL DE AVISOS ALERTA NARANJA

En las horas en las que este nivel de alerta permanezca activado se aplicarán las siguientes medidas:

- ✓ Se aplicarán las medidas indicadas para el nivel de aviso de alerta verde y amarilla.

- ✓ No se realizarán durante las horas de duración del nivel de alerta naranja trabajos al aire libre, espacios cerrado no climatizados ni ventilados, vehículos sin aire acondicionado o no climatizados, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada, por la duración estrictamente necesaria y extremando las precauciones. Se reubicará a los trabajadores.

- ✓ Se suspenderán y/o cambiarán el horario de los actos, eventos, … que estén programados durante el horario en los que este previsto el nivel de alerta naranja.

- ✓ Se seguirán y cumplirán las recomendaciones y pautas propuestas establecidas en la materia a nivel provincial, autonómico y estatal.

- ✓ Se limitarán los desplazamientos entre centros de trabajos y/o centros externos.

- ✓ Se facilitará en la medida de lo posible si se puede realizar los trabajos a distancia (teletrabajar).

- ✓ El personal del servicio que pueda realizar su trabajo de forma segura y puede desplazarse a su centro de trabajo de forma segura debe prestar sus servicios. El personal que no pueda desplazarse a su centro de trabajo de forma segura para prestar sus servicios puede ausentarse siempre que lo comunique a su superior jerárquico, lo argumente y este le dé permiso y en función de la duración del aviso de alerta naranja.

- ✓ Se debe adoptar las medidas de emergencia que en este caso consideren la Comisión de situaciones de emergencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

- ✓ Se realizará la comunicación a los trabajadores por los medios de comunicación establecidos por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Por el organigrama establecido; Alcaldesa, concejales, responsables/jefes de área, encargados, delegado de personal, delegado de prevención, recursos preventivos y trabajadores.

- ✓ El recurso preventivo decide las personas que por su trabajo y patologías reducirá la

Cód. Validación: 3S5X5ERSSJJE3WYNQG77TG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

Página 211 de un total de 230
Página 18 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

jornada los trabajadores del listado de trabajadores afectados por el calor en el periodo estival correspondiente del 1 junio al 15 septiembre.

4. NIVEL DE AVISOS ALERTA ROJA

Se podrán implantar medidas preventivas más restrictivas que las mencionadas en los puntos precedentes, en función de las directrices establecidas por las Autoridades Sanitarias, Autoridades Locales, Provinciales, Autonómica y Estatales.

Para ello, el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a través de la Comisión de situaciones de emergencia adoptará las medidas de emergencia necesarias y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, reunido en sesión extraordinaria y urgente en el plazo máximo de 48 horas, dará curso a las medidas a tomar en los diferentes centros de trabajo y a las personas afectadas.

NOTA ACLARATORIA;

En el caso de que se produzcan cambios normativos que afecten, total, o parcialmente, al contenido del presente procedimiento frente a riesgo de estrés térmico por calor, u otras circunstancias que sean susceptibles de valoración, el comité de seguridad y salud se comprometen a realizar las adaptaciones al mismo que resulten oportunas.

Cód. Validación: 3S5X5ZXRSLSJJGE3WYNQG7ZTG
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

Página 212 de un total de 230
Página 19 de 19
CVE: BOP-SE-2026-225030
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Extracto núm. 225137 del acuerdo, de 3 de noviembre de 2026, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la instalación de ascensores en edificios de tipología residencial colectiva en régimen de concurrencia no competitiva, en los Entornos Plaza Azahín y Plaza Encina del Rey - Parque Alcosa - Sevilla.

BDNS (Identif.): 942079.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/942079

Objeto.

Conceder subvenciones económicas a las Comunidades de Propietarios, para la instalación de ascensores en edificios existentes de tipología residencial colectiva que carezcan de ellos, incluyendo las obras complementarias estrictamente necesarias para su instalación y para la adecuación de los recorridos accesibles que, incorporando el nuevo ascensor, comuniquen el acceso al edificio con las viviendas.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, todas aquellas Comunidades de Propietarios, legalmente constituidas, de inmuebles ubicados en los Entornos Plaza Azahín y Plaza Encina del Rey - Parque Alcosa - Sevilla. Deberán de tener presentada la Inspección Técnica del Edificio con resultado técnico favorable y acreditar algún residente en el edificio: mayor de 70 años; reconocida discapacidad igual o mayor al 50% y con movilidad reducida; o dependencia grado 2 o 3.

Marco normativo.

La presente convocatoria se regirá por las previsiones contenidas en las Bases Reguladoras Tipo para la Concesión de Subvenciones para la Instalación de Ascensores en Edificios de Tipología Residencial Colectiva en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas en el Consejo de Gobiernos de 9 de abril del 2025 de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En lo no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento por los que se regulan los procedimientos aplicables a las

Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005, así como el resto de normas de derecho administrativo y supletoriamente las de derecho privado.

Convocatoria.

Convocatoria aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2026.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.135.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 10000.15100.7800425 de los Presupuestos Generales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se establecen los siguientes importes de subvención:

— Tipología A: Edificios en H. Importe de subvención de 85.000,00 €.
— Tipología B: Edificios pastilla. Importe de subvención 150.000,00 €.

Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Otros datos.

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Toda la documentación necesaria estará disponible en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2026.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe de Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, José Julián Espinosa López-Viota.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

El Director General de Recursos Humanos, por resolución número 7433, de fecha 13 de noviembre de 2026, ha resuelto lo que sigue:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 2 plazas de Intendente/a de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2024 (1ª fase) y 2025 (1ª fase), correspondientes al turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición (BOP núm. 249 de 29 de diciembre de 2025), y visto el informe emitido por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, de fecha de 09 de noviembre de 2026, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, ***RESUELVO:***

PRIMERO: *Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente 2 plazas de Intendente/a de la Policía Local de este Ayuntamiento (BOP núm. 249 de 29 de diciembre de 2025), a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEGUNDO*: El Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Intendente/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 249 de 29 de diciembre de 2025) quedará formado como sigue:*

Presidente/a
Titular: D. Antonio Luis Moreno Rodríguez. Intendente principal de la Policía Local de Sevilla.
Suplente: D. Mariano Mateo Parejo. Intendente principal de la Policía Local de Sevilla.

Vocal 1
Titular: D. Manuel Corregidor Carmona. Intendente de la Policía Local de Sevilla.
Suplente: D. Alfonso Cortés Ruiz. Intendente de la Policía Local de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	OhzIOP8UNpnPEIHG+XSV/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	16/11/2026 15:01:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhzIOP8UNpnPEIHG+XSV/Q==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

Vocal 2
Titular: D. Samuel Fernández Ortiz. Intendente de la Policía Local de Sevilla.
Suplente: D. Rafael Jesús Romero Bermejo. Intendente de la Policía Local de Sevilla.

Vocal 3
Titular: Dª Rocío Domínguez López. Funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla
Suplente: Dª Silvia María Martínez Alonso. Funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4
Titular: Dª Victoria Eugenia Guerle Lara. Funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la escala de la Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.
Suplente: Dª Eva María Sequera Maldonado. Funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Secretario/a
Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Vicesecretario General del Ayuntamiento de Sevilla.
Suplente: Dª Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla".*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	OhzIOP8UNpnPEIHG+XSV/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	16/11/2026 15:01:25
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhzIOP8UNpnPEIHG+XSV/Q==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

Relación de admitidos/as y excluidos/as.

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7813**	FERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER

Excluidos/as:

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Código	Motivo
1	No aportar Documento Nacional de Identidad.
2	No justifica estar en posesión del titulo exigido en la convocatoria o de la acreditación de la equivalencia.
3	No aportar justificante del pago de las tasas por derechos de examen.
4	No haber estado como mínimo dos años en la categoría de Inspector de la Policía local del Ayuntamiento de Sevilla como personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por promoción interna.
5	No pertenecer, como funcionario/a de carrera, a la categoría de Inspector de la Policía local del Ayuntamiento de Sevilla
6	No justifica no hallarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
7	No carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves, según Resolución firme.

Código Seguro De Verificación	OhzIOP8UNpnPEIHG+XSV/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	16/11/2026 15:01:25
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhzIOP8UNpnPEIHG+XSV/Q==		

Página 216 de un total de 230
Página 3 de 4
CVE: BOP-SE-2026-225032
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
***5297**	AQUILINO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	4, 5
***1414**	BARRAGAN GUTIERREZ, ANTONIO JOSE	4
***0708**	CORDERO GOMEZ, DAVID	3, 4, 5
***9784**	GARCIA GONZALEZ, JOSE JUAN	4
***0633**	GARCIA RAMIREZ, MANUEL MARTIN	2
***3335**	MONGE NÚÑEZ, FRANCISCO	2, 3, 4, 5

Código Seguro De Verificación	OhzIOP8UNpnPEIHG+XSV/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	16/11/2026 15:01:25
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhzIOP8UNpnPEIHG+XSV/Q==		

Página 217 de un total de 230
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2026-225032
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES.

El Director General de Recursos Humanos, por resolución número 7435, de fecha 13 de noviembre de 2026, ha resuelto lo que sigue:

"Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para tomar parte en las pruebas selectivas para proveer 1 plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2023 (BOP núm 249 de 29 de diciembre de 2025), por acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, y visto el informe emitido por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, de fecha 09 de noviembre de 2026, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, RESUELVO:

***PRIMERO**: Elevar a definitiva la relación de personas admitidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente 1 plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2023 (BOP núm 249 de 29 de diciembre de 2025), que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo.*

***SEGUNDO**: Mantener definitivamente excluidos/as de la participación en las referidas pruebas selectivas a quienes como tales figuran en el Anexo que se acompaña, por los motivos que se indican, tras no subsanar o no subsanar debidamente dentro del plazo establecido, las causas de su exclusión provisional.*

***TERCERO**: La fecha y lugar de realización del primer ejercicio será objeto de publicación, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).*

***CUARTO**: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla. "*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	DcMIpX1j/JiNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	16/11/2026 15:00:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DcMIpX1j/JiNLwGepMPG6w==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES.

Relación de admitidos/as y excluidos/as.

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6285**	ÁVILA CIRA, ANTONIO
2	***9378**	CASTAÑO DOMINGUEZ, JOSE MANUEL
3	***4356**	MARTÍNEZ PÉREZ, EMILIO JOSÉ
4	***1461**	PEREZ VARGAS, FRANCISCO
5	***8825**	PRIETO DONATE, FRANCISCO

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
***8523**	AGUILERA PEINADO, MANUEL	2, 3
***2971**	EXPOSITO MIRANDA, RAQUEL	3
***5217**	JIMÉNEZ GARCÍA, JAVIER	1, 2, 3
***9213**	SANCHEZ GARCIA, JORGE ALBERTO	2

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Código	Motivo
1	No aportar Documento Nacional de Identidad.
2	No justifica estar en posesión del titulo exigido en la convocatoria o de la acreditación de la equivalencia.
3	No aportar justificante del pago de las tasas por derechos de examen.

Código Seguro De Verificación	DcMIpX1j/JiNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	16/11/2026 15:00:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DcMIpX1j/JiNLwGepMPG6w==		

Página 219 de un total de 230
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2026-225033
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 5 PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.

El Director General de Recursos Humanos, por resolución número 7454, de fecha 13 de noviembre de 2026, ha resuelto lo que sigue:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 5 plazas de Inspector de la Policía Local pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2023, 2024 (1ª fase) y 2025 (1ª fase) (BOP núm 133 de 14 de julio de 2025, rectificado por el BOP núm 149 de 5 de agosto de 2025), correspondientes al turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, y visto el informe emitido por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, de fecha 09 de noviembre de 2026, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, ***RESUELVO:***

PRIMERO: *Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente 5 plazas de Inspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2023, 2024 (1ª fase) y 2025 (1ª fase) (BOP núm 133 de 14 de julio de 2025, rectificado por el BOP núm 149 de 5 de agosto de 2025), a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEGUNDO*: El Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de 5 plazas Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 133 de 14 de julio de 2025) quedará formado como sigue:*

Presidente/a
Titular: D. Antonio Luis Moreno Rodríguez. Intendente principal de la Policía Local de Sevilla.
Suplente: D. Mariano Mateo Parejo. Intendente principal de la Policía Local de Sevilla.

Vocal 1
Titular: D. Manuel Corregidor Carmona. Intendente de la Policía Local de Sevilla.
Suplente: D. Alfonso Cortés Ruiz. Intendente de la Policía Local de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	V5fLHW63OEwzZxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	16/11/2026 15:03:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5fLHW63OEwzZxkWs6VTNg==		

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

Vocal 2
Titular: D. Samuel Fernández Ortiz. Intendente de la Policía Local de Sevilla.
Suplente: D. Rafael Jesús Romero Bermejo. Intendente de la Policía Local de Sevilla.

Vocal 3
Titular: Dª Rocío Domínguez López. Funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla
Suplente: Dª Silvia María Martínez Alonso. Funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4
Titular: Dª Victoria Eugenia Guerle Lara. Funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la escala de la Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.
Suplente: Dª Eva María Sequera Maldonado. Funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Secretario/a
Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Vicesecretario General del Ayuntamiento de Sevilla.
Suplente: Dª Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla."*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	V5fLHW63OEwzZxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	16/11/2026 15:03:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5fLHW63OEwzZxkWs6VTNg==		

Página 221 de un total de 230
Página 2 de 4
CVE: BOP-SE-2026-225034
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANEXO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 5 PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.

Relación de admitidos/as y excluidos/as.

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	Apellidos y Nombre
1	***5297**	AQUILINO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
2	***8799**	DOMINGUEZ OSUNA, MARIO
3	***1761**	MORCILLO SANCHEZ, CARLOS JAVIER
4	***3845**	RUIZ AGUILAR, GUSTAVO
5	***6825**	SAAVEDRA MORENTE, ANTONIO
6	***5628**	VERDE ACEVEDO, JOSE BERNARDO

Excluidos/as:

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Código	Motivo
1	No aportar Documento Nacional de Identidad.
2	No justifica estar en posesión del titulo exigido en la convocatoria o de la acreditación de la equivalencia.
3	No aportar justificante del pago de las tasas por derechos de examen.
4	No acreditar la condición de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla en servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias de movilidad
5	No acreditar una antigüedad de 2 años como funcionario/a de carrera en la categoría de Subinspector de policía.
6	No justificar no hallarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
7	No carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves, según Resolución firme.

Código Seguro De Verificación	V5fLHW63OEwzZxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	16/11/2026 15:03:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5fLHW63OEwzZxkWs6VTNg==		

Página 222 de un total de 230
Página 3 de 4
CVE: BOP-SE-2026-225034
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
***4245**	BAREA SANCHEZ, ANTONIO	1
***1742**	CARO NAVARRO, JAVIER	4, 5
***5986**	LAMA GOMEZ, EDUARDO	1
***9971**	PAGUILLO LOPEZ, RUBEN	2, 3, 4, 5
***9146**	SANCHEZ DEL FORCALLO, PABLO FRANCISCO	1
***2355**	VENEGAS NAVARRO, MOISÉS	1

Código Seguro De Verificación	V5fLHW63OEwzZxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	16/11/2026 15:03:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5fLHW63OEwzZxkWs6VTNg==		

Página 223 de un total de 230
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2026-225034
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Extracto núm. 225351 de la XIII Edición Compra en tu Pueblo 2026.

BDNS (Identif.): 942852.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/942852

Primero. *Objeto.*

La finalidad de este Concurso es fomentar el comercio local y consolidación del tejido comercial de Villamanrique, tan necesario para el sustento de la economía local.

Segundo. *Lugar y horario de celebración.*

— Lugar: Plaza de España.
— Fecha de celebración: 5 de enero de 2026. Al finalizar la Cabalgata de Reyes Magos.

Tercero. *Personas Beneficiarias.*

— Población en General de Villamanrique de la Condesa.
— Establecimientos Adheridos.

Cuarto. *Inscripción.*

— Plazo de inscripción: Desde el 4 de diciembre de 2026, hasta el mediodía del 5 de enero de 2027.
— Forma de inscripción: Cumplimentando debidamente el cupón o ticket de participación y depositándolo en las urnas instaladas en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Quinto. *Compras mínimas.*

Necesario realizar compras mínimas de 5, 10, 20 o 50 euros según el tipo de comercio de entre los adheridos.

Sexto. *Jurado.*

Sus Majestades Los Reyes Magos de Oriente serán los encargados de sacar las papeletas de las unas habilitadas para tal fin.

En Villamanrique de la Condesa a 18 de noviembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Ponce.

Santiago Limon Cerpa (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: ffb5540d6d93946fe79c3bf9f9af625b

Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

ANUNCIO

D. Santiago Limón Cerpa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno extraordinario de fecha 12 de noviembre de 2026, se acuerda la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal del Ejercicio 2027.

10- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL, EJERCICIO 2027. (EXPTE. 996/2026).

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y aprobado en sesión plenaria extraordinaria del 12 de noviembre de 2026, se expone el siguiente acuerdo:

*"**PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL EJERCICIO 2027***

Visto expediente completo de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Ejercicio 2027.

Visto Informe favorable de la Intervención General sobre el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Ejercicio 2027.

Visto Informe favorable de la Intervención General sobre las Reglas Fiscales del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Ejercicio 2027.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

***PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Ejercicio 2027.*

***SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal por plazo de quince días una vez aprobado inicialmente el Presupuesto en los términos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

***TERCERO.-** Comunicar a Secretaria a los efectos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal."*

A petición de D. Martín Torres Castro, se hace constar en acta lo siguiente:

Visto y conocido el Informe desfavorable de Secretaria 2026-0038 con CSV **445CYE45L6HK4CXDTD55MCE7X** y el Informe de Intervención 2026-0198 con CSV **4TXAEFY9PH2PXYS7RSHWCF273,** comprobables en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/document-validation.1).

Cód. Validación: 7Y4ZFH9SWL95X7PNCHGANAG45
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 225 de un total de 230
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2026-225036
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla



Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: 7Y4ZFH9SWL95X7PNCHGANAG45
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Página 226 de un total de 230
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2026-225036
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

La Cuenta General del Consorcio correspondiente al ejercicio 2025 ha sido dictaminada favorablemente en la sesión ordinaria de su Consejo Rector celebrada el 22 de octubre de 2026.

De acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General junto con el dictamen será expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web del Consorcio, (www.cpeisprovinciasevilla.es), en el epígrafe del catálogo de publicidad activa "Información Económico-Financiera y sobre patrimonio", VI-B Cuentas anuales, VI-B-1 Cuentas generales.

El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, en la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	9kwrEb+qAIVVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/11/2026 10:15:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9kwrEb%2BqAIVVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CONSORCIO DEL HUESNA

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Anuncio de la Aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio de Aguas del Huesna para el ejercicio 2027.

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio el Presupuesto General para el ejercicio de referencia, en su sesión de 10 de noviembre de 2026, por importe total de 43.466.279,04 euros, e integrados y unidos al mismo las bases de ejecución y documentos y anexos previstos legalmente, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, la Junta General dispondrá de un mes para resolverlas.

El expediente se encuentra expuesto al público para su consulta en el portal de transparencia de Aguas del Huesna M.P. S.L.U. (https://transparencia.aguasdelhuesna.com/es).

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

Doña María García de Pesquera Tassara,
La Secretaria General

Avda. de la Innovación s/n. – Edificio Renta Sevilla, planta 11
41020 SEVILLA- Tel. 95 499 89 23 – Fax 954 99 89 30

Código Seguro De Verificación	g3O2kBdufbmRKEQb/XP2JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	17/11/2026 14:55:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g3O2kBdufbmRKEQb%2FXP2JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ACTA

En Lora del Río, a trece de noviembre de dos mil veintiseis.

En Lora del Río, habiendo recibido Acuerdo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia, Ceuta y Melilla en el día de hoy, al haber renunciado D. Pablo Torralba Lizasoaín, se reúnen las personas a continuación referidas para la constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Lora del Río, compuesta por los vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Se ha acordado designar como Vocal Judicial en la Junta Electoral de Zona de Lora del Río (Sevilla) a Dª Inmaculada Carpio del Arco juez titular de la plaza 3 de los Tribunales de Lora del Río, por lo que esta junta electoral queda definitivamente constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dña. Virginia Perez Melero.

VOCALES JUDICIALES:

D. Francisco Javier Manzano Fernández.
Dª. Inmaculada Carpio del Arco

SECRETARIA:
Dña. Ana Eva Jimenez de la Fuente.

VOCALES NO JUDICIALES:
Dª Carmen María Gutiérrez Tomás
D. Luis Manuel Pérez Navarro

Sin nada más que exponer, se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman conmigo los asistentes de lo que yo, el Secretario de la Junta Electoral de Zona, doy fe, en Lora del Río a 13 de noviembre de 2026

COMUNIDAD DE REGANTES VALLE INFERIOR GUADALQUIVIR

PRESIDENCIA

En cumplimiento con lo dispuesto en las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, se convoca Junta General Ordinaria de asociados/as, que tendrá lugar el próximo día **17 de diciembre de 2026**, a las once y media horas (11:30) en primera convocatoria y a las doce y media (12:30) en segunda convocatoria, en caso de no alcanzarse quórum de asistencia en la primera. La Junta se celebrará en la Sala de Juntas de la Comunidad, situada en Avenida de la Palmera 14, 41012 Sevilla, para tratar de los siguientes asuntos:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General Ordinaria, celebrada el día 23 de julio de 2026.

2º.- Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos.

3º.- Altas y bajas de asociados y superficie sindicada y regada.

4º.- Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto del año 2027, así como de las cuotas o derramas que han de nutrirlo.

5º.- Información del estado de los expedientes de las ayudas para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para el regadío (PERTE de digitalización del ciclo del agua).

6º.- Información de las actuaciones realizadas, avances y situación actual de los proyectos aprobados en Junta General anterior: Construcción de una nueva balsa de regulación y renovación del Sistema de Telecontrol de gestión de hidrantes.

7º.- Asuntos que le someta el Sindicato de Riegos o propongan los asociados en forma reglamentaria.

- *Información del Proyecto de hibridación de la planta fotovoltaica (Almacenamiento de energía). Facultar, si procede, al Sindicato de Riegos y a la Presidencia para llevar a cabo los trámites previos necesarios.*

8º.- Ruegos y Preguntas.

Sevilla, a 17 de noviembre de 2026.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Borja Roca de Togores Murillo

INFORMACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS:

La documentación comprendida del Orden del día de la Junta General estará a disposición de los asistentes desde el próximo 2 de diciembre en las oficinas de esta Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, sitas en Avenida de la Palmera, 14, 41012-Sevilla.

Avda. de la Palmera, 14
41012 – Sevilla
Tfno. 954 21 13 15 – comunidad@valleinferior.es
www.valleinferior.es - @valleinferior